

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 14 de julio de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	1/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	1/190



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 de julio de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE).
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 14 de julio de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta en funciones D^a Mónica Sebastián Pérez (D.A 2023/3950), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 julio (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	2/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	2/190



2. 0.- . DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la propuesta presentada por la alcaldesa-presidenta en funciones de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de 19q junio de 2023, se nombró a Doña Raquel Pérez Estébanez como Concejala Presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión de cualquier licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

Considerando lo establecido por el artículo 127.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ésta podrá delegar los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Delegar en Doña Raquel Pérez Estébanez como Concejala Presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, las competencias para la concesión de cualquier tipo de licencia o autorización que se solicite en el citado Distrito y en las siguientes materias:

- Tarjetas y zonas de estacionamiento reservado a minusválidos
- Ocupación de la vía pública
- Cesión de espacios públicos
- Mesas veladores
- Pasos de carruaje

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 3/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 3/190



Segundo.- La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.-. DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DEL DIRECTOR GERENTE DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LOS CASOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Resultando que a fecha actual el puesto de director Gerente y Titular del Órgano de Recaudación de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se encuentra vacante por ausencia de su titular; lo cual provoca serios problemas en la gestión diaria al no haberse nombrado suplente de este.

Resultando que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 4 de julio de 2023, se acuerda nombrar, con carácter accidental en el puesto de órgano de recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a Don Antonio Camacho Brito, funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Oficina Tributaria, y según viene sucediendo durante los últimos años, cabe la posibilidad de que el nombramiento del director-gerente recaiga sobre el titular del Órgano de Recaudación, en cuyo caso, dicho titular asumiría conjuntamente las funciones que corresponden a ambos órganos.

Considerando lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos de la Oficina Tributaria establece en relación con el nombramiento del director-gerente de la OTAF.

Considerando que concurren en DON ANTONIO CAMACHO BRITO los requisitos necesarios por ser funcionario de Carrera, pertenecer al subgrupo A1, y tener la preparación técnica adecuada para el desempeño del puesto.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno local el nombramiento de los órganos directivos municipales, así como sus suplentes.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	4/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	4/190



Primero: Designar a DON ANTONIO CAMACHO BRITO, funcionario de Administración Local, subgrupo A1, con D.N.I número ***1913**, como suplente del director Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad del mismo.

Segundo: Las funciones del suplente de la dirección gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, serán plenamente compatibles con las asignadas al órgano de recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal y al Consejo Rector de la Oficina Tributaria.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 _.- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/00049).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico, en el que se dice textualmente:

“La concejalía de Mayores, cuenta con tres centros municipales de mayores en Fuenlabrada. En ellos se presta el servicio público de comedor social y cafetería.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada pone a disposición del adjudicatario del contrato, el mobiliario y las instalaciones necesarias para ofrecer un adecuado servicio de comedor social y cafetería.

El mobiliario de los centros se va quedando obsoleto debido al paso del tiempo y al uso continuado, concretamente un lavavajillas de uno de los centros, procediendo a adquirirse de forma urgente.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de la concejalía de Mayores, se observa que no existe aplicación presupuestaria de inversiones en capítulo VI para asumir el gasto, por lo que se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de esta concejalía.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las vigentes Bases de Ejecución, la aprobación de este expediente es a través de la JGL, por lo que se precisa la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2023/MCA_01/000049 mediante Transferencia de Crédito, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 5/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 5/190



Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de **10.000 €** según detalle:

Importe en euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CONCEPTO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación objeto de minoración	4131-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO			10.000,00
Aplicación objeto de incremento	4131-231-62300	INV NUEVA EN MAQ. INST Y UTILLAJE	10.000,00
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE EL CRÉDITO			10.000,00

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001024).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del **informe jurídico** de fecha 05 de julio de 2023, firmado por Dña María del Sol Pérez Folledo como Técnico Superior Jurídico y por D. José Miguel Moreno Benítez como Director de la Asesoría jurídica. Así como del informe de necesidad suscrito por el Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación en funciones. D. Isidoro Ortega López.*

*Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/001024. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 6/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 6/190



señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa Guadaltel, S. A. con N.I.F. nº. **A-41414145**, según certificado del Consejero Delegado de la empresa.

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 08/05/2023 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **54.600,00 €**.

Este contrato se considera de **Suministros**, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16.3 b) de la LCSP: "(...) En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición" (...).

Co las siguientes CPV's:

- 48000000 Paquetes de software y sistemas de información.
- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software
- 72230000-Servicios de desarrollo de «software» personalizado
- 72262000-Servicios de desarrollo de «software».

Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **un año**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por un periodo de otro año más**.

Se ha redactado el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	7/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	7/190



Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **Guadaltel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145**, y con correo electrónico notificaciones@guadaltel.com

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC's
2023	11.011,00 €	2023.2.0028623.000
2024	22.022,00 €	2024.2.0000582.000

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación **DEL SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/001024. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **un año**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por un periodo de otro año más**.

2º) Aprobar la autorización de gasto por importe de **33.033,00 €** con los siguientes documentos contables y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC's
2023	11.011,00 €	2023.2.0028623.000
2024	22.022,00 €	2024.2.0000582.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 8/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 8/190



las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2023, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001377).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación de los **CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA DE 2023, DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES, LOTE II: CONCIERTO LORDI Y LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en memoria justificativa del Director Técnico de Cultura, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato:

- **LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES**
- **LOTE II: CONCIERTO LORDI**
- **LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece de la siguiente forma, sin posibilidad de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 9/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 9/190



LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES: El día 14 de septiembre de 2023

LOTE II: CONCIERTO LORDI: El día 15 de septiembre de 2023

LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS. El día 16 de septiembre de 2023

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 207.986,90 € (171.890,00 € de base imponible y 36.096,90 € del 21 % de IVA), obtenido del presupuesto ofrecido por las empresas propietarias de los derechos exclusivos para la representación artística de cada concierto, dado el carácter exclusivo de las prestaciones. El precio de licitación por lotes es el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN	B.I.	IVA	TOTAL
I	OMAR MONTES	61.125,00 €	12.836,25 €	73.961,25€
II	LORDI	44.100,00 €	9.261,00 €	53.361,00 €
III	FANGORIA Y NANCYS RUBIAS	66.665,00 €	13.999,65 €	80.664,65 €
TOTAL		171.890,00 €	36.096,90 €	207.986,90€

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de la prestación.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES: 73.961,25 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609. RC : 2023.2.0033035.000

LOTE II: CONCIERTO LORDI: 53.361,00 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609. RC: 2023.2.0033037.000

LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS: 80.664,65 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609. RC: 2023.2.0033036.000

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 10/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 10/190



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 207.986,90 € (171.890,00 € de base imponible y 36.096,90 € del 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, con destino a la prestación de los **CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2023, DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES, LOTE II: CONCIERTO LORDI Y LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS**, y con el plazo de duración siguiente, sin posibilidad de prórroga:

LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES: El día 14 de septiembre de 2023

LOTE II: CONCIERTO LORDI: El día 15 de septiembre de 2023

LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS. El día 16 de septiembre de 2023

El precio de licitación por lotes es el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN	B.I.	IVA	TOTAL
I	OMAR MONTES	61.125,00 €	12.836,25 €	73.961,25€
II	LORDI	44.100,00 €	9.261,00 €	53.361,00 €
III	FANGORIA Y NANCYS RUBIAS	66.665,00 €	13.999,65 €	80.664,65 €
TOTAL		171.890,00 €	36.096,90 €	207.986,90€

2º) Autorizar un gasto para el ejercicio 2023 por importe de 207.986,90 € (171.890,00 € de base imponible y 36.096,90 € del 21 % de IVA), con destino a la prestación de los citados servicios, con arreglo a los siguientes documentos contables:

LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES: 73.961,25 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609. RC : 2023.2.0033035.000

LOTE II: CONCIERTO LORDI: 53.361,00 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609. RC: 2023.2.0033037.000

LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS: 80.664,65 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609. RC: 2023.2.0033036.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 11/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 11/190



4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a las siguientes empresas:

- **LOTE I: CONCIERTO “OMAR MONTES”:** La empresa ZAMARA MUSIC S.L con CIF B-87274148,
- **LOTE II: CONCIERTO “LORDI”:** La empresa TEATRO ESLVA CONCIERTOS, A.I.E. con CIF V-06990824
- **LOTE III: CONCIERTO “FANGORIA Y LAS NANCYS RUBIAS”:** La empresa FANGORIA S.L. con CIF B-81758773.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7. 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000600).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 12/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 12/190



Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.

Existe Informe-Propuesta del CIFE en el expediente a los efectos de llevar a cabo esta contratación conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, conteniéndose la justificación al respecto en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en 1.575.900 € de los cuales, 1.302.396,69 € corresponden a la base imponible y 273.503,31 €. Los precios se determinan a precios unitarios, hasta presupuesto máximo aplicándose la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en tres años a contar desde su entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 215.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se reduce el plazo de presentación de ofertas a 15 días al haberse llevado a cabo anuncio previo en fecha 15/03/2023.

El contrato tiene la consideración de mixto, en función de lo previsto en el artículo 18 de la LCSP, al contener prestaciones de suministro y de servicio, siendo el importe mayor el de la prestación de suministro.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 13/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 13/190



Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2010-165-21000	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	257.150,00	2023.2.0028698.000
2024	514.300,00	2024.2.0000585.000
2025	514.300,00	2025.2.0000278.000
2026	257.150,00	2026.2.0000135.000

Proyecto de gasto: No.

CIFE

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3029-241-22111	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	5.500,00	2023.2.0000522.000
2024	11.000,00	2024.2.0000039.000
2025	11.000,00	2025.2.0000025.000
2026	5.500,00	2026.2.0000004.000

Proyecto de gasto: No.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 14/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 14/190



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 1.575.900 € de los cuales, 1.302.396,69 € corresponden a la base imponible y 273.503,31 €. La duración del contrato se establece en tres años a contar desde su entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Los precios se fijan a precios unitarios, ejecutándose el servicio de forma sucesiva, hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, según la disposición adicional trigésimo tercera.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023, y gasto futuro para los años 2024, 2025 y 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2010-165-21000	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	257.150,00	2023.2.0028698.000
2024	514.300,00	2024.2.0000585.000
2025	514.300,00	2025.2.0000278.000

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 15/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 15/190



2026	257.150,00	2026.2.0000135.000
------	------------	--------------------

Proyecto de gasto: No.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3º) Asimismo, la presidencia del CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, deberá aprobar la autorización del gasto, relativo a los ejercicios 2023, 2024, 2025, y 2026, con arreglo al siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3029-241-22111	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2023	5.500,00	2023.2.0000522.000
2024	11.000,00	2024.2.0000039.000
2025	11.000,00	2025.2.0000025.000
2026	5.500,00	2026.2.0000004.000

Proyecto de gasto: No.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	16/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	16/190



4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO BASADO DE MEJORA DE TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO. (EXPEDIENTE 2022/001107).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que en fecha 21/06/2023 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2023038128, firmado por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de la de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, en el que solicita la aplicación de la revisión excepcional de precios en el contrato **"MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO"**, EXP. 2022/001107, al amparo del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo de 2022, Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre.

Visto el informe Jurídico de fecha 05/07/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica que manifiesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 21/06/2023 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2023038128, firmado por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A- 78066487, en el que tras llevar a cabo diversas manifestaciones, concluye:

“Por todo lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 17/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 17/190



SOLICITO;

- Se tenga por presentado el escrito junto con los documentos anexos y por solicitada la revisión excepcional provisional de precios del contrato basado 001107; relativo a la obra "MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO". Expte. 2022/001107

- Se aprecie, por ese órgano de contratación, el cumplimiento de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el Real Decreto-ley 3/2022 y, por tanto, la revisión excepcional de precios.

- Se reconozca, por ese órgano de contratación, la fórmula de revisión de precios nº 382: "Urbanización y viales en entornos urbanos"

- Se proceda al pago a cuenta de la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios correspondiente al año 2022 y 2023 con los índices definitivos, y con los índices provisionales, en la siguiente certificación o en una certificación expresa, siendo la cuantía provisional por importe de **38.797,61 € (IVA no incluido)**

- Se indica por esta parte que quedaría pendiente de cálculo, las cuantías finales que han sido calculadas con índices provisionales, una vez se publiquen los índices de precios definitivos, siendo la presente reclamación provisional; quedando pendiente de cálculo también la cuantía de la certificación final con los índices de precios definitivos cuando éstos sean publicados."

SEGUNDO.- La aprobación de la adjudicación del contrato basado **"MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO", EXP. 2022/001107, del Lote V del Acuerdo Marco 2020/001380**, se llevó a cabo por la Junta de Gobierno Local, de fecha 08/07/2022, en los siguientes términos:

1. Aprobar la adjudicación a la empresa empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **"MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **489.926,81 €**, de los que 404.898,19€ corresponden a la base imponible y 85.028,62 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de **489.926,81 €** y a tal fin se

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 18/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 18/190



ha emitido el documento de RC 2022.2.0026324.000 aprobando así mismo el gasto por dicho importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **de cinco meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.”

El plazo de ejecución del contrato es de cinco meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

En fecha 14/07/22 se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

En fecha 2 de diciembre de 2022 se aprueba la ampliación del plazo del contrato, con fecha final de ejecución el 28 de febrero de 2023.

El acta de recepción se firmó en fecha 11/04/2023.

TERCERO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, fue publicado en el BOE el 2 de marzo de 2022, habiendo sido modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto.

El título II, artículos 6 al 10, establece medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo de 6 de julio de 2022, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo. Dicho Acuerdo fue publicado en el BCOM de fecha 11 de julio de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 19/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 19/190



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El escrito se presenta por D. por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, quien acredita en la documentación presentada poder de representación mediante escritura notarial.

SEGUNDO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto, establece en su artículo 6, apartado 1:

“Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.”

Así mismo, el apartado 6 del citado artículo, recoge:

“Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.”

Por lo que de dicho artículo establece claramente que el ámbito subjetivo de aplicación del citado Real Decreto-ley, es el sector público estatal, y únicamente a éste resulta aplicable la regulación contenida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 20/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 20/190



Como consecuencia de ello, el apartado 6 prevé la posibilidad de aplicar las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en el ámbito de las Comunidades Autónomas si éstas adoptan acuerdo a este respecto.

TERCERO.- En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se adoptó acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la misma, en fecha 6 de julio de 2022. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

“Primero Declarar aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de derecho público y demás entes públicos, las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Segundo Las universidades públicas y las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante decisión individualizada del órgano competente, podrán declarar de aplicación a su respectivo sector público las medidas de revisión excepcional de precios en los contratos de obras contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Tercero El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación.”

Dicho acuerdo en su apartado primero circunscribe los efectos del mismo a la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público.

El apartado segundo establece que las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán declarar de aplicación estas medidas en materia de revisión excepcional a su respectivo sector público. Para ello regula que el órgano competente respectivo deberá llevar a cabo una decisión individualizada al respecto.

Esta regulación pone de manifiesto que el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a Universidades y Entidades Territoriales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 21/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 21/190



Muy al contrario, para estos últimos establece una posibilidad, que deberá ser acordada, si lo estima conveniente el respectivo órgano de contratación.

CUARTO.- El órgano de contratación del Ayuntamiento Fuenlabrada, es la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN.-

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no ha adoptado ningún acuerdo para declarar aplicable a su ámbito las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, por lo que en cumplimiento del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022, dichas medidas de revisión excepcional de precios no resultan aplicables al Ayuntamiento de Fuenlabrada y en consecuencia a las obras adjudicadas por éste."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la petición de revisión excepcional de precios del contrato basado basado **"MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO"**, EXP. 2022/001107, llevada a cabo por el representante de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, con nº de registro de entrada 2023038128, ya que en función de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022 (BOCAM 11 de julio de 2022), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado la aplicación de las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, a su ámbito, por lo que no procede llevar a cabo la revisión excepcional de precios solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . . . MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000532).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 22/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 22/190



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 10/06/2022, fue acordada la adjudicación a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L. del contrato “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13”, FUENLABRADA”. EXP. 2021/000532, por un precio final ofertado de 578.743,58 €, de los que 478.300,48 €, corresponden a la base imponible y 100.443,10 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de seis meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

El acta de comprobación de replanteo se firma en fecha 20/07/2022.

En fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un plazo de seis meses, para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha de finalización el 19 de julio de 2023.

En fecha 14 de junio de 2023, el representante de la empresa adjudicataria OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. ha registrado documento con nº 2023036388, solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato, por causas no imputables al contratista.

*Consta en el expediente Informe emitido por Técnico de Infraestructuras y la Directora Técnica en fecha 30/06/2023, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato “**OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA**”, así como la propuesta de ampliación del plazo de ejecución del contrato solicitado por el contratista, en los siguientes términos:*

“Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se informa de la necesidad de modificar el CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA para la ejecución en las siguientes fases:

Fase I: REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 (OBRA CIVIL Y SERVICIOS) EN FUENLABRADA.

Fase II: EJECUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA.

Será necesario, en segundo lugar, modificar el expediente para poder tramitar la recepción parcial de la Fase I y la recepción final que incluya la Fase II.”

[...]

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 23/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 23/190



“La Dirección de Obra ha sido testigo de los retrasos continuados en la tramitación y gestión por parte de la compañía IBERDROLA, en relación con la instalación del centro de lo que ha dificultado el cumplimiento de los plazos, quedando pendiente los siguientes trabajos:

- 3 meses para la aprobación del expediente de por parte de I-DE.
- 2 meses para la obtención de la autorización administrativa por parte de Industria.
- 3 meses para el suministro de material de la obra.
- 3 meses para la ejecución de la obra civil (instalación del CT y líneas de distribución de BT).
- 1 mes para la puesta en marcha y legalización de la instalación del MT y BT.

Considerando el informe aportado por la empresa adjudicataria y conforme al artículo 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista, al ser un trabajo que depende de terceros.

De acuerdo con dicho artículo 195, se solicita al órgano de contratación la concesión de ampliación de plazo que es al menos igual al tiempo perdido.

La actual fecha de finalización del contrato es el 19 de julio 2023.

Por todo ello, el Técnico abajo firmante considera que es procedente y necesario atender a la misma en tanto que efectivamente no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicial previsto y que el plazo de ampliación solicitado es adecuado al objetivo perseguido, siendo del mismo tiempo al plazo perdido y otorgando una ampliación de plazo de 12 meses, alcanzando a la fecha final del 19 de julio de 2024.”

Visto el informe Jurídico de fecha 03/07/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista del contrato “**OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA**”, para la ejecución de dicho contrato en las siguientes fases:

Fase I: REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 (OBRA CIVIL Y SERVICIOS) EN FUENLABRADA.

Fase II: EJECUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA.

Aprobándose así mismo la posibilidad de tramitar la recepción parcial de la Fase I y la recepción final que incluya la Fase II.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en doce meses del contrato “**OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN**”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 24/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 24/190



Nº 13", EN FUENLABRADA., a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., NIF B-85047835, siendo la nueva fecha de finalización el 19 de julio de 2024.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, formalice el contrato de la modificación."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 _.- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2021/000408).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local en fecha 22 de octubre de 2021, aprobó la adjudicación del contrato "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, Lote 1: Gestión del espacio Periurbano del Parque Agrario y Lote 2: Actividades de apoyo en Huertos Escolares**, para el lote 1 a la empresa **HELICONIA S.COOP.MAD.**, NIF F-84110238, por el precio de **399.300,00€**, de los que 330.000,00€ corresponden a la base imponible y 69.300,00€ al 21% de IVA, y para el lote 2 a la empresa **FORET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, NIF B-88328372, por el precio de **72.090,59€**, de los que 59.579,00€ corresponden a la base imponible y 12.511,59€ al 21%.

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El contrato de ambos lotes fue formalizado el día 22 de noviembre de 2021, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un período de dos años, por lo que finalizan el día 22 de noviembre de 2023.

Según informes técnicos del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 27 de junio de 2023, procede la prórroga del mismo, 23 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre de 2024, para ambos lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	25/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	25/190



Consta en el expediente comunicación del Departamento de Medio Ambiente, comunicando a cada empresa adjudicataria la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año entre el 25/06/2023 y el 24/06/2024, notificadas en fecha 27/06/2023.

Existe consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Visto el informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 30/06/2023.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del Lote 1 del contrato correspondiente al expediente 2021/000408, "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, Lote 1: Gestión del espacio Periurbano del Parque Agrario, adjudicado a la empresa **HELICONIA S.COOP.MAD.** NIF F-84110238, por un importe de **199.650,00 €** de los que 165.000,00 € corresponden a la base imponible y 34.650,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 23 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre de 2024.

Segundo: Aprobar la primera prórroga del Lote 2 del contrato correspondiente al expediente 2021/000408, "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, adjudicado a la empresa **FORET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, NIF B-88328372, por un importe de **36.045,35 €** de los que 29.789,55 € corresponden a la base imponible y 6.255,80 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 23 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre de 2024.

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2023, y ejercicio futuro 2024, destinado a la prórroga del Lote 1, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Lote 1, aplicación presupuestaria 2022-170-22722, documento RC nº 2023.2.0026419.000, por importe de 4.436,74 € y documento RC nº 2024.2.0000534.000, por importe de 195.213,26 €.

Cuarto.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2023, y ejercicio futuro 2024, destinado a la prórroga del Lote 2, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Lote 2, aplicación presupuestaria 2022-170-22722, documento RC nº 2023.2.0026423.000 por importe de 801,04 € y documento RC nº 2024.2.0000535.000 por importe de 35.244,31 €.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a las empresas contratistas de cada lote **HELICONIA S.COOP.MAD.** NIF F-84110238, **FORET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 26/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 26/190



NIF B-88328372, así como al Departamento de Medio Ambiente, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000206).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/04/2023, adoptó, en relación con el contrato de **MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por BBR INSTALACIONES, S.L., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/06/2023, que:

“Con fecha 18 de mayo la mercantil BBR INSTALACIONES, S.L. fue requerida para que presente documentación que justifique la oferta presentada. Posteriormente con fecha 25 de mayo se recibió documentación clasificada como **DOCUMENTO CONFIDENCIAL** formada por 19 páginas (incluida la portada y contraportada) como justificación, en la que figuran 9 apartados (Objeto – Presentación de la empresa – Ventaja competitiva en los servicios ofertados – Estimación de costes laborales – Determinación de costes indirectos y Beneficio industrial – Tiempo estimado para la ejecución del contrato – Estimación de costes canon – Justificación de baja Presentación 2, Trabajos por administración - Conclusión) y 2 anexos (Tablas salariales convenio del metal año 2021 – Compromiso de suministro de materiales).

1.-OBJETO. En este documento indican de forma justificada los costes estimados para la ejecución del servicio, así como las ventajas competitivas con las que cuentan y que hacen viables estos costes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 27/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 27/190



2.-PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. BBR INSTALACIONES, S.L., es una empresa registrada en la Comunidad de Madrid como instaladora y mantenedora de instalaciones eléctricas de Baja y Alta Tensión. Con una antigüedad de 29 años en el sector, cuentan con una amplia experiencia en instalaciones y mantenimiento eléctrico, tanto en el sector público como en el privado y han sido adjudicatarios de varios contratos públicos y privados, entre los que se encuentra el servicio de mantenimiento de los porteros automáticos, video-porteros, antenas, etc. de edificios.

Para el desarrollo de estas actividades disponen de una dotación de medios personales, técnicos y materiales, con una solvencia contrastada avalada por años de servicio, los cuales pondrán a disposición del contrato, ya instaurada para la ejecución de otros contratos y servicios. Esto, les permite optimizar la agilidad en la respuesta, así como poder poner en caso necesarios a disposición del contrato medios materiales, humanos y técnicos adicionales, de manera casi inmediata y sin necesidad de tediosas gestiones. En siguiente imagen presentan el organigrama general de su empresa:



La empresa está ubicada en Fuenlabrada. En estas instalaciones disponen de oficina equipada con los medios informáticos y de comunicaciones, también se encuentra el personal directivo, el personal de administración y la oficina técnica, y desde allí coordinan todos los servicios. También les sirve de base para el personal de instalaciones, el personal de mantenimiento no adscrito a ningún contrato en particular y el retén de guardia. Para ello, cuentan con una zona de taller donde se pueden realizar reparaciones de equipos, almacén de repuestos, aparcamiento para vehículos, comedor, aseos y vestuarios, etc.

- Medios auxiliares de elevación:
 - Camión con plataforma elevadora, hasta 16 metros de altura.
 - Escaleras extensibles y de tijera para gran altura.
- Vehículo equipado con herramientas y medios para instalaciones y mantenimiento eléctrico y mecánico.
- Guías pasacables con carro de 60 metros de longitud.
- Grupo electrógeno portátil trifásico de 12 kVA.
- Cuadros eléctricos con protecciones para diversas potencias y líneas eléctricas de diferentes secciones y longitudes para alimentaciones de emergencia o para servicios provisionales.
- Equipos para señalización y vallado de obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		
	Página	28/190	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		
	Página	28/190	



En la siguiente tabla indican los equipos de medida que están a disposición del contrato y sus principales características.

EQUIPO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS
Analizador de redes eléctricas. Equipo multifunción	METREL	Eurotest 61557	Equipo que permite la medida, la verificación y el registro de los siguientes parámetros: - Resistencia de tierra (varios métodos). - Continuidad de conductores. - Resistencia de aislamiento. - Corriente de fuga. - Corriente de carga. - Armónicos de tensión y de corriente. - Potencia activa, aparente, reactiva y cosφ. - Energía. - Rotación de fases. - Verificación de diferenciales y relés de disparo. - Impedancia de líneas. - Iluminación. - Tensión de contacto. - Corrientes de cortocircuito.
Cámara termográfica	PCE	TC-28	Equipo que permite la medición de temperaturas sin contacto y su registro y la toma de imágenes infrarrojas. - Rango de temperatura desde -20 a 300 grados. - Memoria para registrar hasta 6000 imágenes. - Imagen superpuesta real e infrarroja.
Equipo multifunción (termómetro, luxómetro, etc)	PCE	VDL 16I	Equipo multifunción para medida y registro de las siguientes magnitudes: - Temperatura (rango desde - 20 a 65 grados con precisión +/- 0,2 grados) - Humedad relativa (rango de 0 a 100 % con precisión +/- 1,8 %) - Presión atmosférica (rango 10 a 2000 mbar con precisión +/- 2 mbar) - Medición de iluminación (rango 0,045 a 188.000 lx) - Acelerómetro (rango +/- 16 g con precisión +/- 0,24 g) Capacidad de almacenamiento hasta 2,5 millones de valores
Luxómetro	TESTO	540	Medidor de intensidad luminosa con rango desde 0 a 100.000 lux, precisión +/- 3 lux, resolución 1 lux, función de retención e indicación de valores mínimos y máximos.
Sonómetro	TROTEC	SL 300	Sonómetro digital con rango desde 30 a 130 dB y resolución 0,1 dB
Detector de cableado	FLUKE	2042	Localizador de cables y tuberías de metal con profundidad de detección hasta 2,5m
Boroscopio	PCE	VE 50	Cámara endoscópica de 8 mm con longitud de 1m, para inspección en lugares de difícil acceso, tuberías, etc.
Etiquetadora	Dymo	LT-100 H	Etiquetadora para marcado de protecciones en cables eléctricos, etc.

3.- VENTAJA COMPETITIVA EN LOS SERVICIOS OFERTADOS. BBR INSTALACIONES, S.L. cuenta con una serie de ventajas competitivas que le permiten, ajustar los costes sin que afecte a la calidad del servicio ofertado.

- Proximidad de su centro de trabajo. BBR INSTALACIONES, S.L. está ubicada en FUENLABRADA, estando sus instalaciones en pleno centro de la ciudad. Esto implica que la mayoría de las instalaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		
	Página	29/190	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		
	Página	29/190	



objeto de este contrato se encuentran a menos de 5 minutos de sus locales. Ello conlleva importantes ahorros en el tiempo de desplazamiento, en combustible, en desgaste de vehículos, etc., no siéndoles necesario repercutir estos gastos a los costes.

- Amplia experiencia en servicios similares al ofertado. Al haber tenido contratos de iguales características cuentan con la infraestructura necesaria, ya instaurada y amortizada. El servicio lo llevarían a cabo por personal propio de BBR INSTALACIONES, S.L. que cuenta con una amplia experiencia en este tipo de trabajos y cuentan con todos los medios materiales necesarios para realizarlos. Por lo que no sería necesario la subcontratación.
- Adquisición de materiales con precios ventajosos. El volumen de negocio de BBR INSTALACIONES, S.L., les permite tener acuerdos ventajosos con fabricantes y proveedores de materiales, repuestos y consumibles, con lo cual cuentan con importantes líneas de descuentos. Adicionalmente a estos descuentos, tienen suscritos con algunos proveedores contratos de Rappel, por el cual obtienen descuentos adicionales según se vayan alcanzando objetivos de compra.

4.- ESTIMACIÓN DE COSTES LABORALES.

4.1. Estimación de costes laborales. En este apartado indican los costes laborales por hora del personal que atenderá el contrato, para lo cual han tenido en cuenta las siguientes consideraciones, todos ellos en aplicación del convenio de aplicación (Convenio de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de Madrid):

- Jornada anual de trabajo efectivo de 1754 h.
- Sueldos de todo el personal de la empresa por encima de los establecidos en el convenio.
- Para el tipo de cotización de la empresa se considera un 36,60%, desglosado de la siguiente manera:
 - Contingencias comunes – 23,60%.
 - Desempleo – 5,50%.
 - FOGASA – 0,20%.
 - Formación profesional – 0,60%.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales – 6,70%.
- Aunque actualmente no hay convenio en vigor, y considerando la tendencia de los últimos años, consideran una subida anual de un 2,00%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 30/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 30/190



	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE SEG. SOCIAL Y OTROS (36,6 %)	COSTE TOTAL ANUAL	COSTE/HORA (1754 HORAS ANUALES)
AYUDANTE	18.309,48 €	6.701,27 €	25.010,75 €	14,26 €
OFICIAL 1ª	22.702,74 €	8.309,20 €	31.011,94 €	17,68 €

Asimismo, presentan una tabla con los costes por hora de los técnicos que participarán en los trabajos, que serán oficiales de 1ª y ayudantes. Los costes de ingeniería y administración, puesto que son compartidos para todos los contratos que tiene la empresa los consideran incluidos en los gastos generales.

4.2. Estimación de costes de vehículos. Justifican los costes de los vehículos que se utilizarían en los servicios objeto de este contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los vehículos que la empresa pone a disposición del contrato son vehículos de renting.
- En la cuota mensual del renting están incluidos todos los gastos del vehículo (seguro, mantenimiento, etc.).
- Como la dedicación de los vehículos a este contrato es parcial, han estimado un coste por hora de utilización, que se añadiría a la hora de calcular los costes totales.
- Para calcular el coste por hora de los vehículos estiman que se utilizan una media de 10 horas diarias todos los días laborables, puesto que además de la jornada normal de 8 horas, se utilizan por otros operarios para resolución de averías de los diversos contratos que tiene su empresa. No se consideran horas de utilización en fines de semana, aunque la empresa también trabaja los fines de semana, ni consideran tampoco los días festivos. Teniendo en cuenta esto, consideran que la utilización anual de los vehículos serían 2.080 horas.
- La cuota mensual del renting de los vehículos es también estimada, puesto que varía en función del modelo de vehículo de los que posee en este momento la empresa. En este caso consideran como promedio de todos los vehículos 515,00€/mes.

Así, a la hora de calcular los costes, consideran un coste por hora de utilización de vehículo de 2,36€.

5.- DETERMINACIÓN DE COSTES INDIRECTOS Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

El hecho de tener buena parte de sus trabajos en la misma zona les permite tener una infraestructura contenida y muy optimizada.

Esta razón les permite reducir los costes indirectos y los gastos generales. Para cubrir estos costes, consideran de cada contrato un porcentaje de un 13,00%.

Paralelamente, ya que la mayoría de las necesidades de este contrato son comunes para otros contratos que ya tienen, estiman que con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		
	Página	31/190	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		
	Página	31/190	



porcentaje que habitualmente destinan a cubrir los costes indirectos y gastos generales, quedarían cubiertos la práctica totalidad de los gastos, entre los que consideran:

- Costes del personal de administración, oficina técnica, etc.
- Costes de los suministros y otros gastos de su nave y de su oficina.
- Costes de vestuario de personal, equipos de protección individual, equipos de protección colectiva, etc.
- Equipos de medición y herramientas.
- Gestión de residuos.
- Seguro de responsabilidad civil.

En cuanto al beneficio industrial, el objetivo de la empresa para este contrato lo fijan en el 6%.

6.- TIEMPO ESTIMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los trabajos objeto de este contrato se llevarán a cabo, generalmente, con dos operarios, un oficial de 1ª y un ayudante. La estimación que han realizado, basada su experiencia de los últimos años, es una dedicación media de 25 horas mensuales. Dada la cercanía de todos los centros a sus instalaciones y la proximidad también entre centros, suponen que pueden atender unos 20 avisos mensuales, lo que supone prácticamente un aviso por cada día laborable.

7.- ESTIMACIÓN DE COSTES CANON.

7.1. Costes de mano de obra. Indican los costes de mano de obra por hora de trabajo de una cuadrilla formada por oficial de 1ª y ayudante, incluyendo el coste por hora del vehículo en ambos casos.

En función de estos importes y de la estimación de horas (300 horas anuales), el coste de la mano de obra anual para la atención del contrato, incluyendo vehículo, sería 10.289,99€

	COSTE/HORA
AYUDANTE	14,26€
OFICIAL 1ª	17,68€
VEHÍCULO	2,36€
TOTAL OF. 1ª+ AYUDANTE + VEHÍCULO	34,30€

7.2. Coste de mejoras ofertadas. El coste anual de la mejora ofertada consistente en la instalación de 3 vídeo porteros según las características indicadas en el PPT, la valoran en 1.825,90€.

7.3. Coste total canon. Además de los anteriores costes, han contemplado un coste adicional de 3.000,00€ anuales para cubrir los siguientes gastos que pudieran surgir:

- Estimación de materiales necesarios incluidos en el canon.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 32/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 32/190



- Sobrecoste de mano de obra por avisos fuera del horario laboral.
- Incrementos salariales y de otros costes que se irán dando en el transcurso del contrato.
- Otros gastos no previstos.

Con todo lo visto en apartados anteriores, muestran un desglose de la oferta para la Prestación 1 (CANON) como a continuación se indica:

COSTE MANO DE OBRA	10.289,99€
COSTE MEJORAS	1.825,90€
COSTES NO CONTEMPLADOS	3.000,00€
COSTE TOTAL AÑO	15.115,89€
GASTOS GENERALES	1.965,07€
BENEFICIO INDUSTRIAL	906,95€

COSTE TOTAL	17.987,91€
--------------------	------------

8.-JUSTIFICACIÓN DE BAJA PRESTACIÓN 2, TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN.

8.1. Suministro de materiales cuadro de precios. Debido al gran volumen de facturación del que ya dejaron constancia anteriormente, mantienen acuerdos comerciales con sus proveedores con líneas de descuento muy ventajosas. Para este contrato, han adquirido un compromiso de suministro con la empresa **HIPER ANTENA** del que adjuntan documento de compromiso en el Anexo 2, con una línea de descuento de un 50,00% sobre el cuadro de precios del contrato.

Para esta parte del contrato el porcentaje de gastos generales lo reducen al 6,00%, y al igual que en el apartado 5, mantienen el porcentaje de 6,00% de beneficio industrial.

Por lo que teniendo en cuenta los descuentos en los materiales y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, les permite realizar la baja ofertada del 38,00%.

9.- **CONCLUSIÓN.** Con todo lo expuesto en los apartados anteriores y la documentación adjunta en documentos Anexos, consideran suficientemente justificada la baja ofertada, por lo que solicitan que su oferta sea admitida definitivamente en el concurso de referencia.

Por lo tanto, analizados la totalidad de los términos en ella expuestos, consideramos que la oferta formulada por la mercantil **BBR INSTALACIONES, S.L.** para tomar parte en el concurso denominado **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMATICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASI COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS**, con exp.: 2023SVA000206 es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 33/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 33/190



suficientemente sólida y se considera que la justificación es suficiente por lo que **LA OFERTA ES ADMITIDA.**

La Mesa de Contratación, con fecha 09/06/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta presentada, la contratación de **MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMATICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASI COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.** NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMATICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASI COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS**, por el precio de **167.061,48 €** de los cuales 138.067,34€ corresponden a la B.I. y 28.994,14€ al 21% de I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 3054-920-21200, desglosado según se indica y con las siguientes mejoras:

- **Prestación 1:** Por un importe de **87.061,48€** de los cuales 71.951,64€ corresponden a la B.I. y 15.109,84€ al 21% de I.V.A. que legalmente le corresponde.
- **Prestación 2:** Por los precios unitarios resultante de la aplicación de una baja porcentual del **38,00%** al Cuadro de Precios unitarios establecidos en el Anexo VII del Pliego Administrativo, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **80.000,00€** de los cuales 66.115,70€ corresponden a la B.I. y 13.884,30€ al 21% de I.V.A.

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 34/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 34/190



MEJORAS:

- Suministro e instalación sin cargo de hasta un total anual de 3 videoporteros color (sin cable coaxial) con cámara orientable, de dos llamadas con tres monitores de videoporteros interiores a color.
- La utilización de vehículos ECO para el desempeño del servicio.

El plazo de ejecución es de **cuatro años**, pudiendo ser prorrogado **por una anualidad más**.

El plazo de garantía para los trabajos e intervenciones tienen una garantía de un año a partir de la fecha de facturación. Asimismo, la garantía mínima para los materiales o equipos sustituidos o implantados en las instalaciones, será el que se establezca en la legislación vigente y en caso de que la garantía facilitada por el fabricante sea superior al mínimo establecido, se tomará la de éste.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, devolviendo los importes sobrantes a la aplicación presupuestaria 3054/920/21200.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato que el adjudicatario deberá tener al personal adscrito al contrato, contratado en la modalidad de contrato indefinido.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	35/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	35/190



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023. LOTE III. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000128).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023**”, por precio de **554.528,14 €** y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.** NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 36/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 36/190



marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **345.302,82 €**, de los cuales **285.374,23 €** corresponden a la base imponible y **59.928,59 €** al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 5031-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014 por importe de **345.302,82 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0031143.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, memoria, pliego técnico, mediciones y presupuesto planos y estudio de seguridad y salud.
2. Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, el contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **345.302,82 €**, IVA incluido (285.374,23 € de base imponible y 59.928,59 al 21% de IVA). con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **345.302,82 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBM Y	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBM Y		Página 37/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 37/190



2023.2.0031143.000, aprobando así mismo el gasto por el importe citado, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **345.302,82 €**, de los cuales 285.374,23 € corresponden a la base imponible y 59.928,59 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 38/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 38/190



De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **173,15 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	39/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	39/190



Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DIRIGIDO A PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INFANCIA. (EXPEDIENTE 2018/002334).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, “SERVICIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PARA PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA INFANCIA” con número de expediente 2018/002334 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 05/07/2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 40/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 40/190



Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 26/06/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 03/07/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 41/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 41/190



garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP.

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 03/07/2023 que concluye:

- De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato SERVICIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DIRIGIDO A PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INFANCIA, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 42/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 42/190



- Aprobación de la liquidación del contrato: 2018/2334, SERVICIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DIRIGIDO A PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INFANCIA. Devolver a PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con C.I.F B-82352410., la garantía constituida de 935,00 €

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobación de la liquidación del contrato con número de expediente 2018/002334
- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva por importe de 935,00 euros, depositada por la mercantil PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con CIF B-82352410, adjudicataria del contrato SERVICIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DIRIGIDO A PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INFANCIA
- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con CIF B-82352410"

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Aprobación de la liquidación del contrato con número de expediente 2018/002334.
- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva por importe de 935,00 euros, depositada por la mercantil PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con CIF B-82352410, adjudicataria del contrato SERVICIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DIRIGIDO A PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INFANCIA
- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con CIF B-82352410."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	43/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	43/190



14 . 0 _ . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: MÁQUINA BARREDORA-ASPIRADORA DE CALZADAS.(EXPEDIENTE C.24.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible en funciones que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA ASPIRADORA DE CALZADAS AUTOPROPULSADA con número de expediente C.24.C.17 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 15 de junio de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de TRES AÑOS según la mejora ofertada por el adjudicatario.*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 15/05/2018 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 222.3 TRLCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de liquidación del contrato de fecha 13/06/2023 suscrito por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe, en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.*

Normativa de aplicación

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	44/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	44/190



Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 100 TRLCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCPS, establece que ". Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración".

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Director General de Economía Circular con fecha 13/06/2023,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 45/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 45/190



que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato C.24.C.17 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

Aprobar la liquidación del contrato C.24.C.17

Devolver a Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología, S.A, con CIF A-80955537 la garantía constituida por importe total de 7.625,00 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato: **C.24.C.17 LOTE 2, de SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: MÁQUINA BARREDORA-ASPIRADORA DE CALZADAS AUTOPROPULSADA DE 4 m3"**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 7.625,00 €, depositada por **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A, con CIF A-80955537, 2**

3º) Notificar el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, **SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A, con CIF A-80955537.**

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato: **C.24.C.17 LOTE 2, de SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: MÁQUINA BARREDORA-ASPIRADORA DE CALZADAS AUTOPROPULSADA DE 4 m3"**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 7.625,00 €, depositada por **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A, con CIF A-80955537,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	46/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	46/190



3º) Notificar el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, **SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.** con CIF A-80955537."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2021/001498).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado Cultura que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de, **SERVICIO DE CONDUCCION DE CABALGATA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: PLATAFORMAS GRUAS Y LOTE II: CABEZAS TRACTORAS** con número de expediente **2021/001498 (LOTES 1 Y 2)** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 3 de julio de 2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen los contratos de referencia, los mismos no se encontraban sujetos a un plazo de garantía.

Segundo.- Consta en el expediente el acta de recepción/liquidación de los contratos de fecha 24/01/2023, suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución de los contratos, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que los contratos no son susceptibles de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/01/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, los contratos referenciados han sido cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	47/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	47/190



Cuarto.- En consonancia con los principios de economía procesal y celeridad se considera oportuna la acumulación de expedientes al estar estrechamente relacionados, ya que no sólo es el mismo interesado sino que el acta de recepción de dichos contratos también es coincidente.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 48/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 48/190



responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de las garantías definitivas, depositadas por la empresa **GRÚAS AMADOR, S.L., CIF. B-78928082**, adjudicataria de los contratos de **SERVICIO DE CONDUCCION DE CABALGATA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: PLATAFORMAS GRUAS Y LOTE II: CABEZAS TRACTORAS**. Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Director Técnico de Cultura con fecha 27/01/2023 que concluye De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo del “SERVICIO DE CONDUCCION DE CABALGATA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: PLATAFORMAS GRUAS Y LOTE II: CABEZAS TRACTORAS”, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

1. Aprobar la liquidación del contrato administrativo del **SERVICIO DE CONDUCCION DE CABALGATA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: PLATAFORMAS GRUAS Y LOTE II: CABEZAS TRACTORAS**.
2. Devolver a **GRUAS AMADOR, S.L.**, la garantía constituida del **LOTE 1: 5.761,33 € Y LOTE 2: 867,33 €**.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** de los contratos con número de expediente 2021/001498 lotes 1 y 2
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de 5.761,33 € para el Lote 1 y 867,33 € para el Lote 2, depositadas por la mercantil **GRÚAS AMADOR, S.L., CIF B-78928082**, adjudicataria de los contratos **SERVICIO DE CONDUCCION**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 49/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 49/190



DE CABALGATA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: PLATAFORMAS GRUAS Y LOTE II: CABEZAS TRACTORAS" (EXPTE 2021/01498 LOTES 1 y 2).

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos contratos, **GRÚAS AMADOR, S.L., CIF B-78928082**,

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la liquidación del contrato **SERVICIO DE CONDUCCION DE CABALGATA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: PLATAFORMAS GRUAS Y LOTE II: CABEZAS TRACTORAS**.
2. Devolver a **GRÚAS AMADOR, S.L., CIF B-78928082**, la garantía total constituida por importe de LOTE 1: 5.761,33 € Y LOTE 2: 867,33 €."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°2 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA- FEBRERO 2023 (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023", expte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	50/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	50/190



1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte. 2023/BAS/000352.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0030903.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, por un importe de 214.534,77 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000352.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA -AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001166).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 51/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 51/190



CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte. 2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0031730.000 correspondiente a la certificación nº 10 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, por un importe de 41.714,98 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002021).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, expte. 2022/BAS002021, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte. 2022/BAS/002021.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0030900.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 52/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 52/190



PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 278,18 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/BAS/002021.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.-. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023 (EXPEDIENTE 2023/BAS/000732).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MARZO 2023”, expte. 2023/BAS/000732, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte. 2023/BAS/000732.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0030904.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 53/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 53/190



PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, por un importe de 5.167,23 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000732.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°3 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA- ENERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000119).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, expte. 2022/BAS000119, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte.2023/BAS/000119.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0030902.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, por un importe de 14.385,70 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte.2023/BAS/000119.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		
	Página	54/190	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		
	Página	54/190	



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.0.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DE MAYO DE 2022. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 26 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0030899.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, por un importe de 17,45 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 55/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 55/190



22.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC, CIFE, ILMS,OTAF Y PMD, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura, la directora gerente del Centro de Iniciativa para la Formación y el Empleo, el director gerente del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios, la directora gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el director gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura (PMC) 4059-330-22725

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC2230071276 07/02/2023	08/02/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO PMC	922,89 €
FC2230130465 07/03/2023	09/03/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE FEBRERO PMC	922,89 €
FC2230197086 12/04/2023	13/04/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MARZO PMC	922,89 €
FC2230251399 10/05/2023	11/05/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ABRIL PMC	922,89 €
FC2230311065	06/06/2023	B-64076482	HIGIENE	922,89 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 56/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 56/190



05/06/2023		QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	MES DE MAYO PMC	
TOTAL				4.614,45 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	57/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	57/190



b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) 3029-241-22725

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC2230071273 07/02/2023	08/02/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO CIFE	549,74 €
FC2230130460 07/03/2023	08/03/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE FEBRERO CIFE	549,74 €
FC2230197085 12/04/2023	13/04/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MARZO CIFE	549,74 €
FC2230212650 21/04/2023	03/05/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ABRIL CIFE	549,74 €
FC2230311060 05/06/2023	06/06/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MAYO CIFE	549,74 €
TOTAL				2.748,70 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (IMLS) 3059-920-22725

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC2230071279 07/02/2023	08/02/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO IMLS	1.168,30 €
FC2230130467	08/03/2023	B-64076482	HIGIENE	1.168,30

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		
	Página	58/190	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		
	Página	58/190	



07/03/2023		QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	MES DE FEBRERO IMLS	€
FC2230197087 12/04/2023	13/04/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MARZO IMLS	1.168,30 €
FC2230251403 10/05/2023	11/05/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ABRIL IMLS	1.168,30 €
FC2230311078 05/06/2023	06/06/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MAYO IMLS	1.168,30 €
TOTAL				5.841,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	59/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	59/190



d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Oficina Tributaria (OTAF)
3019-932-22799

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC2230071281 07/02/2023	08/02/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO OTAF	211,69 €
FC2230130469 07/03/2023	08/03/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE FEBRERO OTAF	211,69 €
FC2230197089 12/04/2023	13/04/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MARZO OTAF	211,69 €
FC2230251404 10/05/2023	11/05/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ABRIL OTAF	211,69 €
FC2230311081 05/10/2023	06/06/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MAYO OTAF	211,69 €
TOTAL				1.058,45 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

e) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes (PMD) 4069-340-22725

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC2230071283 07/02/2023	08/02/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO PMD	788,71 €
FC2230130471	09/03/2023	B-64076482	HIGIENE	788,71 €

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		
	Página	60/190	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		
	Página	60/190	



07/03/2023		QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	MES DE FEBRERO PMD	
FC2230197094 12/04/2023	13/04/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MARZO PMD	788,71 €
FC2230251405 10/05/2023	11/05/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ABRIL PMD	788,71 €
FC2230311089 05/06/2023	06/06/2023	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE MAYO PMD	788,71 €
TOTAL				3.943,55 €

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **18.206,65 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 29 de octubre de 2021 adjudicó a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U (C.I.F: B-64076482) el SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PMD, PMC, IMLS, OTAF Y CIFE con número de expediente 2020/001341, por un año con posibilidad de prórroga por otro año, entrando en vigor el 01/12/2021.

SEGUNDO: Estando el contrato en ejecución, se modifica el criterio de la Inspección de Trabajo sobre las evaluaciones específicas de Riesgos Psicosociales, publicándose el 14/04/21 el Criterio Técnico 104/2021, sobre Actuaciones de la Inspección De Trabajo y Seguridad Social en Riesgos Psicosociales generándose una necesidad de prestación de servicios derivada de circunstancias sobrevenidas y no previsibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, ya que estas evaluaciones específicas son añadidas y diferentes a las evaluaciones de riesgos incluidas en el objeto del contrato.

Al no poderse contemplar dicha prestación como una modificación del 20% del contrato, se decide sacar una licitación por cada uno de los Organismos Autónomos en la que se engloban todas las prestaciones. De esta forma se decide no prorrogar el LOTE poniendo fin al contrato el 30/11/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 61/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 61/190



TERCERO: Con fecha 1 de diciembre de 2022, encontrándose en proceso de tramitación los nuevos expedientes 2023/SVS/001206 (PMC), 2023/SVS/000846 (CIFE), 2022/SVS/001807 (IMLS), 2023/SVS/000855 (OTAF) y 2023/SVS/000856 (PMD), para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE ESPECIALIDADES) y siendo imprescindible el mantenimiento de dicho suministro, se firma un acuerdo con la empresa adjudicataria del contrato QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U para seguir prestando el servicio que venía prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

CUARTO: A fecha de las facturas que se llevan a convalidación de crédito, los expedientes se encuentran actualmente:

- 2023/SVS/7001206 (PMC) se encuentra en inicio de licitación.
- 2023/SVS/000846 (CIFE) pendiente de que entreguen la documentación el adjudicatario, para su adjudicación.
- 2022/SVS/001807 (IMLS) pendiente de firma de resolución de presidencia, para su adjudicación.
- 2023/SVS/000855 (OTAF) se encuentra pendiente de informe de fiscalización para su licitación.
- 2023/000856 (PMD) el plazo de presentación de ofertas termina el próximo día 19/06/2023.

QUINTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones económicas que concurrieron para la adjudicación.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de enero a mayo de 2023.

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó en el acuerdo del 01 de diciembre de 2022 seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	62/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	62/190



Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local aprobación de dicha convalidación de facturas”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **18.206,65 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los Organismos Autónomos PMC, CIFE, IMLS, OTAF y PMD prestado durante los meses de enero a mayo del 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3053-920-21400

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 63/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 63/190



Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
A2023/A/1704463 25/04/2023	26/04/2023	B87759478 HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	1001- TALLER-ALMACEN	41.364,84 €
A2023/A/1704493 04/05/2023	05/05/2023	B87759478 HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	1001-R-8459-BGS	4.344,02 €
A2023/A/1704504 17/05/2023	18/05/2023	B87759478 HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	HAL0925 -REPARACIÓN DISPLAY MODERNO, CAMBIANDO TARJETA Y RE	4.019,90 €
A2023/A/1704527 30/05/2023	31/05/2023	B87759478 HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	1001-FILTRO RESPIRADERO	3.892,06€

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **53.620,82 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 17 de julio del 2020 adoptó en relación con el contrato SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECIFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN 5 LOTES (número de expediente 2020/000997), la aprobación de gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO: La adjudicación, disposición o compromiso del gasto y celebración del contrato inicial, fueron acordadas por la Junta del Gobierno Local en fecha 15/01/2021.

El lote II: Suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los equipos Hidráulico-neumáticas, que equipan los vehículos municipales fue adjudicado a la empresa HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L (C.I.F: B-8775947). El plazo de ejecución es de tres años pudiendo ser prorrogado por un período de dos años más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 64/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 64/190



TERCERO: Con fecha 12/11/2021 se adopta por Junta del Gobierno Local un acuerdo, con relación a la modificación del contrato, cuya parte resolutoria se transcribe literalmente, formando parte del contenido contractual modificado: LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO -NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES a la empresa HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L (C.I.F: B-8775947) por importe de 53.500,00 €, de los que 44.214,88 € corresponden a la base imponible y 9.285,12 € al 21% de IVA, lo que supone un 11,43% de modificación.

CUARTO: Por acuerdo de la junta de Gobierno Local con fecha 06/06/2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV. En el Lote II esta modificación por importe de 40.099,99 €, de los cuales 33.140,49 € corresponden a la base imponible y 6.959,50 € al 21% de IVA, lo que supone un 8,57% de modificación

QUINTO: La Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26/08/2022 aprueba un reajuste de anualidades del contrato para el suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (ITV) necesarias para el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayto. de Fuenlabrada dividido en 5 lotes, (exp:2020/000997). En esta fecha los lotes I, II, III y IV disponen de unos saldos insuficientes y es necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

SEXTO: A fecha en la que se registran las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo para su convalidación, el saldo disponible en la disposición de crédito del lote II es insuficiente para realizar el pago de estas.

SÉPTIMO: Encontrándose en la fase de calificación administrativa de las empresas presentadas, el nuevo expediente 2022/SVA/001959 para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES y siendo imprescindible seguir realizando compras diarias de repuestos y materiales para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos municipales, el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 65/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 65/190



OCTAVO: El precio de las facturas son adecuadas al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo ha prestado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato vigente, existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista que ha prestado el servicio no habiendo saldo suficiente en el contrato para hacer frente a la factura.

NOVENO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de abril y mayo del 2023.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **53.620,82 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinarias municipales durante los meses de abril y mayo del 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 _.- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA FLOMEYCA, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 66/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 66/190



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 28 de junio de 2.023 en el que manifiesta:

“**PRIMERO.** – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022, le fue adjudicado a la empresa FLOMEYCA, S.A., mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato 2022/SSR/001290, **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, según los siguientes acuerdos:

“2º) Adjudicar a la empresa FLOMEYCA S.A., NIF A-80515810, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de por el precio de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 y Proyecto de gasto: 2021.0000036 /1, con las siguientes mejoras:

** Disminución en 10 días naturales del periodo de depósito de los vehículos en las instalaciones de la empresa adjudicataria, para su reparación.

** Ampliación del plazo de garantía de las reparaciones en 6 meses más.

El plazo de ejecución será de seis meses, desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos periodos más, de seis meses cada uno de ellos.

El plazo de garantía para las reparaciones, de acuerdo con la mejora presentada, será de un año y seis meses, desde la fecha de recepción de conformidad de la reparación.

El periodo de garantía para las piezas sustituidas será de dos años, según lo establecido legalmente.

3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:

EJERCICIO	REFERENCIA DOCUMENTO "A"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2023	2022.2.0057088.000	5052-13605-21400	2021.0000036 /1	10.518,16 €
2023	2023.2.0000875.000	5052-13605-21400	-	10.518,17 €

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme la periodificación indicada en el punto anterior.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 67/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 67/190



SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 22 de marzo de 2023 por un período de 6 meses, contemplándose la posible prórroga por un periodo semestral más.

TERCERO. - Debido a la rotura de la escala del vehículo auto escalera AEA1, con matrícula 4379-LML, siendo necesaria su reparación de forma urgente para poder seguir operando con normalidad en el transcurso de las intervenciones en altura de la localidad, por importe de 21.036,33 €, lo que ha supuesto que el contrato 2022.SSR.001290 se quede sin saldo para hacer frente al pago de facturas posteriores.

CUARTO. - Expuesto lo anterior, durante el período de duración del contrato y hasta que se haga efectiva la prórroga, se hace necesario seguir reparando los vehículos de bomberos del servicio, para que estén en perfectas condiciones para su uso en las intervenciones diarias del Servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO. - Que se ejecutará la prórroga incluida en el contrato, con fecha 22 de septiembre de 2023, habiendo preavisado ya a la empresa FLOMEYCA, S.A.

SEXTO. - Que desde la jefatura del servicio de extinción de incendios se emiten sendos informes favorables sobre las facturas presentadas por la empresa FLOMEYCA, S.A., confirmando que el servicio está realizado, reúnen las condiciones del contrato mencionado y el importe es correcto.

SÉPTIMO. - Al amparo del artículo 25.2.f) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios". La actuación se desarrollará íntegramente en los vehículos del servicio de extinción de incendios.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de la Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar el perfecto funcionamiento de todos los vehículos de bomberos.

OCTAVO. -El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

NOVENO. - Las prestaciones realizadas se corresponden al periodo comprendido entre abril y junio de 2.023, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DÉCIMO. -El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 68/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 68/190



En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **FLOMEYCA, S.A.**, con **C.I.F A-80515810** por un total de **14.603,49 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5052/136/21300**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2023.0006114	08/06/2023	Reparación vehículo autoescalera Riffaud 18 mts matricula 7637-GRP, Reparación cesta de autoescalera.	11.325,60 €
2023.0006116	08/06/2023	Reparación vehículo BRP Gimaex 2769-LGJ.	3.277,89 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas.”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **14.603,49 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de **FLOMEYCA, S.A.**, con **C.I.F: A-80515810**, con cargo a la partida presupuestaria: **5052/136/21300**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2023.0006114	08/06/2023	Reparación vehículo autoescalera Riffaud 18 mts matricula 7637-GRP, Reparación cesta de autoescalera.	11.325,60 €
2023.0006116	08/06/2023	Reparación vehículo BRP Gimaex 2769-LGJ.	3.277,89 €

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 69/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 69/190



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.0.-. SEGREGACIÓN DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE OASIS, 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Ingeniero Topógrafo Municipal, D. Jesús González Fernández, de fecha 5 de julio de 2023 que se adjunta como Anexo I, formando parte integrante del acuerdo cuya adopción se propone al final de la presente propuesta.

Visto por otro lado, el informe emitido por la Letrada Municipal, D^a. Melca Burgos Martín, de fecha 6 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.-Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmará Convenio de Transferencia y Financiación en relación con la solicitud de dispensa planteada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de cuyo expositivo se extracta lo que sigue:

“ Que de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (art.26.1 c) los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, deben prestar, en todo caso, los servicios de prevención y extinción de incendios, debiendo ejercer dicha competencia en los términos previstos en la legislación del Estado, así como en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

*Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Madrid, los municipios de más de 20.000 habitantes, que teniendo la obligación de prestar el servicios de prevención y extinción de incendios solicitaran su **dispensa**, suscribirán un convenio con la consejería competente, el cual recogerá los medios personales y materiales a transferir, como trámite previo a la concesión de dicha dispensa. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante decreto, resolverá el expediente de dispensa.”*

Segundo.- Que la cláusula CUARTA del Borrador del citado Convenio dedicada a la PARCELA objeto de la segregación dispone lo siguiente : “que el Ayuntamiento es titular de pleno dominio del 100% de la parcela en la que se ubica el actual parque de bomberos de Fuenlabrada, con una cabida de 10.040 m² sita en la CL. OASIS, 6, con referencia catastral 0610103VK360150001LG. De la referida parcela se segregará la parte destinada a albergar el edificio de instalaciones del Servicio de Protección Civil de Fuenlabrada. Dicho inmueble figura en el Inventario de Bienes Inmuebles con la calificación jurídica de dominio público.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 70/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 70/190



Que de acuerdo con la meritada cláusula CUARTA del borrador de Convenio de Transferencia, relativa a la PARCELA, "el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a acordar la mutación demanial subjetiva con transferencia de la titularidad del inmueble en favor de la Comunidad de Madrid y finalizado el trámite de la segregación, deberá estar registrada como libre de cargas y gravámenes, debiendo estar perfectamente identificada y conformar una finca registral independiente, para que la Comunidad de Madrid pueda aceptar la mutación demanial subjetiva. Se cederá con todos los requisitos legales, urbanísticos y técnicos expeditos. El uso de la parcela estará convenientemente registrado en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada."

Tercero. - Que con fecha 5 del mes corriente, los Servicios Técnicos Municipales han elaborado Informe Técnico de Segregación de la Parcela de titularidad municipal en cuestión, con descripción y características urbanísticas de la finca matriz, con mención e inclusión de servidumbres, descripción y características urbanísticas de las fincas resultantes, incluyéndose las servidumbres y por último, documentación gráfica y planos, cuya contenido íntegro se reproduce a continuación:

"INFORME SOBRE LA SEGREGACION DE FINCA LA MUNICIPAL SITUADA EN C/ OASIS N°6, FUENLABRADA.

1. OBJETO DEL INFORME

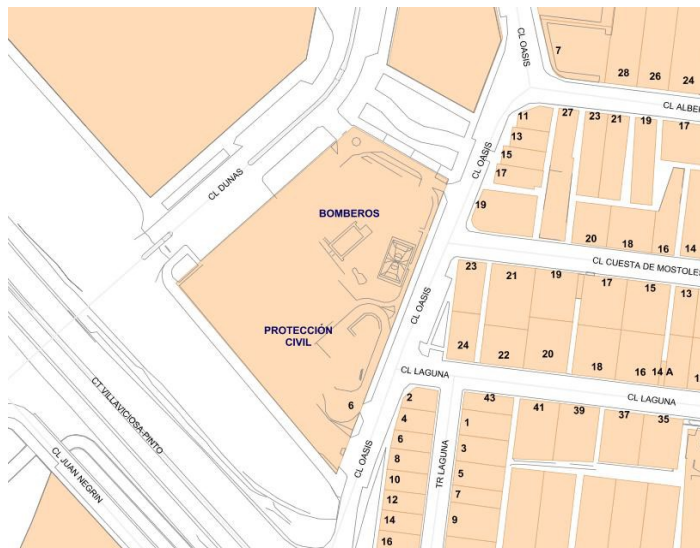
En el presente informe se analiza y define la segregación de la finca registral nº 38.279 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, que se corresponde con la parcela catastral 0610103VK3601S situada en: Calle del Oasis nº6, de propiedad municipal y que en la actualidad alberga las instalaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil. Como resultado de la segregación quedarían definidas 2 parcelas, una para cada uno de los servicios públicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 71/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 71/190





2. ESTADO ACTUAL

La finca objeto de la segregación, según nota registral anexa, tiene una forma trapezoidal, de superficie 10.000 m², siendo titular en pleno dominio de la misma el Ayuntamiento de Fuenlabrada por título de reparcelación urbanística. Actualmente, según inscripción en el Registro de la Propiedad, la naturaleza de la finca es "Solar", denominada Parcela DP (dotacional público) del Plan Parcial PP I-2.

En la cartografía catastral la parcela a segregar se corresponde con la Referencia Catastral: 0610103VK3601S0001LG.

Actualmente sobre dicha parcela se encuentran las edificaciones utilizadas por el Servicio de Protección de Incendios y Protección Civil.

3. NORMATIVA URBANÍSTICA

La finca objeto de la segregación procede de la reparcelación del Plan Parcial PP I-2.

Según las Normas Reguladoras de la Edificación del citado Plan Parcial "...En el caso de la parcela dotacional, no se desarrolla normativa específica, limitándose los elementos reguladores a lo establecido por la Normativa del Plan General..."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 72/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 72/190



Por tanto, la normativa urbanística a aplicar sobre la parcela es el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 15 de abril de 1999 y publicado en el BOCM el día 20 de mayo de 1999. La parcela descrita está calificada como Suelo Urbano clave D. Dotacional y servicios, norma zonal EA grado 2º.

4. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ ORIGINAL

Según Nota Simple de la finca nº 38.279 obtenida de la Oficina del Registro de la Propiedad Nº2 de Fuenlabrada, se describe la FINCA MATRIZ de la siguiente manera:

URBANA: Parcela resultante DP

Parcela de terreno de forma trapezoidal, situada en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), dentro del sector PPI.2.

Mide: Diez mil metros cuadrados.

Linda: Norte: en línea recta de 50,65 m con la finca resultante ZV5, actualmente zona verde y paseo peatonal; Suroeste: en línea recta de 115,63 m con finca resultante ZV4, actualmente zona verde; Este: en línea recta de 146,24 m con la finca resultante V, actual calle Oasis; Noroeste: en línea recta de 109,72 m con la finca resultante SGV, actual calle Dunas.

Calificación: Uso de dotaciones y servicios.

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS ETRS89 USO 30N

X=430441,39 Y=4460760,79
X=430477,04 Y=4460792,55
X=430523,97 Y=4460834,37
X=430567,98 Y=4460809,41
X=430561,57 Y=4460792,55
X=430516,05 Y=4460672,70
X=430441,39 Y=4460760,79

La parcela, actualmente, cuenta con los siguientes servicios: Agua potable, Energía eléctrica, Gas, Telecomunicaciones y desagüe a la red de alcantarillado municipal. Las canalizaciones de estos servicios provocan servidumbres entre la finca segregada y la finca resto según planos anexos y descritas más adelante.

5. CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LA FINCA MATRIZ ORIGINAL

La finca descrita está calificada como Suelo Urbano clave D. Dotacional y servicios, norma zonal EA grado 2º.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 73/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 73/190



Condiciones Particulares:

DE LA PARCELA	Superficie mínima: Frente mínimo: Condiciones de forma:	500 m2 15 metros Permitirá la inscripción en su interior de un círculo de diámetro superior a 15 metros.
DE LA EDIFICACIÓN	-Retranqueo respecto al eje de la calle o espacio libre de uso público. -Retranqueo a las parcelas colindantes. -Ocupación -Coeficiente de edificabilidad -Altura máxima en metros -Altura máxima en plantas	H/2 H/2 y como mínimo 5 metros. 50% sobre rasante, 100% bajo rasante. 1,4 m2/m2. 27 metros. 8.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

6. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN PRACTICADA

La definición geométrica y georreferenciación de la segregación frente a parcelario catastral de define según Informe de Validación Gráfica Positivo con C.S.V. 8KFZZTREAYT7PHFS anexo.

El resultado son 2 fincas: la finca denominada como "Resto finca matriz", que mantendrá la referencia catastral de la parcela origen y la finca segregada.

A continuación, se realiza la descripción de ambas fincas:

Características de la Finca Resto Matriz.

- Situación: Calle Oasis, 6
- Descripción: Finca de forma trapezoidal cuyos linderos son:
 - Norte: línea de 50,65 metros con zona verde y paseo peatonal.
 - Suroeste: línea de 115,63 metros con zona verde municipal.
 - Este: dos segmentos lineales de 66,19 metros y 21,85 metros con calle Oasis y lindero con finca segregada formado por un tramo de 21,31 metros de valla metálica existente, un tramo en L de 39,18 metros de muro existente del edificio de Protección Civil y un tramo de 46,34 metros de muro de contención de tierras existente.
 - Noroeste: línea de 109,72 metros con calle Dunas.
- Superficie: 8.475 m2 (ocho mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	74/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	74/190



4. Calificación y uso urbanístico:

- Calificación: Dotacional y servicios.
- Norma zonal EA grado 2ª
- Superficie mínima 500m², finca Resto matriz = 8.475m²
- Ocupación máxima 50 % sobre rasante, finca Resto matriz = 34%
- Edificabilidad 1,4m²/ m², finca Resto matriz = 0.25m²/ m²
- Pertenecientes a esta finca quedarían ubicadas las construcciones existentes pertenecientes al servicio de Extinción de Incendios de Fuenlabrada; edificio principal, pista deportiva y torre de entrenamiento.

Se adjunta Informe catastral de ubicación de construcciones con la georreferenciación de estas edificaciones.

La torre de entrenamiento no cumple los retranqueos mínimos entre parcelas con respecto a la finca segregada, pero según contempla el Plan General en su artículo 10.1.6 Condiciones de la parcela puede darse dicha circunstancia si existe “acuerdo entre los propietarios de fincas colindantes” además dicha condición “deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

Según planos adjuntos, esta finca es predio dominante en cuanto a:

1. Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:
 - Saneamiento, paralela y próxima al lindero con calle Oasis en 59ml.
 - Energía, junto al lindero con calle Oeste y hasta el cuadro eléctrico en 42ml.
 - Gas, próxima a muro de hormigón lindero con finca segregada en 4ml.

Es predio sirviente en cuanto a:

1. Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:
 - Telecomunicaciones, paralela al lindero con calle Oasis en 68ml.
 - Energía, desde el Centro de transformación hasta muro de hormigón lindero común en 110ml.
 - Agua potable, junto al lindero con calle Oasis desde el armario de acometida en 29ml.
 - Gas, desde armario de acometida en calle Oasis hasta lindero común en 16ml.
2. Servidumbre aparente, negativa y continua de medianería sobre los linderos comunes definidos por: valla metálica existente en 21.31ml, muro del edificio de Protección Civil en 39.18ml y muro de contención de tierras existente en 46.34ml.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	75/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	75/190



3. *Servidumbre aparente, negativa y continua de luces y vistas por ventanas, equipos de refrigeración, elementos de iluminación y cámaras de vigilancia en toda la medianería entre fincas.*

COORDENADAS ETRS89 U.T.M. 30N FINCA RESTO MATRIZ

X=430441,39 Y=4460760,79
X=430477,04 Y=4460792,55
X=430523,97 Y=4460834,37
X=430567,98 Y=4460809,41
X=430561,57 Y=4460792,55
X=430544,47 Y=4460747,54
X=430541,92 Y=4460748,50
X=430533,97 Y=4460751,52
X=430533,15 Y=4460751,77
X=430532,27 Y=4460751,93
X=430531,41 Y=4460752,03
X=430530,54 Y=4460752,05
X=430529,66 Y=4460751,97
X=430528,80 Y=4460751,83
X=430527,96 Y=4460751,60
X=430527,14 Y=4460751,31
X=430526,36 Y=4460750,94
X=430525,59 Y=4460750,51
X=430524,88 Y=4460750,01
X=430524,34 Y=4460749,51
X=430524,13 Y=4460749,31
X=430523,31 Y=4460748,57
X=430516,25 Y=4460742,21
X=430504,85 Y=4460732,09
X=430492,68 Y=4460721,30
X=430506,96 Y=4460705,41
X=430512,09 Y=4460698,75
X=430512,56 Y=4460698,24
X=430513,50 Y=4460697,47
X=430514,08 Y=4460697,15
X=430523,81 Y=4460693,13
X=430516,05 Y=4460672,70
X=430441,39 Y=4460760,79

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Características de la finca Segregada.

1. *Situación: Calle Oasis, 6*
2. *Descripción: Finca de forma trapezoidal cuyos linderos son:*
 - a. *Norte: lindero con finca Resto matriz formado por muro de contención de tierras de 46,34 metros.*

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 76/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 76/190



- b. Oeste: lindero con finca Resto matriz formado por muro perteneciente al edificio de Protección Civil de 17,70 metros.
- c. Este: línea de 58,20 metros con calle Oasis.
- d. Sur: lindero con finca Resto matriz formado por un tramo de muro perteneciente al edificio de protección Civil de 21,48 metros y un tramo de valla metálica existente de 21,31 metros.
3. Superficie: 1.565 m² (mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados)
4. Calificación y uso urbanístico:
 - Calificación: Dotacional y servicios
 - Norma zonal EA grado 2ª
 - Superficie mínima 500m², finca Segregada = 1.565m²
 - Ocupación máxima 50 % sobre rasante, finca Segregada = 42%
 - Edificabilidad 1,4m²/ m²., finca Segregada = 0,43m²/ m²
5. Dentro de esta finca quedaría ubicado el edificio perteneciente a Protección Civil.

Se adjunta Informe catastral de ubicación de construcciones con la georreferenciación de estas edificaciones.

Este edificio de Protección Civil no cumple los retranqueos mínimos entre fincas con respecto a la finca matriz por estar adosado al lindero, pero según contempla el Plan General en su artículo 10.1.6 Condiciones de la parcela puede darse dicha circunstancia si existe "acuerdo entre los propietarios de fincas colindantes" además dicha condición "deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad".

Según planos adjuntos, esta finca Segregada es predio dominante en cuanto a:

1. Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:
 - Telecomunicaciones, paralela al lindero con calle Oasis en 68ml.
 - Energía, desde el Centro de transformación hasta muro de hormigón lindero común en 110ml.
 - Agua potable, junto al lindero con calle Oasis desde el armario de acometida en 29ml.
 - Gas, desde armario de acometida en calle Oasis hasta lindero común en 16ml.
2. Servidumbre aparente, negativa y continua de medianería sobre los linderos comunes definidos por: valla metálica existente en 21.31ml, muro del edificio de Protección Civil en 39.18ml y muro de contención de tierras existente en 46.34ml.
3. Servidumbre aparente, negativa y continua de luces y vistas por ventanas, equipos de refrigeración, elementos de iluminación y cámaras de vigilancia en toda la medianería entre fincas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	77/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	77/190



Es predio sirviente en cuanto a:

1. *Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:*
 - *Saneamiento, paralela y próxima al lindero con calle Oasis en 59ml.*
 - *Energía, junto al lindero con calle Oeste y hasta el cuadro eléctrico en 42ml.*
 - *Gas, próxima a muro de hormigón lindero con finca segregada en 4ml.*

COORDENADAS ETRS89 U.T.M. 30N FINCA SEGREGADA

X=430544,47 Y=4460747,54
X=430523,81 Y=4460693,13
X=430514,08 Y=4460697,15
X=430513,50 Y=4460697,47
X=430512,56 Y=4460698,24
X=430512,09 Y=4460698,75
X=430506,96 Y=4460705,41
X=430492,68 Y=4460721,30
X=430504,85 Y=4460732,09
X=430516,25 Y=4460742,21
X=430523,31 Y=4460748,57
X=430524,13 Y=4460749,31
X=430524,34 Y=4460749,51
X=430524,88 Y=4460750,01
X=430525,59 Y=4460750,51
X=430526,36 Y=4460750,94
X=430527,14 Y=4460751,31
X=430527,96 Y=4460751,60
X=430528,80 Y=4460751,83
X=430529,66 Y=4460751,97
X=430530,54 Y=4460752,05
X=430531,41 Y=4460752,03
X=430532,27 Y=4460751,93
X=430533,15 Y=4460751,77
X=430533,97 Y=4460751,52
X=430541,92 Y=4460748,50
X=430544,47 Y=4460747,54

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

7. DOCUMENTACION Y PLANOS

1. *Certificación catastral.*
2. *Nota simple del Registro.*
3. *Ficha inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
4. *Plano de ordenación del Plan General.*
5. *Informe positivo de validación gráfica IVG de catastro.*

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 78/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 78/190



6. Planos de proyecto:
- 6.1 Plano de planta segregación acotado.
 - 6.2 Plano de planta segregación fotografías estado actual.
 - 6.3 Planos con servidumbres Finca Resto Matriz.
 - 6.4 Planos con servidumbres Finca Segregada.
7. Informe catastral de ubicación de construcciones.”

Es predio sirviente en cuanto a:

4. Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:
- Telecomunicaciones, paralela al lindero con calle Oasis en 68ml.
 - Energía, desde el Centro de transformación hasta muro de hormigón lindero común en 110ml.
 - Agua potable, junto al lindero con calle Oasis desde el armario de acometida en 29ml.
 - Gas, desde armario de acometida en calle Oasis hasta lindero común en 16ml.
5. Servidumbre aparente, negativa y continua de medianería sobre los linderos comunes definidos por: valla metálica existente en 21.31ml, muro del edificio de Protección Civil en 39.18ml y muro de contención de tierras existente en 46.34ml.
6. Servidumbre aparente, negativa y continua de luces y vistas por ventanas, equipos de refrigeración, elementos de iluminación y cámaras de vigilancia en toda la medianería entre fincas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La normativa urbanística aplicable a la parcela es el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 15 de abril de 1999 y publicado en el BOCM el día 20 de mayo de 1999. La parcela descrita está calificada como Suelo Urbano clave D. Dotacional y servicios, norma zonal EA grado 2ª.

Según las Normas Reguladoras de la Edificación del citado Plan Parcial “...En el caso de la parcela dotacional, no se desarrolla normativa específica, limitándose los elementos reguladores a lo establecido por la Normativa del Plan General...”.

La finca objeto de la segregación procede del documento denominado Acta de Agrupación y Segregación de Parcela del Plan Parcial PP I-2 aprobada por la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2005.

Que de acuerdo con la cláusula cuarta del borrador de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, el primero se “compromete a acordar la mutación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	79/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	79/190



demanial subjetiva con transferencia de la titularidad del inmueble en favor de la Comunidad de Madrid y finalizado el trámite de la segregación, deberá estar registrada como libre de cargas y gravámenes, debiendo estar perfectamente identificada y conformar una finca registral independiente, para que la Comunidad de Madrid pueda aceptar la mutación demanial subjetiva. Se cederá con todos los requisitos legales, urbanísticos y técnicos expeditos. El uso de la parcela estará convenientemente registrado en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.”

Que de conformidad con la Ley Hipotecaria, de 8 de febrero de 1946, el Reglamento Hipotecario, de 4 de febrero de 1947 y el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, la segregación de la parcela propuesta para la consecución del fin descrito, deberá acceder al Registro, toda vez que la finalidad básica el mismo es la de servir de elemento de publicidad y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y otorgarla protección registral al titular inscrito.

El artículo 1 del meritado Decreto 1093/1997, establece en su apartado 8, que cualquier otro acto administrativo que en desarrollo del planeamiento o de sus instrumentos de ejecución modifique, desde luego o en el futuro, el dominio o cualquier otro derecho real sobre fincas determinadas o la descripción de éstas.

Por su parte la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 160 titulado : Actos no sujetos a título habilitante urbanístico:

“No requerirán título habilitante urbanístico los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo, subsuelo o el vuelo:

d) Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propi término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Respecto a las servidumbres que figuran en el informe técnico de la segregación, subrayar su naturaleza de derecho real inmobiliario que establece beneficios o limitaciones sobre unos inmuebles concretos y por tanto la obligación de su inscripción en el Registro. Por un lado, está la finca o predio sirviente que, mediante una reducción de las propias facultades, otorga algún tipo de uso o privilegio a la finca dominante.

Que según los artículos 2 y 13 de la LH, las servidumbres se constituyen mediante escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

El titular de la servidumbre será la finca dominante, mientras que a la finca sirviente se le inscribirá una carga a causa de la servidumbre mencionada. Esto quiere decir que, en la nota simple registral de la finca sirviente, la servidumbre quedará reflejado en el apartado de cargas, mientras que en el caso de la finca dominante constará como una cualidad del inmueble.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 80/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 80/190



De acuerdo con el informe técnico de 5 del mes corriente, se describen las siguientes servidumbres:

Servidumbres finca resto matriz:

Esta finca es predio dominante en cuanto a:

2. *Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:*
 - *Saneamiento, paralela y próxima al lindero con calle Oasis en 59ml.*
 - *Energía, junto al lindero con calle Oeste y hasta el cuadro eléctrico en 42ml.*
 - *Gas, próxima a muro de hormigón lindero con finca segregada en 4ml.*

Es predio sirviente en cuanto a:

7. *Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:*
 - *Telecomunicaciones, paralela al lindero con calle Oasis en 68ml.*
 - *Energía, desde el Centro de transformación hasta muro de hormigón lindero común en 110ml.*
 - *Agua potable, junto al lindero con calle Oasis desde el armario de acometida en 29ml.*
 - *Gas, desde armario de acometida en calle Oasis hasta lindero común en 16ml.*
8. *Servidumbre aparente, negativa y continua de medianería sobre los linderos comunes definidos por: valla metálica existente en 21.31ml, muro del edificio de Protección Civil en 39.18ml y muro de contención de tierras existente en 46.34ml.*
9. *Servidumbre aparente, negativa y continua de luces y vistas por ventanas, equipos de refrigeración, elementos de iluminación y cámaras de vigilancia en toda la medianería entre fincas.*

Servidumbres finca segregada:

La finca Segregada es predio dominante en cuanto a:

4. *Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:*
 - *Telecomunicaciones, paralela al lindero con calle Oasis en 68ml.*
 - *Energía, desde el Centro de transformación hasta muro de hormigón lindero común en 110ml.*
 - *Agua potable, junto al lindero con calle Oasis desde el armario de acometida en 29ml.*
 - *Gas, desde armario de acometida en calle Oasis hasta lindero común en 16ml.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 81/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 81/190



5. *Servidumbre aparente, negativa y continua de medianería sobre los linderos comunes definidos por: valla metálica existente en 21.31ml, muro del edificio de Protección Civil en 39.18ml y muro de contención de tierras existente en 46.34ml.*
6. *Servidumbre aparente, negativa y continua de luces y vistas por ventanas, equipos de refrigeración, elementos de iluminación y cámaras de vigilancia en toda la medianería entre fincas.*

Es predio sirviente en cuanto a:

2. *Servidumbre no aparente, positiva y continua de canalizaciones subterráneas de:*
 - *Saneamiento, paralela y próxima al lindero con calle Oasis en 59ml.*
 - *Energía, junto al lindero con calle Oeste y hasta el cuadro eléctrico en 42ml.*
 - *Gas, próxima a muro de hormigón lindero con finca segregada en 4ml.*

Para que la servidumbre surta sus efectos contra un tercer poseedor del predio sirviente es preciso que conste inscrita en el Registro, aunque la doctrina jurisprudencial es variada en este punto

En esta materia, rige el principio de la autonomía de la voluntad como fuente normativa de las servidumbres voluntarias, y el principio de libertad, por el que cualquier utilidad puede servir de fundamento para la constitución de las servidumbres (STS de 19 de julio de 2002).

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, salvo mejor criterio fundado en Derecho, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la SEGREGACIÓN de la Finca Registral 38.279 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, que se corresponde con la parcela catastral 0610103VK3601S sita Calle del Oasis nº6, de propiedad municipal, correspondiente a la Finca Resultante DP del Acta de Agrupación y Segregación del PPI-2, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe del Ingeniero Topógrafo Municipal de fecha 5 de julio del año en curso, cuyo contenido íntegro forma parte del presente Acuerdo

SEGUNDO: Aprobar la CONSTITUCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES que en dicho informe técnico se describen, cuya eficacia jurídica se adquirirá tras su elevación a público y la tramitación del expediente de mutación demanial subjetiva, siendo el objeto de los Acuerdos alcanzados entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid."

A la vista del informe de los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la SEGREGACIÓN de la Finca Registral 38.279 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, que se corresponde con la parcela catastral 0610103VK3601S sita Calle del Oasis nº6, de propiedad municipal, correspondiente a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 82/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 82/190



Finca Resultante DP del Acta de Agrupación y Segregación del PPI-2, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe del Ingeniero Topógrafo Municipal de fecha 5 de julio del año en curso, cuyo contenido íntegro forma parte del presente Acuerdo y se anexa al mismo (Anexo I).

SEGUNDO: Aprobar la CONSTITUCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES que en dicho informe técnico se describen, cuya eficacia jurídica se adquirirá tras su elevación a público y la tramitación del expediente de mutación demanial subjetiva, siendo el objeto de los Acuerdos alcanzados entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

26 . 0 _- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, la concejala de Juventud e Infancia y la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2023/3967 de fecha 30/06/2023, Dª Beatriz Montilla Fernández, Concejala de Juventud e Infancia , en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2023/3869 de fecha 19/06/2023, Dª Cristina Mora Nevado, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2023/3863 de fecha 19/06/2023.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación y el Director General del Área Social, que dice literalmente:

“Las Concejalías de Educación, Juventud e Infancia y Bienestar Social, conjuntamente, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para el ejercicio 2023, emiten el presente informe para la aprobación del Convenio de Colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el ejercicio 2023, con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 83/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 83/190



y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

SEGUNDO

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989 ininterrumpidamente, a través de sucesivos convenios de colaboración, en el ámbito socioeducativo y de la salud, a través de los Programas ERIF, CEJOS y ORIENTAD@S cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio, incorporándose al Convenio, el Proyecto “Centro Intercultural” de la Concejalía de Bienestar Social, en el ejercicio 2022.

La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado en fecha 5 de junio de 2023, cuatro proyectos de actuación para el ejercicio 2023:

- ERIF. - Espacio de recursos para la infancia y la familia
- CEJOS. - Centro Juvenil de Orientación para la Salud.
- ORIENTAD@S.- Educación emocional para jóvenes y familias de Fuenlabrada.
- CENTRO INTERCULTURAL- Actividades dirigidas a favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países

TERCERO

La LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa del ejercicio 2022, fue aprobada en JGL de fecha 23 de junio de 2023.

CUARTO

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2023) y serán los que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el proyecto de gastos presentado por La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, permitiendo a esta una desviación de un 20% entre conceptos, siempre que sean de la misma aplicación presupuestaria:

PROGRAMA	PERSONAL	ACTIVIDADES	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	TOTAL
ERIF	28.292,87 €	550,00 €	3.010,11 €	31.852,98 €
ORIENTAD@S	22.651,73 €	0,00 €	2.303,45 €	24.955,18 €
CEJOS	44.090,72 €	152,00 €	7.802,10 €	52.044,82 €
CENTRO INTERCULTURAL	18.347,92€	3.104,69 €	3.547,39 €	25.000 €
TOTAL.....	113.383,24 €	3.806,69 €	16.663,05 €	133.852,98 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 84/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 84/190



QUINTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone recoge los siguientes extremos:

1. *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2023 tal como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de Fuenlabrada, 2021-2023.*

2. *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. A la vista de los documentos contables emitidos por la Concejalía de Economía y Hacienda, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2023 para aprobar el referido Convenio, por importe de 133.852,98 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

PROGRAMA	PROYECTO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN 2023
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2023-5031-326-48013 Educación	31.852,98 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud	2023-4071-334-48013 Juventud e Infancia	77.000,00 €
SERVICIO ESPACIO EMOCIONAL	Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada	2023-4071-334-48013 Juventud e Infancia	
CENTRO INTERCULTURAL	Actividades para propiciar la integración social del colectivo nacional de terceros países	2023-5011-231-48013	15.000,00 €
		2023-5011-231-48013 Bienestar Social	10.000,00 €

3. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	85/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	85/190



4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social, como es el caso.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cumpliendo la entidad estos requisitos que se acreditan en este expediente.

5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 28 de febrero de 2024.

La Entidad (La Liga) para la justificación de los gastos realizados, deberá presentar mediante registro, original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6.
- b) Certificación expedida por el perceptor (La Liga) de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo 7)
- e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBM Y	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBM Y		Página 86/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 86/190



Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuesto y total.

Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).

Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto, ejercicio 2023 y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) Documentación escaneada generada por la actividad en la que se aprecie el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los gastos de personal se justificarán a través de TC1y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se hará constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.

SEXTO

Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 87/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 87/190



Asimismo, se informa que se adjuntan al expediente los respectivos Informes de las Comisiones de Valoración de las Concejalías de Bienestar Social y Juventud e Infancia de los Programas que conciernen a estas Concejalías"

Por todo anteriormente expuesto, resuelven PROPONER a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 133.852,98 € a favor de la entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) con NIF N° G78519543 correspondiente al Convenio 2023, según detalle:

- 31.852,98 € para el desarrollo del Programa ERIF con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48013 y al documento contable 2023.2.0024731.000.
- 77.000,00 € para el desarrollo de los Programas CEJOS y ESPACIO EMOCIONAL PARA JÓVENES Y FAMILIAS DE FUENLABRADA con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-4071-334-48013 y al documento contable N.º 2023.2.0022776.000.
- 25.000 € para el desarrollo del Programa CENTRO INTERCULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48013 y a los documentos contables N° 2023.2.0017542.000 y N° 2023.2.0017542.001.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR

OBJETO. - El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2023.

DURACIÓN. - Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 88/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 88/190



Conceder una subvención total de 133.852,98 €

Por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular: -

Desarrollar los siguientes Proyectos en el municipio de Fuenlabrada:

- Programa ERIF: (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias.

Es un espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.

- Programa CEJOS: (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.

- Programa ORIENTAD@S: (Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada) Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.

-Centro INTERCULTURAL: Actividades dirigidas a propiciar oportunidades para favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 89/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 89/190



- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

27 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO PÚBLICO DE ENSEÑANZA ESPECIAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2023/3864 de fecha 19/06/2023.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y de Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos y competencias el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan en la mejora de la calidad de sus ciudadanos, promoviendo experiencias de ocio que favorezcan su inclusión social y que contribuyan a mejorar la convivencia y bienestar en el municipio más, si cabe, en colectivos con diversidad funcional que tienen grandes dificultades para acceder a programas de ocio de forma normalizada.

*2. EL C.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Dicho centro está desarrollando un **Programa de Ocio Familiar Inclusivo** con el fin de atender las necesidades de ocio fuera del horario lectivo para el alumnado y sus familias y en el que puedan también interactuar con otros colectivos sociales de la ciudad.*

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CEE Sor Juana Inés de la Cruz en la financiación del proyecto “Ocio Familiar Inclusivo” desde el año 2016, a través de sucesivos convenios de colaboración. Ambas partes valoran muy positivamente las experiencias de colaboración efectuadas en años anteriores, por lo que se propone la firma de un nuevo convenio para el ejercicio 2023 con el fin de dar continuidad al proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 90/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 90/190



Con fecha 12 de mayo de 2023, el Centro Sor Juana Inés de la Cruz ha presentado Solicitud de Subvención para el desarrollo del Programa “Ocio Familiar inclusivo 2023”

4. Conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de 7.500 € para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48927 con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto “Ocio Familiar inclusivo”.

La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

5. El Centro Sor Juana Inés de la Cruz La LEECP no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2022 se aprobó en Junta de Gobierno de Local de fecha 24-03-2023.

6. Gastos subvencionables: estarán comprendidos dentro del periodo subvencionable, año 2023, y serán los que a continuación se detallan según el proyecto de gastos presentado por el centro Sor Juana Inés de la Cruz:

CONCEPTO	COSTE TOTAL	APORTACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Ocio familiar con caballos	3.880 €	480 €	3.400 €
Gastos de desplazamiento al centro hípico	2.220 €	190 €	2.030 €
Ocio familiar con perros	2.340 €	270 €	2.070 €
TOTAL	8.440 €	940 €	7.500 €

7. Justificación de los gastos.

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para justificar la subvención recibida, presentará antes del 30 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2023 y que deberá contener la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	91/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	91/190



- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo 6)
- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo 8)

Se acompañará de los documentos acreditativos del gasto realizado por el importe subvencionado. En todos ellos deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

- Certificado de ingresos generados (Anexo 9)
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7)

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.

- Muestra en formato digital de toda la documentación impresa generada por la actividad donde se aprecie de forma clara el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Declaración IVA (Anexo 3)

La concejalía de Educación comprobará la justificación presentada y solicitará, para ello, la documentación que considere oportuna.

La fecha de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. Asimismo entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio.

Finalmente se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 92/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 92/190



ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE Sor Juan Inés de la Cruz 2023.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar con cargo al RC 2023.2.0032593.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48927 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 7.500 € a favor del CPEE Sor Juana Inés de la Cruz con CIF S2800674J correspondiente al Convenio 2023 denominado "Ocio Familiar Inclusivo".

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EJERCICIO 2023.

OBJETO. – El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ para el Desarrollo del Proyecto "Ocio Familiar Inclusivo".

PLAZO. - Ejercicio 2023

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de 7.500 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48927 con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto "Ocio Familiar inclusivo".

OBLIGACIONES DEL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ:

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ en el marco de este Convenio, se compromete a desarrollar el proyecto "Ocio Familiar inclusivo" destinado al ocio de los alumnos con diversidad funcional del C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ y sus familias, además de:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 93/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 93/190



- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

28 . 0.- . CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS INCLUIDAS EN LA REMESA NÚMERO 2 PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

Primero: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020
- Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 94/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 94/190



- Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D. 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Con fecha 10 de marzo de 2023, punto 25 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba las bases y convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 70 de fecha 23/03/2023, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto: La resolución se irá resolviendo de forma periódica por orden de presentación y hasta agotar el crédito, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en las diferentes Comisiones de Valoración.

El plazo de presentación de solicitud abarca el periodo desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Quinto: En aplicación del art.9 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su primera reunión periódica de fecha 02 de junio de 2023, constituida por D^a María Luisa Martín Grossocordon (Trabajadora social), D^a M^a Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de Bienestar social) y D. Álvaro José Revilla Castro, ha valorado las solicitudes incluidas en la REMESA Nº 2, las cuales corresponden a los expedientes registrados, contando todas ellas con la documentación completa a la fecha de firma del presente informe.

Sexto: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 por importe de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2023	Nº doc. A
5011/23114/48000	600.000,00	2023.2.0015800.000 (A)

Séptimo: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 95/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 95/190



1. La solicitud individualizada del solicitante
2. Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar
3. Nóminas de los **tres meses anteriores a la fecha de solicitud** de los miembros de la unidad familiar del solicitante mayores de 18 años, en caso de estar trabajando.
4. En caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador que acredite el pago de pensiones. En caso de impago de la pensión documentación que acredite su reclamación judicial
5. Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de la ayuda de aplicar los fondos recibidos a la ayuda concedida, compromiso de guardar los justificantes y las facturas para posteriores comprobaciones, realizar el seguimiento del itinerario de empleo y estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y del ayuntamiento de Fuenlabrada.
6. Entrega o autorización de consulta de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del D.N.I o tarjeta de identidad de extranjero del /la solicitante
 - b. Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
 - c. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo
 - d. Justificante de pensiones y /o prestaciones públicas de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de todos miembros de la unidad familiar, en caso de percibirlos. En caso de no percibirlos certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no se perceptor de dichas prestaciones
 - e. Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio anterior.

Octavo: La concesión de las presentes ayudas se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 9º de la Convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral, es decir concurrencia no competitiva.

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de ayudas.
- Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan otorgar con la misma finalidad por la administración, estatal o autonómica, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes. Asimismo, serán compatibles con las ayudas para cobertura de necesidades básicas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de la ayuda concedida se abonará tras la aprobación definitiva, en un pago único, según lo establecido en el art. 12 de la Convocatoria de ayudas Económicas para la reactivación laboral.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de ayudas, artículo 14.
- Las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Las personas beneficiarias deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 96/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 96/190



Considerando: el Decreto 2019/3869, de fecha 26 de junio de 2019, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la Concejala de Bienestar Social, D^a. Raquel López Rodríguez.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las

Ayudas (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Ayudas económicas para la reactivación laboral, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las ayudas incluidas en la REMESA N^o 1, que se detallan más adelante, **por un importe total de 31.500,00 € (treinta y un mil quinientos euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

- **31.500,00 € (treinta y un mil quinientos euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU."

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

FECHA	HORA	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO	REQUISITOS
25/04/2023	12:00	1.	OLMEDA PATOR, SILVIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
26/04/2023	10:00	2.	CASERO JIMENEZ, M ^a DE LOS ANGELES	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
26/04/2023	12:00	3.	PARRAS PALAO, GEMMA ISABEL	900€	Mayo, Junio y Julio	SI
27/04/2023	09:30	4.	JUSDADO IZQUIERDO, LUIS MIGUEL	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
27/04/2023	10:44	5.	BENITEZ BLAZQUEZ,	300€	Mayo, Junio y Julio	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 97/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 97/190



			MARIA ROSA		Julio	
27/04/2023	13:49	6.	PEREZ ARRABAL, MARIA ANTONIA	600€	Mayo, Junio y Julio	SI
28/04/2023	10:44	7.	MENDOZA DOMINGUEZ, MARIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
28/04/2023	11:33	8.	THUHAMI TAKKAL, AICHA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
03/05/2023	09:30	9.	ARCOS RODRIGUEZ, MARIA TERESA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
03/5/2023	11:21	10.	CUELLAR CANTERO, ANGELA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
04/05/2023	09:30	11.	PINILLO ALFONSO, YOLANDA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
04/05/2023	12:30	12.	BOZA LOPEZ, MARIA JOSEFA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
08/05/2023	12:22	13.	LAGO GOMEZ, MARIA JESUS	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
09/05/2023	10:33	14.	ORTEGA SANTOS, JESUS MARIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
09/05/2023	13:14	15.	ISSO SANDA, BOFUFU	900€	Mayo, Junio y Julio	SI
10/05/2023	13:00	16.	HASNAOUI, NADIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	9:30	17.	FERRERA PERAITA, SONIA	600€	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	10:00	18.	ARANA MIRANDA, BEATRIZ ELSA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	13:35	19.	MOLINA GONZALEZ, ANA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 98/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 98/190



			VICTORIA		Julio	
11/05/2023	13:40	20.	PIZARRO JALON, DAVID	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	13:52	21.	FIDALGO VEGA, MARIA JOSÉ	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	14:24	22.	CHENTOUF, FATIMA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
12/05/2023	12:09	23.	MONTOYA JARAMILLO, MYRIAM	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
12/05/2023	14:20	24.	LEON ALIMANA, MARIA SIERRA	900€	Mayo, Junio y Julio	SI
15/ 05/2023	11:45	25.	GARCIA RIVERA, ALTAGRACIA ANTONIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
15/05/2023	12:35	26.	RODRIGUEZ CARMONA, ADOLFO	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
15/05/2023	13:10	27.	PLASENCIA PEREZ, MARIA MARGARITA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
15/05/2023	14:10	28.	CAMPOS SANCHEZ, JUAN DE DIOS	900€	Mayo, Junio y Julio	SI
16/05/2023	10:00	29.	MARTIN DE LA HOZ, ISABEL	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
16/05/2023	12:03	30.	SANCHEZ NOVES, ROSA MARIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
17/05/2023	09:00	31.	RUIZ FERRER, ROSARIO	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
17/05/2023	09:30	32.	MERINO BELOQUI, MARIA ANTONIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
17/05/2023	10:04	33.	LOPERA SERNA, MARIA	600€	Mayo, Junio y Julio	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	99/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	99/190



			NOHELIA		Julio	
17/05/2023	12:00	34.	MARIN SOTO, ROSA MARIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	09:30	35.	SANZ CORCOLES, OLGA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	10:00	36.	SANTANA CRUZ, EVA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	10:30	37.	SUAREZ SANCHEZ, AMPARO	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	12:00	38.	JERONIMO PATO, ANGEL	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	12:30	39.	LAHSSINI, FATIMA	600€	Mayo, Junio y Julio	SI
19/05/2023	13:40	40.	CADENAS BARROSO, MARIA NIEVES	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
22/05/2023	12:47	41.	HERNANDEZ ESCUDERO, MARIA DEL ROSARIO	600€	Mayo, Junio y Julio	SI
22/05/2023	13:00	42.	ORTIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
22/05/2023	14:27	43.	MUFUFU A MOANDA, JEAN ADOLPHE	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	09:00	44.	PALOMAR TARDIO, SONIA	600€	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	13:45	45.	GARCIA LERMA, MANUEL	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	13:10	46.	RESINO MACHIN, ROBERTO	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	14:11	47.	DELGADO GONZALEZ,	300€	Mayo, Junio y Julio	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	100/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	100/190



			JHONNY RICHARD		Julio	
24/05/2023	09:00	48.	MUÑOZ TAVIRA, MARIA BELEN	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	09:30	49.	AZALDE BETANCOURT, WALTHER ANTONIO	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	10:00	50.	CONDE MARTIN, CARMEN	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	10:46	51.	DE QUERO GONZALEZ, MARIA MERCEDES	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:00	52.	MOLINA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:13	53.	MORAN MELLADO, DELFINA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:25	54.	GUTIERREZ PEREZ, MARIA BEGOÑA	600€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:30	55.	GARRIDO DE LA CRUZ, FRANCISCO JAVIER	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:54	56.	PEREZ TELLEZ DE SOTOMAYOR, JAVIER	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	09:30	57.	AGUADO SERRANO, VICENTA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	10:18	58.	MARTINEZ OLIVER, MANUEL ANGEL	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	11:09	59.	KHAMMALI, FAIZA	900€	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	12:00	60.	SANTANA CRUZ, SILVIA	300€	Mayo, Junio y Julio	SI
		61.			Mayo,	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	101/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	101/190



25/05/2023	12:30		KOLEVA VACHKOVA, GALYA	300€	Junio Julio	y	SI
26/05/2023	10:30	62.	RUEDA CARRASCO, ISABEL	300€	Mayo, Junio Julio	y	SI
29/05/2023	12:30	63.	EL BOUAZROUTI, MOHAND	900€	Mayo, Junio Julio	y	SI
29/05/2023	13:30	64.	BARATO MORENO, BRIGIDA	600€	Mayo, Junio Julio	y	SI
29/05/2023	16:00	65.	FIGUEROA RODRIGUEZ, JUDITH ELLIANE	900€	Mayo, Junio Julio	y	SI
30/05/2023	09:00	66.	CAJIDOS MOREIRA, PILAR	300€	Mayo, Junio Julio	y	SI
30/05/2023	10:30	67.	GOMEZ ALONSO, MARIA DE LAS NIEVES	900€	Mayo, Junio Julio	y	SI
31/05/2023	09:00	68.	LOPEZ FLORIDO, SOFIA	300€	Mayo, Junio Julio	y	SI
31/05/2023	09:30	69.	ARROYO ACOSTA, OLGA	300€	Mayo, Junio Julio	y	SI
31/05/2023	10:30	70.	BARRENA CASILDA, MARIA CARMEN	300€	Mayo, Junio Julio	y	SI
31/05/2023	11:23	71.	TACHFINT, NAIMA	900€	Mayo, Junio Julio	y	SI
31/05/2023	12:30	72.	EL HADI, AHMED	600€	Mayo, Junio Julio	y	SI
31/05/2023	13:25	73.	BARDANI, SAID	900€	Mayo, Junio Julio	y	SI

SEGUNDO: Denegación de las solicitudes que no cumplen con los requisitos de concesión expresados en la convocatoria, indicando el motivo de exclusión de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	102/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	102/190



APELLIDOS / NOMBRE	MOTIVO
RUIZ ARIZTEGUI MARÍA YOLANDA	4.1.E
DE JESÚS MARTE JUANA	4.1.B
REVERENDO-GRAJERA ALFONSA	4.1.E
GARCÍA BUENO ESPERANZA	4.1.E
TAPIA OTERO MIGUEL ÁNGEL	4.1.E
LÓPEZ LÓPEZ ISRAEL	4.1.A
ZAZO GARROSA ELISEO	4.1.E
RUIZ FRESNEDA JOSEFA	4.1.E
GALISTEO GÓMEZ MONTSERRAT	4.1.E
PÉREZ OTTH RAÚL ALBERTO	4.1.B
RODRÍGUEZ GALLARDO ANTONIA	4.1.E
GÓMEZ ALONSO MILAGROS	4.1.E
DE ARCOS MARTÍN LUIS ALBERTO	4.1.E
MAGRO GODOY Mª LUISA	4.1.E
REAL GARCÍA PILAR	4.1.E
BRIEVA GARCÍA ISABEL	4.1.E
AMZGHAR MHAMED	4.1.E
MARUGÁN SÁNCHEZ JESSICA	4.1.C
HURTADO MONTERO ELIDA	4.1.A
JARA GARCÍA GUADALUPE	4.1.E
PARRILLA LÓPEZ INMACULADA	4.1.E
VALMORISCO MARINA Mª GUADALUPE	4.1.E
BARRUSO BURGO YOLANDA	4.1.E
GARCÍA GALUE ALBERTO ANTONIO	4.1.E
BAUTISTA SALAZAR JUAN	4.1.B
GAITÁN SÁNCHEZ CONCEPCIÓN	4.1.E
RABADÁN MARIA DEL PILAR	4.1.E
RABADÁN MUÑOZ Mª DEL PILAR	4.1.E
MATEOS GÓMEZ ANA ISABEL	4.1.E
AVILÉS VELASCO PEDRO	4.1.E
RAMOS NIETO MARÍA GLORIA	4.1.E
CASTILLA LÓPEZ MARÍA ELENA	4.1.E
VALLEJO PÉREZ PEDRO	4.1.E
HERNÁNDEZ ROMERO VICTORIA	4.1.C
ESTEBAN SANTOS MARÍA JESÚS	4.1.E
PRADOS VACA MARÍA JOSÉ	4.1.B
SÁNCHEZ ATIENZA MARÍA BELÉN	4.1.E
RAMOS MARTÍN Mª DEL CARMEN	4.1.E
ROBLES JOSÉ DOMINGO	4.1.B
GONZÁLEZ BOTE MARÍA DEL SOL	4.1.E
SALMERÓN GÓMEZ JOSÉ JAVIER	4.1.E
RODRÍGUEZ CRUZ Mª PILAR	4.1.B
MORALES SAIZ MARÍA TERESA	4.1.B
CARRO FERRERO JUAN MANUEL	4.1.E
NUFRIO RODRÍGUEZ MARÍA	4.1.E
GARZÓN LUZ DARY	4.1.B

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 103/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 103/190



DÍAZ JIMÉNEZ MARÍA BERNARDA	4.1.E
TOME ÁLVAREZ ANA MARÍA	4.1.E
SANTOS MUÑOZ ESTHER	4.1.E
BRACAMONTE MELÉNDEZ ESTHER MARÍA	4.1.B
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Mª DOLORES	4.1.E
MARTÍN CEMPELLÍN MARGARITA	4.1.E
MURIAS ÁLVAREZ JESÚS	4.1.C
LA ROSA ARANDA MANUEL	4.1.E
CABEZAS ORTEGA RAFAEL	4.1.E
GALLEGO LOZANO MARÍA ENCARNACIÓN	4.1.E
GÓMEZ SOTO ROSA	4.1.B
VARELA PASCUAL RAQUEL	4.1.E
DE LA FUENTE CABA MIGUEL ÁNGEL	4.1.E
RUBIO LLANOS SUSANA	4.1.E
NOGALES NAVARRO ÁNGEL RAFAEL	4.1.A
LA FUENTE YAGÜE JUANA	4.1.E
GARCÍA BUENO MARÍA BEGOÑA	4.1.B
GARCÍA LÓPEZ MARI CARMEN	4.1.E
PÉREZ CORREGIDOR MARÍA FLORENTINA	4.1.B
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	4.1.E
AMA SITE TERESA	4.1.B
ARRIBAS FERNANDEZ ANA ISABEL	4.1.E
AZORIN GIL MARIA PASCUALA	4.1.E
FUENTES DE LA VIUDA MARIA TERESA	4.1.B
MORENO MARTINEZ JULIA MARIA	4.1.E
MONDRAGON COLMENARES CARMEN MARGARITA	4.1.B
MORALES SAIZ YOLANDA	4.1.B
MORENO MONTERO MARIA JOSEFA	4.1.E
MURILLO SANCHEZ MARIA FLORENCIA	4.1.E
RODRIGUEZ BLANCO ANA BELEN	4.1.B
JIMENEZ REDONDO, MARIA ELISA	4.1.B
MORUNO GARATE, FRANCISCO	4.1.B
ALDIARBAKRLI MHD ZAKWAN	RENUNCIA
GOMEZ BALLESTEROS MARIA VICTORIA	RENUNCIA
MARTIN ALONSO MIGUEL ANGEL	RENUNCIA
MORAGA GARZON JOSE MANUEL	RENUNCIA
PUENTES SANCHEZ JOSÉ ABILIO	RENUNCIA
ROMAN REQUENA TOMAS	RENUNCIA
SALGUERO MONTERO VALENTIN	RENUNCIA
SANCHEZ IGLESIAS FRANCISCA	RENUNCIA
SANTOS SUAREZ ANGEL	RENUNCIA
ZARKAN ALFARAKH ZIAD	RENUNCIA

Los motivos de exclusión son:

MOTIVO	EXPLICACION
4.1.A	Estar empadronadas en el Municipio de Fuenlabrada de forma previa a la

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 104/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 104/190



	aprobación de las presentes bases y tener residencia efectiva en el mismo.
4.1.B	Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente.
4.1.C	Tener cumplidos los 50 años a la fecha de la solicitud.
4.1.E	El total de ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en el mes anterior a la solicitud, no podrán exceder de los límites de ingresos netos establecidos en la convocatoria

Las solicitudes que no figuran en las concedidas y denegadas en la presente propuestas, están pendientes de valorización

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a las personas solicitantes, conforme establece el art. 9) de la Convocatoria de ayudas, para que se presenten alegaciones a la concesión provisional, así como a su renuncia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese realizado las mismas, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 . - . CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO el acta de la comisión de valoración para la concesión definitiva de subvenciones, Convocatoria 2023, a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 6 de julio de 2023,

VISTO el informe técnico para la concesión definitiva de subvenciones, Convocatoria 2023, a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 6 de julio de 2023, y que cito continuación:

“EXPONGO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19/05/2023 acordó la concesión provisional de subvenciones, para el ejercicio 2023, a entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		
	Página	105/190	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		
	Página	105/190	



adscritas a la Concejalía de Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, según el siguiente desglose:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ASOCIACIÓN MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	CALIDAD DE VIDA	28	1.909,60 €	5.924,00 €	1.909,60 €
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	ACTIVIDADES MICOLÓGICAS	14	954,80 €	1.800,00 €	954,80 €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	DIABETES: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	64	4.364,80 €	4.850,00 €	4.364,80 €
ASOCIACIÓN REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	58	3.955,60 €	7.060,00 €	3.955,60 €
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA G78379823	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUÍSTICA	61	4.160,20 €	8.150,00 €	4.160,20 €
ANPF- ASOCIACIÓN NIEMANN PICK FUENLABRADA (G85715043)	VII CONFERENCIA CIENTÍFICO FAMILIAR AVANCES TERAPIA GÉNICA Y TRATAMIENTOS NIEMANN PICK TIPO C	8	545,60 €	6.000,00 €	545,60 €
AEEF- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (G81585895)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA PACIENTES CON ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	63	4.296,60 €	11.595,00 €	4.296,60 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (G85043883)	AFIFUEN - "POR UNA VIDA MEJOR"	93	6.342,60 €	9.810,00 €	6.342,60 €
ASAV- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	110	7.502,00 €	10.295,05 €	7.502,00 €
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A AFECTADOS POR LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	109	7.433,80 €	13.828,78 €	7.433,80 €
ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (G87562799)	AVANZA	78	5.319,60 €	11.359,56 €	5.319,60 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS FUENLABRADA (G84188671)	CONECTARTE CON LA ARTRITIS	42	2.864,40 €	2.716,70 €	2.716,70 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	36	2.455,20 €	5.250,00 €	2.455,20 €
ATEPP- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD BUSCANDO LA REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA	57	3.887,40 €	3.700,00 €	3.700,00 €
TOTAL		821	55.992,20 €	102.339,09 €	55.657,10 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (56.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (821 puntos), a cada punto se le confería un valor de 68,20 €.

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	106/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	106/190



ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ORGULLO FELINO (G02723898)	CONCIENCIACIÓN, AYUDA Y MEJORA	80	4.705,60 €	19.300,00 €	4.705,60 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	CONCIENCIACIÓN ANIMAL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA	106	6.234,92 €	15.000,00 €	6.234,92 €
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (G88458278)	FOMENTO DE LA ADOPCIÓN Y LA TENENCIA RESPONSABLES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	69	4.058,58 €	8.000,00 €	4.058,58 €
TOTAL		255	14.999,10 €	42.300,00 €	14.999,10 €

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (15.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (255 puntos), a cada punto se le confería un valor de 58,82 €.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo, según lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria de subvenciones, fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reformulaciones/renuncias/alegaciones.

TERCERO.- Que según consta en el informe de Secretaría que se adjunta, en dicho plazo, han presentado renuncia/reformulación/alegaciones las siguientes entidades:

1. ASOCIACION MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (CIF: G09763939)
2. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (CIF: G88458278)
3. ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (CIF: G88223136)

1. La ASOCIACION MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (CIF: G09763939) (número de registro 2023034866, y fecha 07/06/2023), solicitó reformular la previsión de gastos del proyecto presentado. La entidad ha adaptado los gastos a la subvención concedida:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL	1. Intolerancia a la lactosa 2. Intolerancia al gluten 3. Mindfulness y terapias naturales 4. Mindful walking 5. Esencias florales de Bush	En todas las actividades reducen costes.

La Comisión de Valoración, acepta la reformulación. No obstante, la entidad tendrá que manifestar en la memoria justificativa todas las modificaciones realizadas en los proyectos iniciales.

2. La ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (CIF: G88458278) (número de registro 2023033205, y fecha 01/06/2023), solicitó la renuncia a la subvención concedida provisionalmente en la que se indicaba el motivo: "por no poder comprometernos a cumplir con lo acordado en las actividades propuestas para este año".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	107/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	107/190



La Comisión de Valoración acepta la renuncia, y se procede a recalcular el valor del punto, y, por tanto, la subvención concedida a las asociaciones que han concurrido a la Línea 2, ya que se han excluido los puntos obtenidos por la Asociación que presenta la renuncia.

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (15.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (186 puntos), a cada punto se le confiere un valor de 80,60 €.

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO	IMPORTE REFORMULADO / RENUNCIA	RECÁLULO PUNTOS TOTALES DE LA LÍNEA 2 POR RENUNCIA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ORGULLO FELINO (G02723096)	CONCIENCIACIÓN, AYUDA Y MEJORA	80	4.705,60 €	19.300,00 €	4.705,60 €	NO REFORMULA	80	6.448,00 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	CONCIENCIACIÓN ANIMAL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA	106	6.234,92 €	15.000,00 €	6.234,92 €	NO REFORMULA	106	8.543,60 €
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (G88458278)	FOMENTO DE LA ADOPCIÓN Y LA TENENCIA RESPONSABLES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	69	4.058,58 €	8.000,00 €	4.058,58 €	RENUNCIA	0	0,00 €
TOTAL		255	14.999,10 €	42.300,00 €	14.999,10 €		186	14.991,60 €

3. Con número de registro 2023035496 y fecha 09/06/2023 la ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (CIF: G88223136), formula las siguientes alegaciones:

“ALEGACIONES

PRIMERA.- Que no es posible realizar unas alegaciones rigurosas y debidamente fundadas, cuanto en la Resolución por la que se aprueba la concesión provisional de subvenciones únicamente se hace constar el número de puntos obtenidos por cada Asociación, sin el desglose de que puntos se han otorgado por cada actividad puntuable, no pudiendo conocerse así si alguna actividad no ha sido puntuada o no ha sido puntuada correctamente.

SEGUNDA.- Que no obstante lo manifestado en la alegación que antecede la ASOCIACION CES FUENLABRADA, en la memoria de actividades aportada para esta subvención del ejercicio 2023, programo el mismo número de actividades y con las misma duración que las fueron programadas para la subvención del año 2022 a lo que hay que añadir el criterio de casas de acogida y adopción y la actividad de colaboración con la aplicación del método Ces/Cer que para la subvención del año 2022 no puntuaba. Por ello no entendemos porque este año nuestra puntuación es de 106 puntos, cuando para la subvención del año 2022 esta asociación obtuvo 114 puntos, porque pese a que la previsión de adopciones para el año 2023 fue menor a la de 21 adopciones, siendo mayor a 10 por lo cual por esta actividad los puntos otorgables son 7 (3 menos que el año pasado), se nos otorgan 7 puntos menos, cuando este año además debemos tener los 5 puntos por la colaboración con el CES.

TERCERA.- Que es complicado programar actividades y realizar previsiones con antelación, por lo que dado que el dinero de la subvención se entrega al año siguiente 2024,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	108/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	108/190



sería más fácil que se nos puntuara a posteriori una vez finalizado el año y en base a las actividades efectivamente realizadas, ya que esta asociación en concreto suele terminar el año realizando aún más actividades que las programadas, debiendo también preverse la posibilidad de sustitución de una actividad programada por otra del mismo tipo y duración.

CUARTA.- Que la ASOCIACION CES FUENLABRADA realizó como ya se ha dicho una previsión de adopciones en un número inferior a 20, pero a consecuencia del incendio que tuvo lugar el 8 de Mayo en un asentamiento y del número de gatos de los que esta asociación se ha hecho cargo, la previsión del número de adopciones para 2023 ha aumentado y sin duda vamos a superar las 21 adopciones, lo que supondría que se nos otorgasen 3 puntos más, pero para esta actividad, pese a tener evidentemente un gasto, no hemos solicitado importe alguno, motivo por el cual no nos encaja, que podamos solicitar reformulación por medio del Anexo V por este motivo, por lo que hacemos constar esta circunstancia en el presente escrito de alegaciones, porque consideramos que siendo todavía provisional la concesión de subvenciones y habiendo cambiado nuestra previsión, es posible que se nos conceda la puntuación máxima por adopciones, no sabiendo cual sería la forma correcta de articular esta petición.

QUINTA.- Que esta asociación considera que los criterios de puntuación de las actividades no son justos y aunque es imposible saber en base a que actividades se ha otorgado la puntuación a las otras dos asociaciones que han solicitado subvención, creemos que la actividad de colaboración en el método CES/CER debería ser la más puntuada, dado que la ASOCIACION CES FUENLABRADA es la única que ha participado y colaborado con CPA en capturas masivas (planta de reciclaje, Universidad, Huertos de Loranca, Cobo Calleja...etc) y ha sido la única que ha colaborado capturando, rescatando y haciéndose cargo de gatos a consecuencia del incendio del 8 de Mayo, con los medios personales y materiales de sus voluntarios, tiempo, coches particulares, material de captura propio, etc. También deberían valorarse y puntuarse los rescates de gatos enfermos realizados por esta asociación, porque cuando se recibe un aviso de un particular en el Ayuntamiento, CES FUENLABRADA es la única asociación que colabora.

Por ello no nos parece adecuado que las otras dos asociaciones concurrentes, debido a los criterios de valoración y a la forma de otorgar la puntuación, obtengan un importe de subvención apenas algo inferior al nuestro, cuando nuestro trabajo efectivo en el municipio es muy superior, siendo claro que nuestro gasto personal y material también debe serlo.

SEXTA.- Que por otra parte queremos solicitar que para el caso de que alguna de las asociaciones de Protección Animal se apartara de la solicitud de subvención y dado que todavía estamos en la fase de concesión provisional, se pudiera recalcular el importe concedido en beneficio de las restantes.

Por lo expuesto,
SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo teniendo por efectuadas **ALEGACIONES** a la concesión Provisional de subvenciones para el ejercicio 2023 y en virtud de las mismas otorgue una puntuación mayor y en consecuencia conceda un mayor importe a la ASOCIACION CES FUENLABRADA, recalculando dicho importe si resulta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 109/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 109/190



procedente y teniendo además en cuenta las manifestaciones efectuadas para próximas convocatorias de la subvención que nos ocupa.”

Se transcribe la evaluación de las alegaciones por parte de la Comisión de Valoración:

“PRIMERO: Se han verificado las puntuaciones otorgadas a cada una de las actividades, y son correctas. La valoración de las actividades se ha realizado de conformidad con lo indicado en la solicitud.

SEGUNDO: La puntuación obtenida por los proyectos presentados se calcula en función de los criterios de valoración especificados en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2023.

TERCERO: Se ha procedido según lo previsto en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones: “... 2. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán: ...b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria...”.

CUARTO: Habiendo observado que en el proyecto adjunto a la solicitud registrada por la entidad, no se indicaban ni número previsto de casas de acogida ni número previsto de adopciones de animales de compañía alojados en el Centro Municipal de Animales o recogidos en vía pública, ambos aspectos puntuables según los criterios de baremación recogidos en la Convocatoria, se les requirió que aportaran esos datos, no obstante, indicándoles que, con posterioridad, el/la Secretario/a de la entidad debería acreditar el cumplimiento efectivo de dichas previsiones.

A efectos de valoración, se tuvieron en cuenta las actividades indicadas por las entidades en el proyecto inicial, y los datos aportados por las entidades referentes a las previsiones relativas a número de casas de acogida y número de adopciones, atendiendo al requerimiento efectuado.

No se tuvieron en cuenta las actividades que se añadieron en el Anexo 1, así como tampoco sus presupuestos, por tratarse de una modificación del proyecto inicial.

En cuanto a plantear la reformulación para la obtención de mayor puntuación por superar las previsiones, ésta no procedería ya que, según el art. 27 de la Ley General de Subvenciones, ésta se refiere a: “1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

... 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes **deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.**”

QUINTO: Según la Disposición Final Primera de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2023: “La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, programa, proyecto o circunstancia singular, implica el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 110/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 110/190



conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.”

SEXTO: Con la renuncia de la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (CIF: G88458278) se ha procedido a recalcular el valor del punto, y, por tanto, la subvención concedida a las asociaciones que han concurrido a la Línea 2, ya que se han excluido los puntos obtenidos por la Asociación que presenta la renuncia.”

CONSIDERANDO: Que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social, y no son deudoras por resolución de procedimiento de reintegro.
Todas las cuentas justificativas de subvenciones anteriores concedidas en su caso a dichos beneficiarios para el mismo objeto se encuentran presentadas y aprobadas.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2023.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones (disposición y reconocimiento de la obligación) para los Proyectos de actuación en el ámbito de la Concejalía de Sanidad, presentados por las entidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5041-311-48900 y al documento contable A nº 2023.2.0013994.000 (71.000€), por un importe total de 70.648,70 € (Línea 1- Asociaciones relacionadas con la Salud: 55.657,10€, y Línea 2- Asociaciones de Protección animal: 14.991,60 €).

El desglose de la subvención se detalla a continuación:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	111/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	111/190



Valor del punto: 68,20 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2023.2.0013994.000

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO PROVISIONAL	IMPORTE REFORMULADO	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ASOCIACIÓN MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	CALIDAD DE VIDA	28	1.909,60 €	5.924,00 €	1.909,60 €	1.909,60 €	1.909,60 €
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	ACTIVIDADES MICOLÓGICAS	14	954,80 €	1.800,00 €	954,80 €	NO REFORMULA	954,80 €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	DIABETES: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	64	4.364,80 €	4.850,00 €	4.364,80 €	NO REFORMULA	4.364,80 €
ASOCIACIÓN REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	58	3.955,60 €	7.060,00 €	3.955,60 €	NO REFORMULA	3.955,60 €
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA G78379823	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUÍSTICA	61	4.160,20 €	8.150,00 €	4.160,20 €	NO REFORMULA	4.160,20 €
ANPF- ASOCIACIÓN NIEMANN PICK FUENLABRADA (G85715043)	VII CONFERENCIA CIENTÍFICO FAMILIAR AVANCES TERAPIA GÉNICA Y TRATAMIENTOS NIEMANN PICK TIPO C	8	545,60 €	6.000,00 €	545,60 €	NO REFORMULA	545,60 €
AEFF- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (G81585895)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA PACIENTES CON ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	63	4.296,60 €	11.595,00 €	4.296,60 €	NO REFORMULA	4.296,60 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (G85043883)	AFIEN - "POR UNA VIDA MEJOR"	93	6.342,60 €	9.810,00 €	6.342,60 €	NO REFORMULA	6.342,60 €
ASAV- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	110	7.502,00 €	10.295,05 €	7.502,00 €	NO REFORMULA	7.502,00 €
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABRADA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A AFECTADOS POR LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	109	7.433,80 €	13.828,78 €	7.433,80 €	NO REFORMULA	7.433,80 €
ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (G87562799)	AVANZA	78	5.319,60 €	11.359,56 €	5.319,60 €	NO REFORMULA	5.319,60 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS FUENLABRADA (G84188671)	CONECTARTE CON LA ARTRITIS	42	2.864,40 €	2.716,70 €	2.716,70 €	NO REFORMULA	2.716,70 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	36	2.455,20 €	5.250,00 €	2.455,20 €	NO REFORMULA	2.455,20 €
ATEPP- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G82733814)	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD BUSCANDO LA REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA	57	3.887,40 €	3.700,00 €	3.700,00 €	NO REFORMULA	3.700,00 €
TOTAL		821	55.992,20 €	102.339,09 €	55.657,10 €		55.657,10 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

Valor del punto: 80,60 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2023.2.0013994.000

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO	IMPORTE REFORMULADO / RENUNCIA	RECÁLULO PUNTOS TOTALES DE LA LÍNEA 2 POR RENUNCIA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ORGULLO FELINO (G02723988)	CONCIENCIACIÓN, AYUDA Y MEJORA	80	4.705,60 €	19.300,00 €	4.705,60 €	NO REFORMULA	80	6.448,00 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	CONCIENCIACIÓN ANIMAL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA	106	6.234,92 €	15.000,00 €	6.234,92 €	NO REFORMULA	106	8.543,60 €
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (G88488278)	FOMENTO DE LA ADOCIÓN Y LA TENENCIA RESPONSABLES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	69	4.058,58 €	8.000,00 €	4.058,58 €	RENUNCIA	0	0,00 €
TOTAL		255	14.999,10 €	42.300,00 €	14.999,10 €		186	14.991,60 €

Pág. - 112 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	112/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	112/190



SEGUNDO.- Anular los saldos restantes en la Autorización de gasto (A nº 2023.2.0013994.000), referenciados en el punto PRIMERO así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal, pudiendo ser objeto de recursos según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0 .- . CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO EL 23 DE JUNIO DE 2023 RELATIVO A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO: Consta en el expediente informe de la directora técnica de la concejalía, de 06 de julio de 2023, a los efectos de iniciar el expediente necesario para subsanar los errores materiales que aparecen en el punto nº 30 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, referido a la aprobación, con carácter DEFINITIVO, de la concesión de las subvenciones propuestas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Feminismo que han concurrido a la Convocatoria General de 2023.

El tenor litera de este informe es el siguiente:

“PRIMERO. En sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, en el punto nº 30, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó, con carácter DEFINITIVO, la concesión de las subvenciones propuestas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Feminismo que han concurrido a la Convocatoria General de 2023. El procedimiento se tramitó con el número de expediente 2023/GPR_01/002963.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 113/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 113/190



SEGUNDO. En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se han detectado dos errores materiales que deben ser subsanados. Son los siguientes:

1. En el acuerdo primero, en el cuadro de gasto de actividades, correspondiente a la **aplicación presupuestaria 2023/5021/231/48003**, aparece un número de CIF incorrecto de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA**.

2. Donde dice:

G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.240,00 €	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.	- ACTIVIDADES
-----------	--	------------	--	---------------

Debe decir:

G88224803	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.240,00 €	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.	- ACTIVIDADES
-----------	--	------------	--	---------------

Por tanto, donde se indica que el número de CIF es G88224802, debe decir que el número de CIF es G88224803.

- 2) En el acuerdo primero, en el cuadro de gastos de inversiones, correspondiente a la **aplicación presupuestaria 2023/5021/231/78001**, en la columna correspondiente a subvención concedida aparecen los importes concedidos para gastos de actividades, en lugar de los otorgados para gastos de inversiones.

Debe ponerse de manifiesto que el importe total que aparece en la columna subvención concedida, 7.546,90 euros, sí es correcto.

Donde dice:

INVERSIONES				
(Autorización gasto nº 2023.2.0013993.000). Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-78001				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 114/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 114/190



G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.208,00 €	MUJERES POR UN FUTURO 2023	- Equipo de música - Altavoces - Micrófono
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.520,00 €	ENTRE MUJERES	- Armario - Microondas - Proyector
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.440,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	- Mesa despacho - Estantería despacho - Cortinas despacho
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	4.864,00 €	ACTIVIDADES 2023	- Proyector - Pantalla proyector - Móvil
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.712,00 €	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)	- Impresora - Móvil
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	1.920,00 €	SOMOS ALQUIMIA	- Ordenador portátil - Impresora - Cortinas
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	6.528,00 €	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA	- Tableros estanterías - Tarima - Cortinas - Pizarra de aula
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.136,00 €	MUJERES EN IGUALDAD	- Ordenador personal - Armario - Telas de tapicería - Grapadora de tapicería
TOTAL:.....		7.546,90 €		

Debe decir:

INVERSIONES				
(Autorización gasto nº 2023.2.0013993.000). Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-78001				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	500,00 €	MUJERES POR UN FUTURO 2023	- Equipo de música - Altavoces - Micrófono
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	465,00 €	ENTRE MUJERES	- Armario - Microondas

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	115/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	115/190



				- Proyector
G- 85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	473,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	- Mesa despacho - Estantería despacho - Cortinas despacho
G- 79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	1.160,00 €	ACTIVIDADES 2023	- Proyector - Pantalla proyector - Móvil
G- 86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	450,00 €	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)	- Impresora - Móvil
G- 87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	848,90 €	SOMOS ALQUIMIA	- Ordenador portátil - Impresora - Cortinas
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	2.200,00 €	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA	- Tableros estanterías - Tarima - Cortinas - Pizarra de aula
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	1.450,00 €	MUJERES EN IGUALDAD	- Ordenador personal - Armario - Telas de tapicería - Grapadora de tapicería
TOTAL:.....		7.546,90 €		

TERCERO: Considerando la facultad de rectificación de los errores materiales que tienen las Administraciones Públicas en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuando establece que: **"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"**.

Y considerando la competencia municipal en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género según la regulación contenida en el artículo 25.2 letra o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) o Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Procede la rectificación de los errores anteriormente indicados por tratarse de errores materiales de transcripción, pudiendo efectuarse en cualquier momento. Siendo ello

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	116/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	116/190



conforme a la regulación contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, arriba mencionado.

Por todo lo expuesto,

Se emite este informe a los efectos de iniciar el expediente necesario para subsanar los errores materiales que aparecen en el punto nº 30 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, referido a la aprobación, con carácter DEFINITIVO, de la concesión de las subvenciones propuestas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Feminismo que han concurrido a la Convocatoria General de 2023, habiéndose tramitado el expediente con el número 2023/GPR_01/002963”.

SEGUNDO: Consultado el departamento de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fuenlabrada respecto de la necesidad de que emitiese en informe jurídico en este procedimiento, manifestó que no era necesario por dos razones:

1. Porque ya lo había emitido en el expediente inicial, controlando su legalidad.
2. Porque en este expediente tan solo se procede a subsanar los errores materiales (manifiestos) que se han detectado en el inicial.

Por todo lo expuesto, atendiendo a la legislación aplicable y a la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como órgano competente, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1º. Modificar el punto nº 30 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, en los siguientes extremos:

a) En el acuerdo primero corregir el número de CIF de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA** que aparece en el cuadro de gasto de actividades, de tal forma que:

Donde dice:

G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.240,00 €	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.	- ACTIVIDADES
-----------	--	------------	--	---------------

Debe decir:

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	117/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	117/190



G88224803	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UUMA	2.240,00 €	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.	- ACTIVIDADES
-----------	--	------------	--	---------------

Por tanto, donde se indica que el número de CIF es G88224802, debe decir que el número de CIF es G88224803.

b) En el acuerdo primero, en el cuadro de gastos de inversiones, corregir los importes que aparecen en la columna correspondiente a subvención concedida pues en ella aparecen los importes concedidos para gastos de actividades, en lugar de los otorgados para gastos de inversiones, de tal modo que:

Donde dice:

INVERSIONES				
(Autorización gasto nº 2023.2.0013993.000). Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-78001				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.208,00 €	MUJERES POR UN FUTURO 2023	- Equipo de música - Altavoces - Micrófono
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.520,00 €	ENTRE MUJERES	- Armario - Microondas - Proyector
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.440,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	- Mesa despacho - Estantería despacho - Cortinas despacho
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	4.864,00 €	ACTIVIDADES 2023	- Proyector - Pantalla proyector - Móvil
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.712,00 €	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)	- Impresora - Móvil
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	1.920,00 €	SOMOS ALQUIMIA	- Ordenador portátil - Impresora

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBM	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBM	Página	118/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	118/190



				- Cortinas
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	6.528,00 €	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA	- Tableros estanterías - Tarima - Cortinas - Pizarra de aula
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.136,00 €	MUJERES EN IGUALDAD	- Ordenador personal - Armario - Telas de tapicería - Grapadora de tapicería
TOTAL:.....		7.546,90 €		

Debe decir:

INVERSIONES				
(Autorización gasto nº 2023.2.0013993.000). Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-78001				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	500,00 €	MUJERES POR UN FUTURO 2023	- Equipo de música - Altavoces - Micrófono
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	465,00 €	ENTRE MUJERES	- Armario - Microondas - Proyector
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	473,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	- Mesa despacho - Estantería despacho - Cortinas despacho
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	1.160,00 €	ACTIVIDADES 2023	- Proyector - Pantalla proyector - Móvil
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	450,00 €	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)	- Impresora - Móvil
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	848,90 €	SOMOS ALQUIMIA	- Ordenador portátil - Impresora - Cortinas
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	2.200,00 €	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA	- Tableros estanterías - Tarima - Cortinas

Pág. - 119 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	119/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	119/190



				- Pizarra de aula
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	1.450,00 €	MUJERES EN IGUALDAD	- Ordenador personal - Armario - Telas de tapicería - Grapadora de tapicería
TOTAL:.....		7.546,90 €		

2º Notificar el acuerdo que contenga las modificaciones referidas a quien resulte interesado.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31. 0.-. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AEROESPACIAL COSMOS, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2023/3864 de fecha 19/06/2023.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y de Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1. “LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 15-07-2022 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: “15. 0.-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DESUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN AEROESPACIAL COSMOS, EJERCICIO 2022.

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió una subvención de 5.500 € para la realización del Proyecto Fixed Wind para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2022 desglosado de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 120/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 120/190



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5031-326-78051	SUBV.ASOC. COSMOS AEROSPACIL	1.721,28 €
2022- 5031- 326- 48051	SUBV.ASOC. COSMOS AEROESPACIAL	3.778,72 €
TOTAL.....		5.500 €

2- PROYECTO REALIZADO: Consta en el anexo 6, memoria de las actividades realizadas, y se constata con la documentación registrada para justificar los gastos realizados con cargo al convenio, que no se ha aplicado el total de la subvención concedida.

La Asociación Especial cosmos lo justifica en su memoria aludiendo a retrasos por parte de los proveedores en el suministro de materiales.

La cantidad total a justificar es de 4.065,05 € (1.522,80€ en material inventariable y 2.542,25€ en material fungible).

En consecuencia, procede reintegrar los remanentes no aplicados de la subvención concedida, más los correspondientes intereses de demora:

INVENTARIABLE: Concedido 1.721,28 €, aplicado 1.522,80 €, reintegro de principal 198,48€, intereses 4,29 €. Total, reintegro inventariable: 202,77 €.

FUNGIBLE: Concedido 3.778,72€, €, aplicado 2.542,25 €, reintegro de principal 1.236,47 € y 26,78 € de intereses.

3-REINTEGRO: Se adjuntan documentos contables DRI con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
Asociación Aeroespacial Cosmos	Subvención gasto corriente	17/04/2023	1.236,47 €	26,78 €	1.263,25 €	2023.1.0005286.000
Asociación Aeroespacial Cosmos	Subvención gasto inventariable	17/04/2023	198,48 €	4,29 €	202,77 €	2023.1.0005287.000

4-JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS: En la cláusula séptima del Convenio quedo establecido que la justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2023.

La documentación se presenta escaneada registrada inicialmente el 29 de enero de 2023, por lo que ha sido presentada en plazo, posteriormente ha sido necesario requerir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	121/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	121/190



documentación a la Asociación Aeroespacial Cosmos, registrada los días 30 de enero, 24 de abril y 28 de junio de 2023 respectivamente:

✓ Documentación registrada a través de la Oficina de Registro General Telemático el día 29 de enero:

- Instancia de presentación de justificación
- Anexo 2. Declaración Responsable
- Anexo 3. Declaración de IVA
- Anexo 6. Memoria
- Anexo 7. Declaración de percepción de otras subvenciones
- ANEXO 8. Relación de Justificantes
- Facturas y justificantes del gasto realizado
- Anexo 9. Certificado de ingresos generados
- Anexo 10. Declaración de material inventariable

✓ Documentación registrada el 30 de enero a través de la Oficina de Registro General Telemático:

- Instancia de Requerimiento
- Explicaciones de Facturas

✓ Documentación registrada el 24 de abril a través de la Oficina de Registro General Telemático:

- Instancia de presentación
- Instancia de Requerimiento
- Anexo 6, subsanado (este anexo es el que se ha validado)
- Anexo 8, subsanado
- Anexo 10, subsanado
- Justificante de reintegro de gasto corriente e inventariable
- Facturas y demás justificantes del gasto realizado en las que consta suscrito que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (archivo validado)
- Acta de seguimiento
- Informe de objetivos cumplidos (sin firmar)

✓ Documentación registrada telemáticamente el día 28 de junio:

- Informe de objetivos cumplidos firmado

5. GASTOS FINALES DEL PROYECTO. Vista la documentación presentada, se comprueba que los gastos finales han sido los que se detallan en la siguiente tabla:

5.1. Gastos fungibles (Aplicación: 2022- 5031- 326- 48051)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	122/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	122/190



Actividad	Nº justificante	Concepto	Importe	Fecha factura	Fecha de pago	Forma pago	Cantidad justificada	Justificado válido
Fabricación del Fixed Wing 1	1	Material impresión 3D	1.038,94 €	11/10/2022	07/10/2022	Transferencia bancaria	140,94 €	140,94 €
Fabricación del Fixed Wing 1	2	Simulador aeromodelismo	199,99 €	14/12/2022	13/12/2022	Transferencia bancaria	199,99 €	199,99 €
Fabricación del Fixed Wing 1	3	Merchandising y promoción	303,87 €	20/12/2022	18/12/2022	Transferencia bancaria	303,87 €	303,87 €
Fabricación del Fixed Wing 1	4	Merchandising y promoción	17,97 €	26/12/2022	23/12/2022	Transferencia bancaria	17,97 €	17,97 €
Fabricación del Fixed Wing 1	5	Merchandising y promoción	40,00 €	27/12/2022	23/12/2022	Transferencia bancaria	40,00 €	40,00 €
Fabricación del Fixed Wing 1	6	Electrónica - Servo	21,26 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	21,26 €	21,26 €
Fabricación del Fixed Wing 1	7	Tornillería aeromodelismo	12,96 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	12,96 €	12,96 €
Fabricación del Fixed Wing 1	8	Imanes de neodimio	2,51 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	2,51 €	2,51 €
Fabricación del Fixed Wing 1	9	Electrónica - Varios	47,79 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	47,79 €	47,79 €
Fabricación del Fixed Wing 1	10	Electrónica - Servo	9,55 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	9,55 €	9,55 €
Fabricación del Fixed Wing 1	11	Electrónica - Transmisor	195,00 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	195,00 €	195,00 €
Fabricación del Fixed Wing 1	12	Electrónica - Transmisor	33,86 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	33,86 €	33,86 €
Fabricación del Fixed Wing 1	13	Electrónica - Transmisor	6,93 €	29/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	6,93 €	6,93 €
Fabricación del Fixed Wing 1	14	Electrónica - ESC	11,18 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	11,18 €	11,18 €
Fabricación del Fixed Wing 1	15	Electrónica - Varios	232,76 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	104,86 €	104,86 €
Fabricación del Fixed Wing 1	16	Electrónica - Motor	69,62 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	69,62 €	69,62 €
Fabricación del Fixed Wing 1	17	Electrónica - Propeller	11,17 €	29/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	11,17 €	11,17 €
Fabricación del Fixed Wing 1	18	Electrónica - TX Module	104,88 €	28/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	104,88 €	104,88 €
Fabricación del Fixed Wing 1	19	Electrónica - Baterías	1,74 €	31/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	1,74 €	1,74 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	123/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	123/190



Fabricación del Fixed Wing 1	20	Electrónica - Baterías	97,55 €	29/12/2022	28/12/2022	Tarjeta de débito	97,55 €	97,55 €
Fabricación del Fixed Wing 1	21	Electrónica - RX	170,30 €	28/12/2022	28/12/2022	Tarjeta de débito	170,30 €	170,30 €
Fabricación del Fixed Wing 1	22	Electrónica - Servo	13,98 €	01/02/2023	02/01/2023	Tarjeta de débito	-	
Fabricación del Fixed Wing 1	23	Electrónica - FPV	762,13 €	31/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	762,13 €	762,13 €
Fabricación del Fixed Wing 1	24	Electrónica - FPV	112,01 €	30/12/2022	02/01/2023	Tarjeta de débito	112,01 €	112,01 €
Fabricación del Fixed Wing 1	25	Electrónica - FPV	21,52 €	30/12/2022	02/01/2023	Tarjeta de débito	21,52 €	21,52 €
Fabricación del Fixed Wing 1	26	Electrónica - FPV	3,23 €	30/12/2022	02/01/2023	Tarjeta de débito	3,23 €	3,23 €
Fabricación del Fixed Wing 1	27	Electrónica - FC	39,43 €	30/12/2022	02/01/2023	Tarjeta de débito	39,43 €	39,43 €
						Subtotal:	2.542,25 €	2.542,25 €

5.2 Gasto inventariable (Aplicación: 2022-5031-326-78051)

Actividad	Nº justificante	Concepto	Importe	Fecha factura	Fecha de pago	Forma pago	Cantidad justificada	Justificado válido
Fabricación del Fixed Wing 1	1	Impresora 3D	1.038,94 €	11/10/2022	07/10/2022	Transferencia bancaria	898,00 €	898,00 €
Fabricación del Fixed Wing 1	15	Carga de pago	232,76 €	28/12/2022	28/12/2022	Tarjeta de débito	127,90 €	127,90 €
Fabricación del Fixed Wing 1	28	Carga de pago	325,00 €	29/12/2022	29/12/2022	Tarjeta de débito	325,00 €	325,00 €
Fabricación del Fixed Wing 1	29	Enclosure impresora 3D	171,90 €	29/12/2022	30/12/2022	Tarjeta de débito	171,90 €	171,90 €
Observaciones:						Subtotal:	1.522,80 €	1.522,80 €

6. CONCLUSIONES

Se extrae de la memoria y demás documentos justificativos del gasto realizado, que el coste total del proyecto ha sido de 4.065,05 € por lo que el centro ha procedido a reintegrar los remanentes no aplicados tal como se detalla en el punto 3 del presente informe, no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	124/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	124/190



obstante, los gastos realizados se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado.

Asimismo, la asociación informa de que el proyecto Fixed Wing 1 subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha desarrollado conforme al proyecto presentado y se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención”.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero y único: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 a la ASOCIACIÓN AEROESPACIAL COSMOS, **correspondiente** al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

32 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“PRIMERO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001271R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0033871.000 por importe de 19.752,06 € de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA y la última Obligación nº 2023.2.00335923.000 por importe de 4.424,11 € de la empresa FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA por importe total de **2.394.253,39 €**.
- **N.º de relación 202320001277R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0034307.000 por importe de 11.678,22 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 125/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 125/190



2023.2.0035831.000 por importe de 443,74 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **205.511,71 €**.

- **N.º de relación 202320001282R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0034497.000 por importe de 461,79 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0035280.000 por importe de 466,55 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **5.947,58 €**.
- **N.º de relación 202320001283R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0033593.000 por importe de 959,09 € de la empresa OROX INNOVATION SL y la última Obligación nº 2023.2.0035903.000 por importe de 66.792,00 € de la empresa TEMA INGENIERIA SL por importe total de **464.210,09 €**.

SEGUNDO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001272R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0034110.000 por importe de 129,65 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2023.2.0034521.000 por importe de 318,19 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **7.746,98 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*"PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **157.800,69 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0030417.000
CERTIFICACIÓN Nº3 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022 EMPRESA: EXP. 2022-BAS-002415 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III
IMPORTE: 15.080,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 126/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 126/190



OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0033872.000

CERTIFICACIÓN Nº4 PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205)
IMPORTE: 142.720,08 €

SEGURO: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe 0 €:

MEMORIA Y CERTIFICACIÓN FINAL

Nº11 PERTENECIENTE A LAS OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022 EMPRESA: Expte. 2022/000929. ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. CON NIF: B-05124516.
IMPORTE: 0 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

33.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLIEGOS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (EXPEDIENTE 2023/OBA/000421).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 127/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 127/190



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- **Para cumplir plazos en fecha y forma.** Expediente para programa de ayudas, financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation, instrumenta la Inversión 5 "Realización de inversiones en rehabilitación integral de edificios públicos" de la Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana" del PRTR.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de la contratación de las obras contenidas en el **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE)"**, objeto de este procedimiento abierto, según la Memoria Justificativa emitida por el Arquitecto Municipal con el visto bueno del Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las obras señaladas, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

El contrato se considera adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato

El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE la Resolución Definitiva de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Convocatoria de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios Públicos en Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo Anexo I: Listado definitivo de entidades locales beneficiarias, se contienen las actuaciones aprobadas y el importe subvencionable.

En dicho Anexo se encuentra incluida la actuación del Ayuntamiento de Fuenlabrada **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO"** con el número de expediente C215PL/22/01032, siendo beneficiaria de una ayuda por importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 128/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 128/190



El resto del importe de la actuación, esto es, novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis euros con seis céntimos (939.496,06 €), se financia por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en doce (12) meses.

El presupuesto base de licitación del mismo, que asciende conforme al artículo 100 de la LCSP a la cantidad de 3.939.496,06 € de los que 3.255.781,87 € corresponden a la base imponible y 683.714,19 € corresponden al 21% de IVA, el cual resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación, atendiendo al precio general de mercado según Proyecto Técnico de fecha 31/03/2023, siendo el precio a tanto alzado.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP es de 3.906.938,24 €

Se incorporan al expediente los documentos técnicos de los Proyectos de obras, según el artículo 233 de la LCSP, proyecto redactado por D. Carlos Rodríguez Cobos, Dña. Fernanda del Río Varela y D. Roberto Gámez Pérez, así como informe de supervisión según el artículo 235. Consta en el expediente acta de replanteo de fecha 31 de marzo de 2023.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto, y utilización de una pluralidad de criterios, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 20 LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, debiendo interponerse en un plazo de 10 días naturales en aplicación del artículo 58 del Real Decreto 36/2020.

Consta en el expediente la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria: 3021-150-63200

Año 2023, RC: 2023.2.0031376.000 por importe de 4.024.196,06

Proyecto de Gasto: 2022.0000052 /1

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 129/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 129/190



Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto completo **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE)"**, por un presupuesto máximo de 3.939.496,06 € de los que 3.255.781,87 € corresponden a la base imponible y 683.714,19 € corresponden al 21% de IVA, proyecto redactado por D. Carlos Rodríguez Cobos, Dña. Fernanda del Río Varela y D. Roberto Gámez Pérez, cuya acta de replanteo es de fecha 31 de marzo de 2023, y plazo de ejecución de doce meses, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar los Estudios de Seguridad y Salud del referido proyecto.

3º) Aprobar el presupuesto máximo de contrato, por importe de 3.939.496,06 € de los que 3.255.781,87 € corresponden a la base imponible y 683.714,19 € corresponden al 21% de IVA, con destino a la ejecución de las obras citadas según el siguiente documento RC:

Aplicación Presupuestaria: 3021-150-63200

Año 2023, RC: 2023.2.0031376.000 por importe de 4.024.196,06

Proyecto de Gasto: 2022.0000052 /1

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, incluido en el proyecto, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el correspondiente expediente de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	130/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	130/190



contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación calidad-precio mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001356).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente, cuya convocatoria de la JGL de 14 de julio de 2023 se solicita, tiene como objetivo el suministro de toros y vaquillas para los encierros de las fiestas 2023. Es imprescindible la aprobación de pliego y gasto a la mayor brevedad posible para poder licitar el contrato y poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el suministro los días 15, 16 y 17 de septiembre del presente año.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO “TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 131/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 131/190



2023 objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, en memoria justificativa del Director Técnico de Cultura, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato.

Plazo de duración: El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será de un año desde su formalización con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución tanto de la adjudicación inicial como de sus respectivas prórrogas serán los días 15, 16 y 17 de septiembre de cada anualidad.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 52.030,00 € (43.000,00 € de base imponible y 9.030,00 € del 21 % de IVA), obtenido del presupuesto ofrecido por la propietaria de los derechos exclusivos sobre la venta de las reses de la ganadería "El Uno" TOROS DE CONCHAY SIERRA S.L.U con CIF B-09627712 que formarán parte de la celebración de los encierros del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023.

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad del suministro.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento contable: **RC 2023.2.0031727.000** por importe de 52.030,00 € con cargo a la aplicación Presupuestaria: 4051-338-22199.

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 132/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 132/190



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 52.030,00 € (43.000,00 € de base imponible y 9.030,00 € del 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199, con destino al suministro de toros y vacas para los encierros de las fiestas patronales 2023 y con los siguientes plazos:

Plazo de duración: El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será de un año desde su formalización, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución tanto de la adjudicación inicial como de sus respectivas prórrogas serán los días 15, 16 y 17 de septiembre de cada anualidad.

2º) Autorizar un gasto para 2023 por importe de 52.030,00 € (43.000,00 € de base imponible y 9.030,00 € del 21 % de IVA), con destino al suministro citado, y con arreglo al documento contable **RC nº 2023.2.0031727.000**, con cargo a la aplicación Presupuestaria: 4051-338-2199.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad técnica y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a **TOROS DE CONCHA Y SIERRA S.L.U. (propietaria de los derechos de la ganadería "El Uno" con CIF B-09627712, que formarán parte de la celebración de los encierros del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 2023.**"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.3.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001925)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	133/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	133/190



solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para cumplir plazos en fecha y forma.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“En fecha 17/03/2023 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la adjudicación del presente contrato basado **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN"**. Expte. 2022/001925, a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A-19001205, por importe de **253.684,38 €** (209.656,51 € de base imponible más 44.027,87 € de 21 % de IVA), siendo el plazo de ejecución del contrato cuatro meses.*

El 16/03/2023, se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

Consta en el expediente informe Técnico del Departamento de Infraestructuras de fecha 05/07/2023, relativo a la solicitud de ampliación del plazo efectuada por la empresa adjudicatara, informando favorablemente dicha solicitud y manifestando que el retraso de las mismas ha sido generado por motivos no imputables al contratista.

Se adjunta al expediente, el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicatara de las obras, de fecha 26/06/2023.

Visto el informe Jurídico de fecha 06/07/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 134/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 134/190



1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de cuatro meses para la finalización de la obra **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN"** Expte. 2022/001925 alcanzando la fecha final de ejecución el 15 de noviembre de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. NIF: A-19001205.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.4.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTES 1 Y 2. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001925)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para cumplir plazos en fecha y forma.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Consta en el expediente Informe Técnico emitido por Dª Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, en fecha 22/06/2023, poniendo de manifiesto la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 135/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 135/190



necesidad de llevar a cabo la modificación de algunos contratos basados en el lote I y Lote II del Acuerdo marco, justificando dicha necesidad con los siguientes argumentos:

“Una vez comprobado que en el punto 11 del Pliego que rigió el concurso del “Lote 1: Construcción de obras de nueva ejecución, obras de rehabilitación, adecuación y reparación de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada”, y el “Lote 2: Construcción de obras de nueva ejecución, obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del conjunto de edificios municipales de Fuenlabrada” se indica que “El Adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, sin que tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna por encontrarse incluidos en los precios unitarios del contrato, los gastos de las medidas de Seguridad y Salud (personales y colectivas) necesarios para acometer las obras conforme al Plan redactado en cumplimiento de la legislación vigente en la materia y los anexos que fueran necesarios en cada caso”, se debe descontar el importe del capítulo de seguridad y salud en aquellas obras que lo incluyan”

En dicho informe se justifica que la citada modificación cumple los requisitos para ser tramitada como una modificación no sustancial del art. 205 c) de la LCSP.

Consta asimismo en el expediente la adjudicación de los siguientes contratos basados en el Acuerdo Marco 2020/001380, y propuesta de modificación:

Lote I:

“PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN” (2022BAS001925).

Dicho proyecto fue adjudicado el 17 de febrero de 2023 con un importe de 253.684,38 € (209.656,51 € de base imponible más 44.027,87 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe final de dicho contrato es de **249.290,58€** (206.025,28 € de base imponible más 43.265,30 € de 21% de IVA).

“PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA.” (2022/001103).

Dicho proyecto fue adjudicado el 01 de julio de 2022 por un importe de 333.795,09 € (275.863,71 € de base imponible más 57.931,38 € de 21 % de IVA), por un plazo de 5 meses. Se aprobó una modificación del proyecto el 18 de noviembre de 2022, incrementándose el importe del proyecto basado hasta un total de 383.711,11 € (317.116,62 € de base imponible más 66.594,49 € de 21% de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de **379.167,86 €** (313.361,87 € de base imponible más 65.809,99 € de 21% de IVA).

“PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA” (2022/00982).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	136/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	136/190



Dicho proyecto fue adjudicado el 1 de julio de 2022 con un importe de 220.175,45 € (181.963,18 € de base imponible más 30.212,27 € de 21% de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de **214.072,49€** (176.919,41 € de base imponible más 37.153,08 € de 21% de IVA).

“PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR DE FUENLABRADA” (2022/BAS/002280).

Dicho proyecto fue adjudicado el 27 de enero de 2023 con un importe de 575.640,62 € (475.736,05 € de base imponible más 99.904,57 € de 21% de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de 569.600,01 € (470.743,81€ de base imponible más 98.856,20 € de 21% de IVA).

Lote II

“PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “LOS ARCOS” EN PLAZA PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA”. (2022/BAS/001590).

Dicho proyecto fue adjudicado el 4 de noviembre de 2022 con un importe de 266.866,70 € (220.550,99 € de base imponible más 46.315,71 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe final de dicho contrato es de **263.112,70€** (217.448,51 € de base imponible más 45.664,19 € de 21% de IVA).

Visto el informe Jurídico de fecha 27/06/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación no prevista de diversos contratos basados del **LOTE I: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, del Acuerdo Marco 2020/001380 para obras de la Concejalía de Infraestructuras, en los siguientes términos:

“PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN” (2022BAS001925).

Dicho proyecto fue adjudicado el 17 de febrero de 2023 con un importe de 253.684,38 € (209.656,51 € de base imponible más 44.027,87 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe final de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 137/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 137/190



dicho contrato es de **249.290,58€** (206.025,28 € de base imponible más 43.265,30 € de 21% de IVA). Se aprueba una disminución del importe de adjudicación de dicho contrato basado de 4.393,80 €.

“PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA.” (2022/001103).

Dicho proyecto fue adjudicado el 01 de julio de 2022 por un importe de 333.795,09 € (275.863,71 € de base imponible más 57.931,38 € de 21 % de IVA), por un plazo de 5 meses. Se aprobó una modificación del proyecto el 18 de noviembre de 2022, incrementándose el importe del proyecto basado hasta un total de 383.711,11 € (317.116,62 € de base imponible más 66.594,49 € de 21% de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de **379.167,86 €** (313.361,87 € de base imponible más 65.809,99 € de 21% de IVA). Se aprueba una disminución del importe de adjudicación de dicho contrato basado de 4.543,25 €.

“PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA” (2022/00982).

Dicho proyecto fue adjudicado el 1 de julio de 2022 con un importe de 220.175,45 € (181.963,18 € de base imponible más 30.212,27 € de 21% de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de **214.072,49€** (176.919,41 € de base imponible más 37.153,08 € de 21% de IVA). Se aprueba una disminución del importe de adjudicación de dicho contrato basado de 6.102,96 €.

“PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR DE FUENLABRADA, LOTE I.” (2022/BAS/002280).

Dicho proyecto fue adjudicado el 27 de enero de 2023 con un importe de 575.640,62 € (475.736,05 € de base imponible más 99.904,57 € de 21% de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de 569.600,01 € (470.743,81€ de base imponible más 98.856,20 € de 21% de IVA). Se aprueba una disminución del importe de adjudicación de dicho contrato basado de 6.040,61 €.

SEGUNDO: Aprobar la modificación no prevista del contrato basado **“PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “LOS ARCOS” EN PLAZA PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA”.** (2022/BAS/001590), del lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA** del Acuerdo Marco 2020/001380 para obras de la Concejalía de Infraestructuras.

Dicho proyecto fue adjudicado el 4 de noviembre de 2022 con un importe de 266.866,70 € (220.550,99 € de base imponible más 46.315,71 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe final de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 138/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 138/190



dicho contrato es de **263.112,70€** (217.448,51 € de base imponible más 45.664,19 € de 21% de IVA). Se aprueba una disminución del importe de adjudicación de dicho contrato basado de 3.754,00 €.

TERCERO.- Se aprueba la disminución de la fase D y anteriores en los referidos contratos basados en las siguientes cuantías:

"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN" (2022/BAS/001925). Se aprueba una disminución de 4.393,80 €.

"PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA." (2022/01103). Se aprueba una disminución de 4.543,25 €.

"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA" (2022/00982). Se aprueba una disminución de 6.102,96 €.

"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR DE FUENLABRADA, LOTE I." (EXPEDIENTE 2022/BAS/002280). Se aprueba una disminución de 6.040,61 €.

"PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN PLAZA PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA". (2022/BAS/001590). Se aprueba una disminución de 3.754,00 €.

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos a las empresas adjudicatarias, y a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 139/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 139/190



33.5.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL CURSO 2023-2024.

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, por medio de este escrito,

INFORMA DE: *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Listado provisional de admitidos y excluidos de la campaña de Becas Municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico, curso 2023-2024” es debido a la necesidad de realizar el periodo de reclamaciones antes de finalizar el mes de julio, y evitar así que los ciudadanos no puedan realizar sus alegaciones.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2023-2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2023.2.0017345.000 por importe de 1.300.000,00 €

Teniendo en cuenta las mencionadas bases se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo estos:

GRUPO A:

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio
- Alumnos que cursan Bachillerato

GRUPO B:

- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

GRUPO C:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 140/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 140/190



- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

GRUPO D:

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

Tal y como se establece en el punto 11 de la presente convocatoria (Concesión provisional), a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso.

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 12 Abril y terminó el día 26 del mismo mes de 2023. Durante ese periodo, se realizaron 11.263 solicitudes en la aplicación web para 17.666 posibles beneficiarios. De estas solicitudes hay 25 (afectan a 37 posibles beneficiarios), que se realizaron fuera del plazo establecido ya que según se indica en las bases de la convocatoria, el último día para realizar la solicitud online fue el 25 de abril y estas se realizaron el 26 de dicho mes.

De las solicitudes realizadas en la aplicación online, una parte se ha registrado de manera presencial o a través del Registro General del Ayuntamiento y otras se han registrado de oficio por parte del Ayuntamiento como se indica en las bases de la convocatoria, en su apartado 5 (las que tenían código AFUBEC de 2022). Asimismo, hay otro grupo de solicitudes que se han desestimado porque, no teniendo código AFUBEC, no se han registrado presencialmente en el periodo establecido para ello.

2.- Posteriormente a la recogida de solicitudes y tras el vaciado de los datos procedentes de la aplicación informática en la que se grabaron, se volcaron los datos a un fichero ACCESS (proceso realizado por el departamento de STIC) y se procedió a la validación y registro de las solicitudes entregadas presencialmente y a las realizadas en la página web con código AFUBEC2022.

3.- Las solicitudes se han validado en atención a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y los números de registro de las mismas se han distribuido del siguiente modo:

- **Registros 8/----**; **7/----**; **6/----**; **5/----**; **4/----**; **3/----**; **2/----**; **1/----**: son los pertenecientes a solicitantes de beca de años anteriores cuya solicitud ha sido validada de oficio por parte del Ayuntamiento. Todos ellos han tenido que introducir un código AFUBEC de 2022 que validaba su firma al realizar la solicitud en la plataforma online.

- **Registro 9/----**: perteneciente a solicitantes de beca de años anteriores, que han realizado la solicitud con su código AFUBEC de 2022, pero que también han entregado la solicitud de 2023 presencialmente o a través de las ventanillas de Registro General junto a la documentación que se precisaba en cada caso para completar la que ya tenían en su expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	141/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	141/190



- **Registro 10/----**: perteneciente a personas que han solicitado la beca en la plataforma online sin introducir código AFUBEC (no disponían de él por ser nuevos solicitantes de beca o por faltarles alguna firma en la solicitud de 2022 o en la de 2023 – esto último sucedía en los casos de alumnos que cumplen los 18 años en 2023-), como se indicaba en el apartado 4.2 de las bases de la convocatoria. Estos solicitantes han entregado su solicitud de 2023 de manera presencial o a través de las ventanillas de Registro General.

- **Registro General del Ayuntamiento: “RG23”**. Todas las solicitudes que se han entregado a través de las ventanillas de registro general o de la sede electrónica del Ayuntamiento se han identificado con “RG23” y un número de orden.

Si la solicitud tenía código AFUBEC2022, se les ha añadido una “V” es decir, “RGV23”, para indicar que los solicitantes, como en el caso del registro 9, han aportado documentación para añadir a un expediente anterior.

Si la solicitud no tenía código AFUBEC2022, se les ha añadido una “N”, es decir, “RGN23” para indicar que son nuevos solicitantes de beca.

En esta clasificación inicial de las solicitudes atendiendo a su número de registro, se han realizado varios ajustes:

- Las solicitudes sin código AFUBEC, deberían llevar todo el registro “10/----”, pero debido a las circunstancias que se especifican más adelante y para diferenciar los nuevos solicitantes de los antiguos (los que no podían verificar su firma con el AFUBEC) se han registrado como:
 - o 10/ --- : si es la primera vez que se hace la solicitud de beca y se ha entregado la solicitud firmada junto a la documentación necesaria presencialmente, en el Pabellón Polideportivo Fernando Martín.
 - o 10V/--- : si solicitaron beca en 2022 pero no tenían código AFUBEC2022 para verificar sus firmas. En esta situación estaban:
 - Los solicitantes que han modificado los datos de identificación (por ejemplo, en 2022 hicieron la solicitud con un número de NIE y actualmente cuentan con DNI), motivo por el que, al hacer el cruce con la base de datos de 2022, aparece como “nuevo solicitante” sin serlo realmente.
 - Faltaba alguna firma en la solicitud realizada en 2022 o tenían que firmar los alumnos por cumplir los 18 años en 2023. En estos casos, y dado que el código AFUBEC lo que valida son las firmas de años anteriores, al no estar firmadas no se podían validar y era preciso entregar de nuevo la solicitud firmada junto a la documentación necesaria de manera presencial o a través del registro general del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	142/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	142/190



- En el caso del registro "9/---", que corresponde a las solicitudes con AFUBEC2022, éste registro se ha puesto erróneamente en algunas solicitudes nuevas que no tenían AFUBEC. En estos casos y para diferenciarlas, se les ha puesto una N, quedando el registro del siguiente modo "9N/---".

4.- Los alumnos que se consignan a continuación han renunciado por escrito a la concesión de la beca:

Registro_23	Nombre_alumno
1/2608-10V/1295 (*)	OMAIMA
1/2608-10V/1295(*)	KHOULOU
10/0405	ANDREA
9/0438	ANDREA
9/0778-9/1030 (*)	GONZALO
9/0778-9/1030 (*)	ALVARO

(*) Estos alumnos tenían dos solicitudes de beca a su nombre y han renunciado a una de ellas para que se tramite la otra.

5.- Después de revisar y validar todos los registros, se ha procedido a cruzar la información con:

- La Agencia Tributaria (AEAT) de los solicitantes, parejas y alumnos mayores de edad que habían autorizado dicha consulta
- La OTAF (Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada)
- El Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- El archivo de admitidos/excluidos de la convocatoria de becas 2022-2023
- El listado de alumnos absentistas elaborado por la Mesa Local de Absentismo Escolar.
- MINHAP (El grado de discapacidad de los solicitantes y alumnos que lo han autorizado)
- SEPE (prestaciones económicas percibidas, para los solicitantes que lo han autorizado)
- Los Centros Educativos de Fuenlabrada, para comprobar si los alumnos van a cursar estudios en 2023-2024 en los centros educativos que aparecen consignados en su solicitud de beca.

Los alumnos que no tengan asignado centro educativo en la fecha de la consulta de datos quedarán pendientes y se abrirá un plazo para que aporten el certificado de matriculación entre los meses de septiembre-octubre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	143/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	143/190



En este mismo caso se encontrarán los alumnos escolarizados fuera del municipio de Fuenlabrada, que deberán aportar el certificado de escolarización para el curso 2023-2024.

6.- Todos los datos se han incorporado a un mismo archivo ACCESS y a partir de ahí se ha iniciado el proceso de baremación de las solicitudes consistente, en el caso de las solicitudes entregadas presencialmente, en la revisión de toda la documentación aportada por los solicitantes y el análisis de la información contenida en dicho archivo informático.

La baremación de las solicitudes validadas de oficio por el Ayuntamiento se ha realizado con los resultados de la convocatoria anterior, las anotaciones de la base de datos de 2022 y la información contenida en cada expediente.

El expediente de cada usuario este compuesto por:

- la última solicitud entregada presencialmente:
 - o en los registros 1/, 2/ y 3/ la última solicitud es la de 2019
 - o en el registro 4/ entregaron la solicitud nueva en 2020 o aportaron documentación de manera presencial en dicho año para completar la información aportada en la solicitud del año anterior.
 - o en el registro 5/, a la solicitud entregada en 2019 o en 2020 se le adjuntó documentación o firmas de manera presencial.
 - o en el registro 6/ la última solicitud entregada presencialmente fue la de 2021.
 - o en los registros 7/ y 8/ la última solicitud que consta en el expediente es la de 2022.
- la documentación telemática entregada en las campañas de 2020, 2021 y 2022. Esta documentación se ha recopilado en la carpeta telemática de cada solicitante y lleva su número de registro para identificarla.

La revisión de cada solicitud se ha hecho atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Comprobación de las firmas. La solicitud debe estar firmada por uno o dos cónyuges (según si es o no monoparental el solicitante) y por el alumno mayor de edad, en caso de haber alguno.
- b) Comprobación de la existencia en la solicitud del libro de familia o en el caso de los registrados de oficio, comprobar que, si no tenían el libro de familia en la última solicitud presentada era porque en la convocatoria de 2018 estaban admitidos los mismos alumnos, por lo que no hubiera sido preciso presentarlo.

En caso de no haber sido admitidos en dicha convocatoria o haberse introducido alguna modificación en la solicitud con respecto a la convocatoria anterior, o ser

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	144/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	144/190



nuevos solicitantes de beca en 2023, se ha comprobado si han presentado el libro de familia, la partida de nacimiento o la documentación oficial acreditativa.

c) En caso de familia monoparental, comprobar que han presentado la documentación oficial que lo acredita

- Sentencia de separación o divorcio, con el documento que otorga al solicitante la custodia del alumno para el que solicita la beca. En caso de custodias compartidas, se ha comprobado que sólo uno de los cónyuges haya presentado la solicitud de beca.

Se ha comprobado que todas las sentencias y convenios aportados por los solicitantes de beca estuvieran debidamente sellados y con la homologación y verificación judicial pertinente.

Asimismo, se ha comprobado que, en caso de aportar otro tipo de documentación acreditativa de la monoparentalidad, documentación validada por el servicio jurídico del Ayuntamiento, ésta llevaba los sellos y apostillas pertinentes.

- Certificado de defunción del Registro Civil o libro de familia con la hoja correspondiente actualizada
- Libro de familia en el que aparezca la madre o el padre solo.
- Informe técnico de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el que se verifica la situación de monoparentalidad del solicitante.
- Informe de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada señalando la situación familiar del solicitante.

d) Comprobación de la documentación económica del padre y la madre

- Si han autorizado al Ayuntamiento la comprobación de los datos a través de la AEAT, verificamos que la información que se ha volcado en las columnas correspondientes de ingresos del solicitante, del cónyuge o del alumno mayor de edad del archivo de ACCES es distinta de -0.01 (esta cifra en realidad es un código que hemos introducido para señalar que la Agencia Tributaria no tiene datos sobre esa persona).

- En caso de no haber autorizado al Ayuntamiento la consulta de datos en la Agencia Tributaria se comprueba que aportan:

- Declaración de la Renta de 2021 confirmada y presentada en Hacienda (no el borrador)
- O el certificado de imputaciones de IRPF de 2021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 145/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 145/190



- O el Informe de vida laboral actualizado con la justificación de los ingresos percibidos en 2021 a través de nóminas, subsidios, prestaciones, ayudas, certificados de retenciones, informes de servicios sociales, etc.
- En esta campaña se han podido comprobar, en caso de haberlo autorizado, los datos referentes a la vida laboral de los solicitantes, cónyuges y alumnos con número de DNI o NIE a través de la plataforma de Intermediación de datos entre administraciones públicas.

Los resultados obtenidos se han volcado en la base de datos en los campos "VLAB_SOL", "VLAB_PAR", "VLAB_HIJO". En caso de no existir ningún tipo de cotización a la seguridad social en 2021, el campo aparecía vacío, y en caso contrario se reflejaba el número de días cotizados.

Una vez obtenidos los datos económicos del solicitante, el cónyuge y el alumno mayor de edad (estos dos últimos sólo en caso de haberlos) se han sumado y se han incorporado a la base de datos en el campo denominado "Renta total".

e) Comprobación de los datos procedentes del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (1 para empadronados antes del 1 de abril de 2023 y 0 para los no empadronados en el municipio en dicha fecha). El resultado del cruce se incluye en un campo independiente para el solicitante, otro para la pareja y otro para los hijos y el resultado de la unidad familiar se introduce en el campo "Padrón Total".

f) Comprobación de los datos procedentes de la OTAF del Ayuntamiento de Fuenlabrada (0 en caso de no tener ninguna deuda y cualquier otra cifra para indicar el número de deudas existentes en el momento de la consulta). El resultado del cruce se incluye en un campo independiente para el solicitante, otro para la pareja y otro para los hijos mayores de edad y el resultado de la unidad familiar se introduce en el campo "DEUDAS_PROV 22-06-23".

Hay una solicitante cuyo registro es 1/1313 que, por un error, aparecía como deudora en el listado inicial aportado por la OTAF pero se adjunta un certificado en el que se indica que ese dato era erróneo.

g) Comprobación en el MINHAP a través de la plataforma de intermediación el grado de diversidad funcional de los solicitantes que nos han autorizado la consulta. En la base de datos se ha volcado el grado de diversidad de cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como el número total de personas que superaban el 33%.

h) Comprobación de los alumnos que tienen expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el curso escolar 2022-23 que, en caso afirmativo, tendrán la concesión de beca en suspenso hasta octubre de 2023, fecha en la que se procederá admitir o excluir al alumno definitivamente en función de si se ha cerrado o no el expediente de absentismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 146/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 146/190



El listado de alumnos absentistas que han solicitado Fuenbecas en esta convocatoria es el siguiente:

Registro_23	Nombre_alumno	Centro Educativo
1/0083	ALBA	Otro Centro Educativo
1/1803	IVAN	IES Joaquín Araujo
1/3749	HECTOR MIGUEL	IES Julio Caro Baroja
1/4410	NEREA	Colegio Los Naranjos
1/4575	SERGIO	IES La Serna
1/6267	TARIK	IES G.M. Jovellanos
1/7320	SANDRA	Centro Naranjoven
1/7957	VICTOR	IES Salvador Allende
1/8162	SERGIO	IES África
10/1107	AINHOA DE JESUS	IES J.L.L. Aranguren
10V/0087	ERIKA	IES Dionisio Aguado
2/0504-RG/0153	ALONSO	IES Carpe Diem
2/0504-RG/0153	GONZALO	IES Carpe Diem
8V/0072	VICTOR	Colegio Altamira
8V/0524	LIBERTY	IES África
8V/1336	GEORGI	IES Jimena Menéndez Pidal
9/0889	MOHAMED AMIN	IES Salvador Allende
9/1236	DENISE	IES Dolores Ibárruri

- i) Comprobación de la documentación que deben aportar los alumnos emancipados (Justificación de los ingresos económicos de 2021, en caso de no haber autorizado la consulta de los mismos, Contrato de alquiler o escrituras de la vivienda, Libro de familia o DNI para comprobar que son una unidad familiar independiente de sus padres.

7.- Tras las comprobaciones pertinentes, se ha adjudicado un código o más a cada solicitud en función de todos los aspectos observados:

- 1.- Todo OK
- 2.- Falta firma del padre o tutor
- 3.- Falta firma de la madre o tutora
- 4.- Falta firma del alumno mayor de edad
- 5.- Falta documentación familiar
- 6.- No acredita adecuadamente el régimen de monoparentalidad
- 7.- No cumple los requisitos económicos de la convocatoria
- 8.- Informe negativo de la OTAF (Oficina Tributaria Ayto Fuenlabrada)
- 9.- Informe negativo de Padrón
- 10.- Falta documentación económica del padre o tutor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	147/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	147/190



- 11.- Falta documentación económica de la madre o tutora
- 12.- Falta documentación económica del alumno mayor de edad
- 13.- Falta documentación económica de un hermano mayor de edad
- 14.- Falta justificar la independencia familiar
- 15.- Falta documentación económica del cónyuge
- 16.- El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada
- 17.- Solicitud duplicada
- 19.- Irregularidades en la solicitud
- 20.- Renuncia a la concesión de la beca
- 21.- Faltas de escolarización
- 22.- No se ha podido confirmar su escolarización
- 23.- Etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria
- 24.- Solicitud cumplimentada fuera del periodo establecido (12/04 al 25/04/2023)
- 25.- Solicitud sin registrar en el periodo establecido (12/04 al 26/04/2023)

8.- Una vez codificadas todas las solicitudes con registro, se ha trabajado con las de código 1, es decir, las admitidas de forma provisional, adscribiéndolas a los diferentes grupos de concesión de Beca (A, B, C o D) en función de los estudios que el alumno va a cursar en el 2023-2024.

Aplicando los filtros necesarios al archivo de ACCESS, se han obtenido los distintos grupos A, B, C o D y cada uno de ellos se ha dividido a su vez en tres subgrupos según la puntuación obtenida por el nivel de renta y los puntos aportados por la diversidad funcional confirmada en la unidad familiar.

- Grupos A1, B1, C1 y D1: formados por los solicitantes cuya renta máxima de la unidad familiar no superaba los 13.924,00 €
- Grupos A2, B2, C2 y D2: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 13.924,01 € hasta los 27.848,00 €
- Grupos A3, B3, C3 y D3: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 27.848,01 € hasta los 46.200,00 €

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	2
	Del A3 al A2	9
	Del A2 al A1	10
GRUPO B	Del B3 al B1	16
	Del B3 al B2	107

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	148/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	148/190



	Del B2 al B1	172
GRUPO C	Del C3 al C1	0
	Del C3 al C2	16
	Del C2 al C1	31
	Del D3 al D1	0
GRUPO D	Del D3 al D2	1
	Del D2 al D1	4
TOTAL		368

A la vista de todo lo anterior, los resultados en cifras de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web: 11.263 (*)

Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: 17.866 (**)

(*) 25 de las cuales se realizaron fuera de plazo

(**) 37 de los cuales hicieron la solicitud fuera de plazo

Nº de solicitudes **validadas (con Registro)**: 10.251

Nº de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 16.256

Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos: 10.802

Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos: 5.454

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

- **Grupo A:** 2.177 alumnos en total

o Excluidos provisionales: 1.019

o Admitidos provisionales: 1.158

▪ Admitidos del grupo A1: 281

▪ Admitidos del grupo A2: 431

▪ Admitidos del grupo A3: 446

- **Grupo B:** 11.021 alumnos en total

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	149/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	149/190



- *Excluidos provisionales:* 3.077
- *Admitidos provisionales:* 7.944
 - *Admitidos del grupo B1:* 2.581
 - *Admitidos del grupo B2:* 2.889
 - *Admitidos del grupo B3:* 2.474
- **Grupo C: 2.189 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 667
 - *Admitidos provisionales:* 1.522
 - *Admitidos del grupo C1:* 452
 - *Admitidos del grupo C2:* 627
 - *Admitidos del grupo C3:* 443
- **Grupo D: 857 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 679
 - *Admitidos provisionales:* 178
 - *Admitidos del grupo D1:* 33
 - *Admitidos del grupo D2:* 79
 - *Admitidos del grupo D3:* 66
- **SIN GRUPO:** Hay 12 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2023-2024, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.177	1.158	1.019
GRUPO B	11.021	7.944	3.077

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	150/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	150/190



GRUPO C	2.189	1.522	667
GRUPO D	857	178	679
SIN GRUPO	12	0	12
TOTAL	16.256	10.802 (66,44% del total de alumnos)	5.454 (33,56% del total de alumnos)

De acuerdo con la información de la cual se dispone, los alumnos provisionalmente admitidos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de estos 10.802 alumnos admitidos provisionalmente, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, ascendería a **934.408,00 €**, distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	admitidos provisionales	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	281	34.282,00 €
A2	107,00 €	431	46.117,00 €
A3	92,00 €	446	41.032,00 €
B1	97,00 €	2581	250.357,00 €
B2	82,00 €	2889	236.898,00 €
B3	71,00 €	2474	175.654,00 €
C1	66,00 €	452	29.832,00 €
C2	59,00 €	627	36.993,00 €
C3	51,00 €	443	22.593,00 €
D1	400,00 €	33	13.200,00 €
D2	350,00 €	79	27.650,00 €
D3	300,00 €	66	19.800,00 €
TOTAL		10.802	934.408,00 €

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **934.408,00 €**, sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2023, que ascendía a 1.300.000,00 € para darle cobertura.

Sobre los alumnos excluidos se aporta la siguiente información (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	TOTALES
---------------------	-------	-------	-------	-------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 151/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 151/190



	A	B	C	D	
Falta firma del padre (y otras causas)	16	99	27	4	146
Falta firma de la madre (y otras causas)	7	56	22	5	90
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	31	1	0	38	70
Falta documentación familiar (y otras causas)	147	571	140	74	932
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	56	448	85	13	602
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	12	114	42	4	172
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	20	152	37	9	218
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	179	730	139	34	1082
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	142	888	264	45	1339
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	22	190	59	5	276
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	698	662	78	686	2124
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	15	2	0	23	40
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	4	25	2	9	40
Etapas educativas no comprendidas en las bases de la convocatoria (y otras causas)	0	0	0	0	0
Falta documentación económica del cónyuge (emancipado)	0	0	0	0	0
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	0	1	0	1	2
Renuncia a la beca	1	3	0	2	6
Solicitud realizada fuera de plazo	3	14	4	4	25
Irregularidades en la solicitud	3	3	0	1	7
Solicitud duplicada	17	53	3	4	77
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.	7	35	2	3	47

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	152/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	152/190



Faltas de escolarización (absentistas)	1	18	0	0	19
---	---	----	---	---	----

Se incorpora al expediente el Anexo I: "Listado Provisional de admitidos y excluidos", donde se relaciona cada beneficiario con la valoración obtenida y su inclusión o exclusión en el grupo correspondiente.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente. "

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR, a efectos de reclamación, la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2023/2024, según Anexo I.

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **934.408,00 €**, sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2023, que ascendía a 1.300.000,00 € para darle cobertura.

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web, a título informativo, de acuerdo al punto 11 de la convocatoria.

Periodo de Alegaciones. Una vez aprobada la Concesión Provisional, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la misma, que empezarán a contar a partir del día siguiente a la exposición de los listados provisionales, tal como se indica en el punto 11 de las bases de la convocatoria."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.6.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Desde la concejalía de Recursos Humanos se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	153/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	153/190



“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de bases y convocatoria del proceso para la elaboración de bolsa de empleo temporal para la categoría de técnico de grado medio en prevención de riesgos laborales, atendiendo a lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se ha realizado propuesta de mancomunación de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus OO.AA.: Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada (PMC), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)., mediante la unificación de sus actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos 12 de julio de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- El objeto del Servicio de Prevención es la gestión de los recursos relativos a la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores. A estos efectos, el Servicio de Prevención Propio proporciona al Ayuntamiento el asesoramiento y apoyo que precise, en función de los tipos de riesgo en ella existentes, para realizar la actividad preventiva.

El servicio de prevención queda integrado en la concejalía de Gestión de las personas y Régimen Interior y está constituido como una unidad organizativa específica de la siguiente manera:

- *Medicina del Trabajo: concertada a través de contrato administrativo con empresa acreditada como Servicio de Prevención Ajeno en seguridad y salud laboral. Actualmente desempeñada por Quirón Prevención S.L.U.*
- *Seguridad en el Trabajo: asumida como propia y gestionada con recursos humanos, técnicos y materiales del propio ayuntamiento.*
- *Higiene Industrial: asumida como propia y gestionada con recursos humanos, técnicos y materiales del propio ayuntamiento.*
- *Ergonomía y Psicología Aplicada: asumida como propia y gestionada con recursos humanos, técnicos y materiales del propio ayuntamiento.*

Atendiendo a lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se ha realizado propuesta de mancomunación de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus OO.AA.: Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada (PMC), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)., mediante la unificación de sus actividades en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 154/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 154/190



materia de Prevención de Riesgos Laborales en todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con independencia de su adscripción orgánica y/o funcional, formando parte este proceso de mancomunidad de los compromisos que el equipo de gobierno ha asumido para la mejora de las políticas de prevención de riesgos laborales.

El servicio de prevención mancomunado tendrá la consideración de servicio propio de cada una de las empresas que lo constituyan y habrá de contar con, al menos, tres especialidades o disciplinas preventivas según legislación vigente. En este caso, se continuarían asumiendo las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, ya asumidas por el Servicio de Prevención Propio, pero siendo necesario añadir los recursos humanos mínimos equivalentes a los exigidos para los servicios de prevención ajenos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento y en sus disposiciones de desarrollo, ya que el servicio de prevención propio debe contar con una estructura adecuada que permita atender las necesidades que se van a derivar de la gestión de la prevención de riesgos laborales en los cinco organismos autónomos que formarán parte del servicio de prevención mancomunado.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente la bolsa de empleo temporal de esta categoría se encuentra agotada, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Las bases han sido sometidas a debate por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA de fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERO.- La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO.- Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de técnico de grado medio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 155/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 155/190



SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”

“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de técnico de grado medio de prevención de riesgos laborales, correspondiente al subgrupo A2.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

1.- De carácter general:

- a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2- De carácter específico:

- a) Título Universitario de Grado, Ingeniería o Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente
- b) Máster oficial en prevención de Riesgos Laborales. Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	156/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	156/190



3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica a través de la página web municipal Ayuntamiento de Fuenlabrada (ayto-fuenlabrada.es)

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

a) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.
- Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	157/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	157/190



- b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.*
- c) *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.*

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.*

3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 158/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 158/190



del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:

A - FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	159/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	159/190



SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B - FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional práctica en los contenidos y funciones del puesto de trabajo como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

1.- Experiencia profesional.

a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos de municipios de gran población conforme al art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en ámbitos no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 5 puntos.

La justificación de la experiencia profesional se hará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE mediante Certificados de Servicios Prestados (Anexos I en el caso de empleados/as públicos/as) acompañados de vida laboral actualizada. No se valorará ningún otro documento presentado diferente a los mencionados anteriormente.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	160/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	160/190



Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

Se excluye la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento legalmente exigibles para la obtención de la titulación requerida de acceso a esta convocatoria.

No se valorará ningún curso que no cumpla las condiciones descritas en la presente base de convocatoria.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es municipal las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	161/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	161/190



En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

a) DNI, titulación exigida y méritos alegados en el documento de autobaremación. Independientemente que hayan sido presentados junto con la instancia de participación, deberán presentar los originales para su verificación por funcionario/a público/a.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	162/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	162/190



ANEXO I TEMARIO

Materias generales

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona, el gobierno y la administración. Funciones constitucionales.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de Leyes. Los tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
8. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
10. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de municipios de gran población.
12. Municipios en régimen de gran población. Competencias y servicios obligatorios. Organización: Pleno y comisiones: Alcalde y tenientes de alcalde; Junta de Gobierno Local; Juntas de Distrito; órganos directivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	163/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	163/190



13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.
15. Contratación administrativa. Tipos de contratos. Pliegos administrativos y técnicos. Adjudicación del contrato. Ejecución del contrato.
16. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Materias específicas

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
4. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
5. Seguridad en el trabajo: conceptos básicos, definiciones, evaluación de riesgos, actividad preventiva.
6. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
7. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
8. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
9. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
10. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica del INSHT.
11. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y su Guía Técnica del INSHT.
12. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y su Guía Técnica del INSHT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	164/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	164/190



13. *Trabajos en altura y normativas de aplicación. Disposiciones generales aplicables a los equipos de trabajo utilizados en los trabajos en altura. Protecciones colectivas e individuales.*
14. *Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
15. *Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.*
16. *Higiene industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.*
17. *El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
18. *Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores, y su Guía Técnica.*
19. *Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y su Guía Técnica. Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido.*
20. *Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Física de las vibraciones. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.*
21. *Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Adaptación del trabajo a las condiciones fisiológicas de las personas. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión. Métodos estadísticos usuales: elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables, recogida y análisis de datos.*
22. *Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.*
23. *Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización y su Guía Técnica del INSHT. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 165/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 165/190



24. *Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca.*
25. *Real Decreto 487/1997 y su Guía Técnica del INSHT. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.*
26. *Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención.*
27. *Posturas de trabajo. Factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.*
28. *Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.*
29. *La intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.*
30. *Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.*
31. *Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.*
32. *La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.*
33. *El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burnout). Otros aspectos de índole psicosocial.*

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **TÉCNICO SUPERIOR (SUBESCALA FUNCIONARIAL A1) EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GRADUADO EN PSICOLOGÍA**, por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del

Pág. - 166 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 166/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 166/190



Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

a) *Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.*

b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

De carácter específico:

a) *Estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado en Psicología, o equivalente en Psicología según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 167/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 167/190



b) Máster oficial en prevención de Riesgos Laborales. Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	168/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	168/190



1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
- que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2º) Copia de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que, por ser títulos oficiales, puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de admitidos y excluidos.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	169/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	169/190



Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición, cuyas pruebas tendrán carácter eliminatorio que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 80 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas teóricas o prácticas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Las respuestas incorrectas implicarán penalización de 0,03 puntos. Las preguntas no contestadas no implicarán penalización alguna. Las preguntas correctas puntuarán 0,125.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de dos horas.

Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- Menor número de preguntas falladas en el test.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	170/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	170/190



- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los/as aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	171/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	171/190



El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO I- TEMARIO

I. Parte General

1. *La Constitución Española. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título IV. Del Gobierno y la Administración. Título VII. Economía y Hacienda. Título VIII. De la organización territorial del Estado.*

2. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Capítulo III. Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V Funcionamiento electrónico del sector público.*

4. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II Personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 8 a 13). Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Capítulo I Derechos de los empleados públicos (artículos 14 y 15). Capítulo V Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones (artículos 47 a 51). Capítulo VI Deberes de los empleados públicos. Código de conducta (artículos 52 a 54). Título IV Adquisición y pérdida de la condición de servicio. Título VI Situaciones administrativas. Título VII Régimen disciplinario.*

5. *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I. De la relación individual de trabajo. Capítulo I Disposiciones Generales. Sección 2ª Derechos y deberes laborales básicos (artículos 4 y 5). Capítulo II Contenido del contrato de trabajo. Sección 1ª Duración del contrato (artículos 14 a 16). Sección 2ª Derechos y deberes derivados del contrato (artículos 17 a 21). Sección 5ª. Tiempo de trabajo (artículos 34 a 38). Capítulo III. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Sección 3ª. Suspensión del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 172/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 172/190



contrato (artículos 45 a 48). Sección 4ª Extinción del contrato (artículos 49 a 56). Capítulo IV Faltas y sanciones de los trabajadores.

6. Acuerdo de condiciones comunes de las empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomo. Título II. Igualdad de género en el empleo público. Título IV. Tiempo de trabajo (artículos 35 a 56). Título V Derechos económicos (artículos 57 a 65). Título VI. Formación (artículos 66 a 82).

7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo II Contratos del sector público. Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales (artículos 12 a 18). Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados. LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título I Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Capítulo II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Capítulo III. Perfección y forma del contrato. Título II Partes en el contrato. Capítulo I Órgano de contratación.

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

II. Parte específica

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Real Decreto 39/1995, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
4. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
5. Seguridad en el trabajo: conceptos básicos, definiciones, evaluación de riesgos, actividad preventiva.
6. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
7. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
8. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
9. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 173/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 173/190



10. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica del INSHT.

11. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y su Guía Técnica del INSHT.

12. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y su Guía Técnica del INSHT.

13. Trabajos en altura y normativas de aplicación. Disposiciones generales aplicables a los equipos de trabajo utilizados en los trabajos en altura. Protecciones colectivas e individuales.

14. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

15. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. El permiso de trabajo

16. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

17. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su guía técnica.

18. Higiene industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.

19. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

20. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores, y su Guía Técnica.

21. Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y su guía técnica.

22. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y su Guía Técnica. Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido.

23. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y su guía técnica. Física de las vibraciones. Efectos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 174/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 174/190



las vibraciones en la salud de los trabajadores. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.

24. *Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Adaptación del trabajo a las condiciones fisiológicas de las personas. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión.*

25. *Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización y su Guía Técnica del INSHT. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.*

26. *Real Decreto 487/1997 y su Guía Técnica del INSHT. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.*

27. *Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención.*

28. *Posturas de trabajo. Factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.*

29. *Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.*

30. *La intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.*

31. *Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.*

32. *Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.*

33. *La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.*

34. *El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burnout). Otros aspectos de índole psicosocial.*

35. *Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 175/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 175/190



36. *Intervención comunitaria en Prevención y Promoción de la Salud Mental: Modelos. Objetivos. Metodología de investigación y diagnóstico comunitario. Diseño, planificación y programación. Técnicas de intervención. Evaluación.*

37. *El informe psicológico. Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.*

38. *Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: concepto. Tipos de estudios. Conceptos estadísticos fundamentales en la evaluación psicológica. Aplicaciones prácticas.*

39. *Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y método de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa. Técnicas de investigación cualitativa.*

40. *Técnicas de evaluación psicológica: concepto y definición. Pruebas de personalidad. Técnicas de observación, autoinformes, técnicas objetivas, subjetivas y proyectivas. Pruebas de evaluación clínicas, cognitivas y recursos humanos.*

41. *La entrevista: Tipos. Características y modelos. La entrevista psicológica, Aspectos metodológicos e instrumentales. La entrevista motivacional.*

42. *Teorías psicodinámicas de la personalidad: Principios y aplicaciones. El modelo cognitivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

43. *El modelo interactivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

44. *Las actitudes: El cambio de actitudes. Aspectos instrumentales. Modelo Transteórico del Cambio de Prochaska y Diclemente.*

45. *La intervención psicoterapéutica individual. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas.*

46. *Elementos fundamentales de los procesos grupales: Concepto, tipos, formación, fenómenos grupales. Coordinador de grupo. Tarea de observador. Estructura de grupo. Procesos implicados en el rendimiento grupal. Liderazgo en los grupos.*

47. *Método y técnicas educativas de grupo. Principales enfoques teóricos en la terapia grupal.*

48. *La motivación: Teorías y modelos más importantes. Aspectos instrumentales.*

49. *Estrés y salud-enfermedad: Teorías del estrés. Las fuentes del estrés, las reacciones de estrés. Factores amortiguadores y protectores del estrés. Estrategias de afrontamiento. Percepción de control y experiencia de dominio.*

50. *Las habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.*

51. *La solución de problemas. Aspectos teóricos. Aplicaciones en el campo clínico y de la intervención social."*

Visto el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 176/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 176/190



33.7.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO, DE DISTINTOS PUESTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Recursos Humanos se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de bases y convocatoria para la provisión de distintos puestos para el servicio de policía local, .- La urgencia en la provisión de estos puestos justifica por las necesidades de cobertura de mandos intermedios en el servicio de policía local en las categorías de inspector, subinspector y oficial vacantes de la forma más rápida posible, de forma que este servicio pueda orientar gradualmente su organización de acuerdo con las categorías y puestos de mando de la plantilla de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en el artículo 14 del Reglamento Marco de Organización de las Policía Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021 de 15 de septiembre.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de Coordinador del Servicio de Recursos Humanos 11 de julio de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Las necesidades de mandos intermedios en el servicio de policía local hace necesaria la cobertura de los puestos de inspector/a, subinspector/a y oficial vacantes de la forma más rápida posible, de forma que este servicio pueda orientar gradualmente su organización de acuerdo con las categorías y puestos de mando de la plantilla de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en el artículo 14 del Reglamento Marco de Organización de las Policía Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021 de 15 de septiembre.

SEGUNDO. - La cobertura de los puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la Concejalía de Seguridad, por lo que se considera preciso proceder a la aprobación de las bases que deben regir esta convocatoria.

TERCERO.- Las funciones de cada categoría profesional se recogen en Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Acuerdo de condiciones específicas para el Servicio de la Policía Local aprobado en Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 (BOCM de 14 de julio de 2022 nº 166) y Acuerdo de modificación de RPT aprobado en Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022 (BOCM 16 de enero de 2023 nº 13).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 177/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 177/190



CUARTO.- La urgencia en la provisión de estos puestos justifica que la misma se realice mediante el procedimiento previsto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado que establece que: "Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo".

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

QUINTO.- Las bases han sido objeto de valoración y consulta en la Mesa General de Negociación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2023.

SEXTO.- Los puestos objeto de provisión se identifican con los siguientes códigos de la relación de puestos de trabajo, encontrándose todos en situación de vacante:

Inspector POL-14-B001

Subinspector POL-19-B003, POL-19-B010 y POL-19-B011

Oficial POL-18-C014, POL-18-C020 y POL-18-C021.

Esta convocatoria no tiene implicaciones económicas, y las mismas serán analizadas con la propuesta de provisión temporal mediante comisión de servicio una vez finalizado el proceso de selección, aunque hay que señalar que la cobertura de estos puestos se realizará con personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que no será necesario considerar los costes totales de estos puestos.

QUINTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir el proceso de selección para la provisión temporal mediante comisión de servicio de los puestos de Inspector POL-14-B001, Subinspector POL-19-B003, POL-19-B010 y POL-19-B011, y Oficial POL-18-C014, POL-18-C020 y POL-18-C021, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 178/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 178/190



“1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión puestos de trabajo vacantes en el Servicio de la Policía Local de Fuenlabrada mediante el sistema de comisión de servicios.

Las funciones de cada categoría profesional se recogen en Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Acuerdo de condiciones específicas para el Servicio de la Policía Local aprobado en Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 (BOCM de 14 de julio de 2022 nº 166) y Acuerdo de modificación de RPT aprobado en Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022 (BOCM 16 de enero de 2023 nº 13).

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- *No superar los 60 años de edad antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*
- *No encontrarse en la situación de segunda actividad.*
- *Ser funcionario/a de carrera en la categoría inmediatamente anterior a aquella a la que se convoca, con un mínimo de dos años de antigüedad, en el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *No haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave, o por la comisión de dos o más faltas leves en los últimos cinco años.*
- *Cumplir los requisitos específicos para acceder al puesto de cada una de las categorías convocadas, que se detallan en la Base 5.3.A), B) y C).*

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70GSPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 179/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 179/190



Los/las componentes de la Policía Local interesados, deberán presentar su a través del Registro de la Policía Local, en un documento en el que se emita declaración jurada de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se desea participar en el proceso de selección.

Dicho documento deberá acompañarse del currículum profesional en el que se detallen los méritos alegados, adjuntándose fotocopia de la documentación acreditativa de los mismos, ordenados según la correlación recogida en estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la Circular General de Servicio.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos y de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, será aportada por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.

5. Procedimiento de Selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias corresponderá al Director General que solicita la convocatoria por razones de urgente y extraordinaria necesidad de los puestos vacantes (o a quien corresponda en su ausencia), proponer la asignación de la provisión del puesto mediante comisión de servicios de entre los concurrentes que acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto conforme a la valoración prevista en las presentes bases, realizándose provisión del puesto por el plazo de un año prorrogable por un año más.

Finalizada la comisión de servicios, el funcionario nombrado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo del que procede, salvo que pase a ocupar otro puesto en virtud de proceso de provisión convocado para cubrir definitivamente puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo, en cuyo caso pasará a ocupar el puesto para el que resulte nombrado.

2.- El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por las personas participantes, conforme al baremo que se indica a continuación.

La puntuación de la baremación será la suma aritmética de los distintos apartados del baremo indicado.

Serán adscritos provisionalmente como inspectores/as los/las aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación.

En caso de empate se tendrán en cuenta sucesivamente los siguientes criterios de desempate;

- a) Mayor puntuación en el apartado a).II del baremo de méritos que corresponda a la categoría del puesto al que se pretende acceder.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	180/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	180/190



- b) Mayor puntuación en el apartado a).I del baremo de méritos que corresponda a la categoría del puesto al que se pretende acceder.
- c) Mayor puntuación en el apartado b) del baremo de méritos que corresponda a la categoría del puesto al que se pretende acceder.
- d) Mayor puntuación en el apartado a).III del baremo de méritos que corresponda a la categoría del puesto al que se pretende acceder.
- e) Mayor puntuación en el apartado c) del baremo de méritos que corresponda a la categoría del puesto al que se pretende acceder.

3.- A efectos de asignación de los puestos que han de ser ocupados mediante este proceso, las personas que hayan resultado seleccionadas podrán optar a aquellos que estén disponibles en función del mayor resultado obtenido, conforme a los siguientes criterios:

6. Adjudicación de los puestos.

Finalizado el procedimiento de selección, y previo informe del Director General de Seguridad, la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas propondrá el nombramiento provisional mediante comisión de servicio.

A) CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A

1.- Requisitos específicos de participación.

Estar en posesión de la titulación académica para el acceso al subgrupo de clasificación profesional A2 (diplomatura universitaria, grado universitario o titulaciones equivalentes a efectos del acceso al empleo público), según el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, mediante el cual se determinan los Grupos de clasificación profesional para el Cuerpo de Policía Local.

2.- Prueba práctica

Se realizará una prueba práctica consistente en la elaboración de una redacción desarrollada de un supuesto referente a una situación que haya sido o pueda ser asumida por la categoría profesional de la plaza a la que se opta, pudiendo obtenerse un máximo de 2 puntos.

La citada prueba será valorada conforme a los siguientes criterios:

- Corrección de la solución propuesta conforme a la actuación de la categoría profesional de la plaza a la que se opta y adecuación a los protocolos de actuación existentes en el SPLF, circulares generales de obligado cumplimiento, normativa aplicable y la praxis ordinaria del Servicio de la Policía Local de Fuenlabrada, con una puntuación máxima de 1,5 puntos.
- Claridad y corrección en la redacción de la solución propuesta, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	181/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	181/190



Será preciso obtener una nota de al menos 1,25 puntos para poder continuar a la siguiente fase del proceso.

3. - Baremo de méritos.

1. En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 7 puntos:

I - Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría de subinspector/a o sargento: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de oficial o cabo: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de policía local: 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

II – Desempeño de funciones asimilables a las correspondientes al puesto convocado (con una puntuación máxima de 2 puntos).

- Por cada mes desempeñado: 0,075 puntos por cada mes.

Se valorará el total de tiempo acumulado.

III - Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
- Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,20 puntos.
- Felicitación individualizada del Alcalde, Concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,50 puntos:

I - Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	182/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	182/190



por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

II - Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada.

III - Publicaciones de interés policial: hasta 0,20 puntos.

c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promoció, con una puntuación máxima de 0,50 puntos:

- Título de Grado, además del que sea requerido para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promoció: 0,50 puntos.
- Doctorado: 0,40 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,30 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,15 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

2. Solo se valorarán los méritos de las personas aspirantes obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, y sean acreditados documentalmente.

Los resultados del concurso y del supuesto práctico serán publicados mediante Circular General del Servicio, así como la provisión temporal como Subinspector/a del operativo correspondiente, una vez que hayan sido aprobados por el órgano municipal competente.

4.- Resultado del procedimiento

La puntuación del procedimiento será el resultado de la suma aritmética de la prueba práctica y el baremo de méritos.

5.- Comisión de Selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	183/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	183/190



La Comisión de Selección para la contabilización de los méritos aportados en el Concurso, así como para la valoración del Supuesto Práctico, estará integrada por:

- El Jefe de la Policía Local de Fuenlabrada.
- Dos inspectores/as de policía local.
- Un empleado/a público que actuará como Secretario/a, con voz y sin voto.

La comisión será nombrada por el Sr. Alcalde Presidente a propuesta del Director General de Seguridad y Organización Municipal.

La representación sindical participará en la Comisión en los mismos términos que en los procesos selectivos para funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Dicha Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple.

B) BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A

1.- Requisitos específicos de participación

- Estar en posesión de la titulación académica para el acceso al subgrupo de clasificación profesional A2 (diplomatura universitaria, grado universitario o titulaciones equivalentes a efectos del acceso al empleo público), según el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, mediante el cual se determinan los Grupos de clasificación profesional para el Cuerpo de Policía Local.

2.- Prueba práctica

Se realizará una prueba práctica consistente en la elaboración de una redacción desarrollada de un supuesto referente a una situación que haya sido o pueda ser asumida por la categoría profesional de la plaza a la que se opta, pudiendo obtenerse un máximo de 2 puntos.

La citada prueba será valorada conforme a los siguientes criterios:

- Corrección de la solución propuesta conforme a la actuación de la categoría profesional de la plaza a la que se opta y adecuación a los protocolos de actuación existentes en el SPLF, circulares generales de obligado cumplimiento, normativa aplicable y la praxis ordinaria del Servicio de la Policía Local de Fuenlabrada, con una puntuación máxima de 1,5 puntos.
- Claridad y corrección en la redacción de la solución propuesta, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 184/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 184/190



Será preciso obtener una nota de al menos 1,25 puntos para poder continuar a la siguiente fase del proceso.

3.- Baremo de méritos.

1. En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 7 puntos:

I - Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría de oficial o cabo: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de policía local: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

II – Desempeño de funciones asimilables a las correspondientes al puesto convocado (con una puntuación máxima de 2 puntos.

- Por cada mes desempeñado: 0,075 puntos por cada mes.

Se valorará el total de tiempo acumulado.

III - Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.
- Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,50 puntos:

I - Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 185/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 185/190



Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

II - Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada.

Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

III - Publicaciones de interés policial: hasta 0,20 puntos.

c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promoció, con una puntuación máxima de 0,50 puntos:

- Título de Grado, además del que sea requerido para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promoció: 0,50 puntos.
- Doctorado: 0,40 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,30 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,15 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

2. Solo se valorarán los méritos de las personas aspirantes obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, y sean acreditados documentalmente.

4.- Resultado del procedimiento

La puntuación del procedimiento será el resultado de la suma aritmética de la prueba práctica y el baremo de méritos.

5.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección para la contabilización de los méritos aportados en el Concurso, así como para la valoración del Supuesto Práctico, estará integrada por:

- El Jefe de la Policía Local de Fuenlabrada.
- Un/a inspector/a de policía local.
- Un/a subinspector/a de policía local.
- Un empleado/a público que actuará como Secretario/a, con voz y sin voto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 186/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 186/190



La comisión será nombrada por el Sr. Alcalde Presidente a propuesta del Director General de Seguridad y Organización Municipal.

La representación sindical participará en la Comisión en los mismos términos que en los procesos selectivos para funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Dicha Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple.

C) BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL

1.- Requisitos específicos de participación

- Estar en posesión de la titulación académica para el acceso al subgrupo de clasificación profesional C1 (Título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional, o titulaciones equivalentes a efectos del acceso al empleo público), según el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, mediante el cual se determinan los Grupos de clasificación profesional para el Cuerpo de Policía Local.

2.- Prueba práctica

Se realizará una prueba práctica consistente en la elaboración de una redacción desarrollada de un supuesto referente a una situación que haya sido o pueda ser asumida por la categoría profesional de la plaza a la que se opta, pudiendo obtenerse un máximo de 2 puntos.

La citada prueba será valorada conforme a los siguientes criterios:

- Corrección de la solución propuesta conforme a la actuación de la categoría profesional de la plaza a la que se opta y adecuación a los protocolos de actuación existentes en el SPLF, circulares generales de obligado cumplimiento, normativa aplicable y la praxis ordinaria del Servicio de la Policía Local de Fuenlabrada, con una puntuación máxima de 1,5 puntos.
- Claridad y corrección en la redacción de la solución propuesta, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

Será preciso obtener una nota de al menos 1,25 puntos para poder continuar a la siguiente fase del proceso.

3.- Baremo de méritos.

1. En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 7 puntos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 187/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 187/190



I - Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría de policía local: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

II – Desempeño de funciones asimilables a las correspondientes al puesto convocado con una puntuación máxima de 2 puntos.

- Por cada mes desempeñado: 0,075 puntos por cada mes.

III - Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.
- Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,50 puntos:

I - Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

II - Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 188/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 188/190



Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

III - Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.

c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promoció, con una puntuación máxima de 0,50 puntos:

- Doctorado: 0,50 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,30 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,15 puntos.
- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,40 puntos.
- Grado universitario de 240 y hasta 299 créditos ECTS: 0,35 puntos.
- Diplomatura o grado universitario de 180 y hasta 239 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- Técnico Superior de Formación Profesional: 0,10 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

2. Solo se valorarán los méritos de las personas aspirantes obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, y sean acreditados documentalmente.

Los resultados del concurso y del supuesto práctico serán publicados mediante Circular General del Servicio, así como la provisión temporal como Oficial, una vez que hayan sido aprobados por el órgano municipal competente.

4.- Resultado del procedimiento

La puntuación del procedimiento será el resultado de la suma aritmética de la prueba práctica y el baremo de méritos.

5.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección para la contabilización de los méritos aportados en el Concurso, así como para la valoración del Supuesto Práctico, estará integrada por:

- Un/a inspector/a de policía local.
- Dos subinspectores/as de policía local.
- Un empleado/a público que actuará como Secretario/a, con voz y sin voto.

La comisión será nombrada por el Sr. Alcalde Presidente a propuesta del Director General de Seguridad y Organización Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV		Página 189/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI		Página 189/190



La representación sindical participará en la Comisión en los mismos términos que en los procesos selectivos para funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Dicha Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple."

Visto el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 190 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Fecha	19/07/2023 15:31:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGPSJOENLLGJ4NYUO4PBMV	Página	190/190



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Fecha	16/08/2023 13:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOPQWTJXZ64M4QAPRBCI	Página	190/190

